

MEMORIAL SUBSANO REQUISITOS DEL JUZGADO

Karen stephanie cruz urrego <suasesora.juridica@gmail.com>

Mié 22/11/2023 5:05 PM

Para: Juzgado 19 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Javier Ortiz <carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; admin@regencysa.net <admin@regencysa.net>

 1 archivos adjuntos (17 MB)

memorial subsano requisitos del juzgado 76001310501920230036700.pdf;

Medellín 22 de Noviembre de 2023.

Señor

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

REFERENCIA ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

**DEMANDANTE: GERALDINE PABON
MARIOTA. DEMANDADA:
REGENCY HEALTH SERVICES
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO
S.A.S AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).**

RADICADO: 76001310501920230036700

MEMORIAL SUBSANO REQUISITOS DEL JUZGADO.

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 44'006.289 de Medellín (Ant) y portadora de la Tarjeta Profesional número 238.688 del C. S. de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **GERALDINE PABON MARIOTA**, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143432197 de Barranquilla, por medio del presente escrito de manera atenta y respetuosa, me permito presentar ante su Despacho memorial que subsana requisitos de auto inadmisorio de demanda de la siguiente manera:

PRIMERO: se procede a registrar correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, por parte de la apoderada judicial.

SEGUNDO: se da claridad a los hechos PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO y NOVENO de la demanda dividiendo los supuestos fatigos que estos contenían.

TERCERO: se relacionan cada uno de los documentos presentados con la demanda, que se pretenden hacer valer como pruebas.

- 1.
- 2.

3. Contrato prestación de servicios entre la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S. Año 2018.**
4. Contrato prestación de servicios entre la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S. Año 2019.**
5. Contrato prestación de servicios entre la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S. Año 2020**
6. Carta terminación de contrato **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**
7. Cuadros de turnos Médico General de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
8. Constancia entrega de elementos de protección personal **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**
9. Certificados laborales de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
10. Historia clínica de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
11. Registro civil de nacimiento de la menor **KAREN GUTIERREZ PABON** hija de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA**
12. Copias planillas de aportes a Salud, pensiones y ARL de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
13. Copias Extractos Bancarios Cuenta Ahorros Bancolombia No. 30655585903 de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
14. Copia derecho de petición solicitud de pago prestaciones de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** a las entidades **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S** y **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).**
15. Constancia de envió derecho de petición **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**
16. Constancia de envió derecho de petición **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**
17. Constancia de envió derecho de petición **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**
18. Respuesta a derecho petición **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**
19. Respuesta a derecho petición **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**

CUARTO: se adjunta Los derechos de petición solicitud de pago prestaciones de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** a las entidades **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S** y **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, con su respectivo soporte de envió y respuestas según sea el caso.

QUINTO: Se cumple con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, se envía correo electrónico de presentación de la demanda a los aquí demandados de la siguiente forma:

REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, correo electrónico admin@regencysa.net

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, correo electrónico carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) correo electrónico buzonjudicial@ani.gov.co

Se anexa constancia de envió.

Se envía por medio electrónico copia del memorial que subsana requisitos del juzgado a los demandados.

Anexo:

- Demanda debidamente adecuada de acuerdo a las indicaciones del despacho.

Del señor Juez, atentamente,

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO
C. C. N° 44'006.289 de Medellín.
T. P. N° 238.688 del C. S. de la Judicatura

--

Cordialmente,

KAREN CRUZ U.
Asesora juridica
3164254570
suasesora.juridica@gmail.com
3164254570

--

Cordialmente,

KAREN CRUZ U.
Asesora juridica
3164254570
suasesora.juridica@gmail.com
3164254570

KARENSTEPHNAIE CRUZ URREGO



suasesora.juridica@gmail.com Celular: 3164254570

Medellín 22 de Noviembre de 2023.

Señor

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

REFERENCIA ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: GERALDINE PABON MARIOTA.
DEMANDADA: REGENCY HEALTH SERVICES
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
(ANI).

RADICADO: 76001310501920230036700

MEMORIAL SUBSANO REQUISITOS DEL JUZGADO.

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 44'006.289 de Medellín (Ant) y portadora de la Tarjeta Profesional número 238.688 del C. S. de la Judicatura, actuando en nombre y representación del señor **GERALDINE PABON MARIOTA**, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143432197 de Barranquilla, por medio del presente escrito de manera atenta y respetuosa, me permito presentar ante su Despacho memorial que subsana requisitos de auto inadmisorio de demanda de la siguiente manera:

PRIMERO: se procede a registrar correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, por parte de la apoderada judicial.

SEGUNDO: se da claridad a los hechos PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO y NOVENO de la demanda dividiendo los supuestos faticos que estos contenían.

TERCERO: se relacionan cada uno de los documentos presentados con la demanda, que se pretenden hacer valer como pruebas.

- 1.
- 2.
3. Contrato prestación de servicios entre la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S. Año 2018.**
4. Contrato prestación de servicios entre la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y



REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S. Año 2019.

5. Contrato prestación de servicios entre la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S. Año 2020**
6. Carta terminación de contrato **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**
7. Cuadros de turnos Médico General de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
8. Constancia entrega de elementos de protección personal **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**
9. Certificados laborales de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
10. Historia clínica de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
11. Registro civil de nacimiento de la menor KAREN GUTIERREZ PABON hija de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA**
12. Copias planillas de aportes a Salud, pensiones y ARL de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
13. Copias Extractos Bancarios Cuenta Ahorros Bancolombia No. 30655585903 de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
14. Copia derecho de petición solicitud de pago prestaciones de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA a las entidades REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).**
15. Constancia de envió derecho de petición **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**
16. Constancia de envió derecho de petición **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**
17. Constancia de envió derecho de petición **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**
18. Respuesta a derecho petición **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**
19. Respuesta a derecho petición **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**

CUARTO: se adjunta Los derechos de petición solicitud de pago prestaciones de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** a las entidades **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, con su respectivo soporte de envió y respuestas según sea el caso.

QUINTO: Se cumple con el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, se envía correo electrónico de presentación de la demanda a los aquí demandados de la siguiente forma:

REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, correo electrónico
admin@regencysa.net

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, correo electrónico
carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co

KARENSTEPHNAIE CRUZ URREGO



suasesora.juridica@gmail.com Celular: 3164254570

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) correo electrónico
buzonjudicial@ani.gov.co

Se anexa constancia de envió.

Se envía por medio electrónico copia del memorial que subsana requisitos del juzgado a los demandados.

Anexo:

- Demanda debidamente adecuada de acuerdo a las indicaciones del despacho.

Del señor Juez, atentamente,

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO
C. C. N° 44'006.289 de Medellín.
T. P. N° 238.688 del C. S. de la Judicatura



in:sent



Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 3

Más

Etiquetas

CONCURSO CARRERA ...

MARIANA

Unwanted

demanda laboral despido justificado



Karen stephanie cruz urrego <suasesora.juridica@gmail.com>
para admin, buzonjudicial, carlos.ortiz

16:49 (

Señor

JUEZ LABORAL DE CIRCUITO CALI DE REPARTO

ASUNTO:	DEMANDA LABORAL ORDINARIA
DEMANDANTE:	GERALDINE PABON MARIOTA
DEMANDADA:	REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S
	CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

--

Cordialmente,

KAREN CRUZ U.
Asesora jurídica
3164254570
suasesora.juridica@gmail.com
3164254570

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

Señor

JUEZ LABORAL DE CIRCUITO CALI DE REPARTO

ASUNTO: DEMANDA LABORAL ORDINARIA
DEMANDANTE: GERALDINE PABON MARIOTA
DEMANDADA: REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 44'006.289 de Medellín (Ant) y portadora de la Tarjeta Profesional número 238.688 del C. S. de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA**, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143432197 de Barranquilla, conforme a poder conferido y adjunto, me permito respetuosamente interponer demanda laboral de mayor cuantía en contra de la **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S**, identificada con NIT 901092131-9, ubicada en KR 100 # 5 - 169 OF 315 B, Cali, representadas legalmente por JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK identificado con C.C 6105742 o por quienes hagan sus veces al momento de presentación de la demanda, **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**, ubicada en CARRERA 26 # 36 - 14 OFICINA 702 BUCARAMANGA (SANTANDER), con NIT 900871368-6, representada legalmente por el señor ORTIZ MONTERO CARLOS JAVIER identificado con cédula de ciudadanía número C.C 73213264 o quien haga sus veces al momento de notificación de esta demanda y **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** ubicada en Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 Bogotá, representada legalmente por presidenta CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA identificado con cédula de Extranjería número C.E 60320486 o quien haga sus veces al momento de notificación de la demanda, con el propósito que el Despacho libre las declaraciones y condenas pedidas en el acápite de las pretensiones y que fundamento en los siguientes hechos:

I. HECHOS

PRIMERO: Entre mi poderdante, la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S**, con domicilio en la Ciudad de Cali, representadas legalmente por JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK identificado con C.C 6105742, se suscribió un contrato con modalidad de Prestación de Servicios.

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO**Abogada Titulada***suasesora.juridica@gmail.com*

SEGUNDO: en dicho contrato se estipuló pago por mensualidades vencidas y a valor al contrato la suma de doscientos cincuenta mil pesos ml. (\$250.000) por el servicio de 12 horas pagaderos cada 30 días los turnos de cada mes.

TERCERO: la duración de la relación contractual entre mi poderdante, la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S**, se dio desde 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020.

CUARTO: la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** informa en la empresa **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S** en el mes de diciembre de 2019 que se encontraba en embarazo.

QUINTO Fue al término del 6 de julio de 2020 cuando **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S** le notificó a la galena que quedaba desvinculada, sin haberle dado un aviso anticipado que le permitiera la búsqueda de otras opciones laborales, para la fecha de la desvinculación mi poderdante se encontraba en estado de embarazo.

SEXTO: lo anterior, y sin mediar autorización alguna del MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, el empleador de manera unilateral y sin justa causa dio por terminado el contrato de trabajo.

SEPTIMO: el día 07 de julio la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** dio a luz a su hija y comienza a gozar de su licencia de maternidad.

OCTAVO: Durante el tiempo que duró la relación laboral, 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020, mi poderdante pagó por su cuenta los aportes a Salud, pensiones y ARL, sobre un Ingreso Base de Liquidación de \$ 3.000.000 para cada periodo mensual, porque era el más adecuado a sus posibilidades económicas, así: 16% Pensión, 12.5% salud y 2.436% ARL.

NOVENO: En la línea del tiempo de esta relación laboral, mi poderdante no disfrutó ni se le reconoció ningún periodo de vacaciones, ni prima de servicios, cesantías e intereses a las cesantías, es decir nunca le fueron reconocidas sus prestaciones sociales.

DECIMO: mi poderdante durante este lapso estuvo bajo subordinación, coordinación y dirección del Coordinador Médico, Doctor JUAN CARLOS SALAMANCA y LA CORDINADORA 1 LILIANA MARIA NUÑEZ ROA, quien le asignaba el cuadro de turnos en el Servicio Médico de la en ruta establecida para el proyecto Ruta del Cacao, esta vía transversal conecta los municipios de Barrancabermeja y Bucaramanga, de cada mes, su respectiva rotación de horarios, diurnos, nocturnos, y demás mutaciones propias de esta actividad personal tan permanente, como permisos, incapacidades, licencias, como se demuestra en los cuadros de turnos que se adjuntan a esta demanda.

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO**Abogada Titulada**

suasesora.juridica@gmail.com

DECIMO PRIMERO: Mi poderdante recibió los sueldos devengados por su labor personal de MEDICO GENERAL mediante consignaciones periódicas mensuales a una cuenta de ahorros Bancolombia No. 30655585903, hecho que convalidado con el demás remite a la existencia de un contrato realidad de trabajo a término indefinido, terminado de manera unilateral e injustificada por **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S** y sin ninguna retribución prestacional para el trabajador, se relaciona a continuación las consignación que mes a mes se realizaba a Galeano como pago de sueldo devengados, descripción que se realiza por cada año laborado, valor y fecha de cada consignación recibida:

Año de 2020	
valor	fecha
7,351,000	08/01/2020
7,216,000	04/02/2020
6,995,000	10/03/2020
7,214,000	08/04/2020
7,214,000	07/05/2020
7,159,000	02/06/2020
7,214,000	07/07/2020
2,500,000	22/07/2020

Año 2019	
7,351,000	08/01/2019
7,216,000	04/02/2019
6,995,000	05/03/2019
7,338,000	02/04/2019
7,130,000	07/05/2019
7,338,000	11/06/2019
7,130,000	03/07/2019
500.000	06/08/2019
7,351,000	06/08/2019
7,351,000	12/09/2019
7,133,000	08/10/2019
7,351,000	06/11/2019
7,138,000	11/12/2019

Año 2018	
7,369,000	01/08/2018
7,369,000	04/09/2018
7,165,000	02/10/2018
7,369,000	07/11/2018
7,165,000	04/12/2018

DECIMO SEGUNDO: Conforme a lo anterior, la relación laboral estuvo ajustada a la prestación personal del servicio, la remuneración salarial y el cumplimiento de deberes, obligaciones, reglamentos y órdenes (subordinación); condiciones que se

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

ajustan a los elementos esenciales componentes del contrato laboral a término indefinido.

DECIMO TERCERO: Conforme a lo anterior, para agotar la vía gubernativa la señora GERALDINE PABON MARIOTA elevó solicitud a las Entidades demandadas, para que le fueran reconocidas la totalidad de sus prestaciones sociales causadas por el tiempo laborado, esto es: Cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, primas, recargos diurnos, nocturnos, horas extras y otros conceptos; solicitud que obtuvo respuesta negativa de la entidad, dejando habilitada la vía ordinaria a la cual se acude con esta demanda.

II. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al señor juez que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderada de la parte demandante y cumplido los trámites del proceso ordinario laboral de mayor cuantía, se libren las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERO: que se declare que entre **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** y mi poderdante, la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** existió un contrato de trabajo a término indefinido, el cual finalizó por causal imputable al empleador.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de lo anterior, **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** demandadas debe pagar a mi poderdante por concepto de cesantías, correspondiente al periodo del 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020, la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 14.805.575).

TERCERO: Que, conforme a lo visto, **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** demandadas debe pagar a mi poderdante por concepto de intereses a las cesantías, la suma de UN MILLON TRECIENTOS TREITA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML. (\$1.337.945)

CUARTO: que las empresas demandadas deben pagar a mi poderdante la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML. (\$7.402.788) por concepto de vacaciones, correspondientes al tiempo laborado entre el periodo del el 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020.

QUINTO: Que las empresas **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** demandadas debe pagar a mi patrocinado la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 14.803.750). Por concepto de prima de servicios, correspondientes al tiempo laborado entre el periodo del el 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020.

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO**Abogada Titulada**

suasesora.juridica@gmail.com

SEXTO: Que las empresas **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** demandada debe pagar a mi defendido, por concepto de indemnización, como consecuencia de la terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa, la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEINTI DOS PESOS ML (\$10.082.222)**

SÉPTIMO: Que las empresas demandadas deben pagar a mi poderdante la sanción moratoria contemplada en el art. 65 Del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, por no haberse cancelado, a la terminación del contrato, los salarios y prestaciones debidos al trabajador, la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESEINTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML. (\$175.392.000)** La presente condena debe extenderse hasta el momento en que se haga efectivo el pago.

OCTAVO: Que las empresas demandadas deben reintegrar a mi poderdante los aportes que este realizó al sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y la ARL, suma que ascendió a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/ (\$7.870,000)** para Pensiones, **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 5.580.000)** para salud y **UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESETA Y DOS PESOS M/L (\$1.599.162)** para la ARL, ya que mi poderdante pagó de su propio bolsillo estas obligaciones.

NOVENO: Al pago de la indemnización de que trata el artículo 26 de la Ley 361 de 1997 por no solicitarse la autorización de la oficina del Trabajo, para realizar el despido de mi poderdante. Indemnización equivalente a ciento ochenta días del salario, Suma que asciende a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$4.536,000)**, sin perjuicio de las demás prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

DÉCIMO: Que se condene a las empresas demandadas a pagar los gastos, costas y agencias en derecho a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO: Que el fallo se haga extensivo ultra y extra patita, en sede de la favorabilidad laboral que asista a mi poderdante y a lo probado en el proceso.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Constitución Política de 1991

ARTICULO 25. *El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.*

ARTICULO 48. *La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social.*

ARTICULO 53. *El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad*

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; **primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales**; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales. Los convenios internacionales del trabajo debidamente ratificados, hacen parte de la legislación interna.

La ley, **los contratos**, los acuerdos y convenios de trabajo, no pueden menoscabar la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores. (Negrilla y subraya mía)

-CONTRATO REALIDAD

Sentencia t-426 DE 2015:

“En suma, para la Corte la vinculación a la administración pública puede efectuarse mediante (i) un vínculo reglamentario o contractual de los cuales surge una relación laboral que origina prestaciones sociales o (ii) mediante un contrato de prestación de servicios del cual derivan no derivan derechos prestacionales ni beneficios de tipo laboral (ARTICULO 9 Código Sustantivo Del Trabajo. Protección Al Trabajo. El trabajo goza de la protección del Estado, en la forma prevista en la Constitución Nacional y las leyes. Los funcionarios públicos están obligados a prestar a los trabajadores una debida y oportuna protección para la garantía y eficacia de sus derechos, de acuerdo con sus atribuciones). Sin embargo, de acuerdo a la jurisprudencia de esta Corporación es posible que de facto el contrato de prestación de servicios cambie su naturaleza hacia un vínculo de carácter laboral, cuando se acreditan materialmente la prestación personal, continuada, subordinada y remunerada de un servicio.”

...

“En el análisis de rigor, con el fin de solventar la problemática distinguió el contrato de prestación de servicios y el contrato laboral mediante la contraposición de sus elementos: El contrato de prestación de servicios se caracteriza porque (i) tiene como objeto realizar una actividad relacionada con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada la entidad contratante, (ii) el desarrollo de lo encomendado es autónomo e independiente y, (iii) la vigencia del contrato es temporal. Por el contrario, el contrato laboral se trata de un vínculo mediante el cual “se requiere la existencia de la prestación personal del servicio, la continuada subordinación laboral y la remuneración como contraprestación del mismo”.

Al respecto de la disimilitud del contrato laboral y el contrato de prestación de servicios, este Tribunal sostuvo que “ el elemento de subordinación o dependencia es el que determina la diferencia del contrato laboral frente al de prestación de servicios, ya que en el plano legal debe entenderse que quien celebra un contrato de esta naturaleza, como el previsto en la norma acusada, no puede tener frente a la administración sino la calidad de contratista independiente sin derecho a prestaciones sociales ; a contrario sensu, en caso de que se acredite la existencia de un trabajo subordinado o dependiente consistente en la actitud por parte de la administración contratante de impartir órdenes a quien presta el servicio con respecto a la ejecución de la labor contratada, así como la fijación de horario de trabajo para la prestación del servicio, se tipifica el contrato de trabajo con derecho

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

al pago de prestaciones sociales, así se le haya dado la denominación de un contrato de prestación de servicios independiente”.

...

“El principio de primacía de la realidad en las relaciones laborales permite determinar la situación real en que se encuentra el trabajador respecto del patrono, la realidad de los hechos y las situaciones objetivas surgidas entre estos. Debido a esto es posible afirmar la existencia de un contrato de trabajo y desvirtuar las formas jurídicas mediante las cuales se pretende encubrir, tal como ocurre con los contratos civiles o comerciales o aún con los contratos de prestación de servicios.”

-CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

ARTICULO 21. NORMAS MÁS FAVORABLES. En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de normas vigentes de trabajo, prevalece la más favorable al trabajador. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad.

ARTICULO 22. DEFINICION.

Contrato de trabajo es aquel por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.

ARTICULO 43. CLAUSULAS INEFICACES. En los contratos de trabajo no producen ningún efecto las estipulaciones o condiciones que desmejoren la situación del trabajador en relación con lo que establezcan la legislación del trabajo, los respectivos fallos arbitrales, pactos, convenciones colectivas y reglamentos de trabajo y las que sean ilícitas o ilegales por cualquier aspecto; pero a pesar de la ineficacia de esas estipulaciones, todo trabajo ejecutado en virtud de ellas, que constituya por si mismo una actividad lícita, da derecho al trabajador para reclamar el pago de sus salarios y prestaciones legales por el tiempo que haya durado el servicio hasta que esa ineficacia se haya reconocido o declarado judicialmente.

Artículo 64. INDEMNIZACIÓN POR TERMINACIÓN EL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA.

...En los contratos a término indefinido la indemnización se pagará así:

a) Para trabajadores que devenguen un salario inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales:

1. Treinta (30) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año.
2. Si el trabajador tuviere más de un (1) año de servicio continuo se le pagarán veinte (20) días adicionales de salario sobre los treinta (30) básicos del numeral 1, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción.

ARTICULO 65. INDEMNIZACION POR FALTA DE PAGO

Aparte tachado **INEXEQUIBLE.** Para los trabajadores que devenguen menos de un (1) salario mínimo mensual vigente, continúa vigente el texto que puede leerse en los párrafos anteriores, para los demás casos el nuevo texto es el siguiente:> Si a la terminación del contrato, el empleador no paga al trabajador los salarios y prestaciones debidas, salvo los casos de retención autorizados por la ley o convenidos por las partes, debe pagar al asalariado, como indemnización, una suma igual al último salario diario por cada día de retardo, hasta por veinticuatro (24) meses, o hasta cuando el pago se verifique si el período es menor. Si transcurridos veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de terminación del contrato, el trabajador no ha iniciado su reclamación por la vía ordinaria o si presentara la demanda, no ha habido pronunciamiento judicial, el empleador

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO**Abogada Titulada**

suasesora.juridica@gmail.com

deberá pagar al trabajador intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria, a partir de la iniciación del mes veinticinco (25) hasta cuando el pago se verifique.

ARTÍCULO 177 DESCANSO REMUNERADO: Todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: Primero de enero, seis de enero, diecinueve de marzo, primero de mayo, veintinueve de junio, veinte de julio, siete de agosto, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, ocho de diciembre y veinticinco de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.

ARTICULO 186. VACACIONES. DURACION.

1. Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas.

ARTICULO 249. CESANTIA. REGLA GENERAL. Todo {empleador} está obligado a pagar a sus trabajadores, y a las demás personas que se indican en este Capítulo, al terminar el contrato de trabajo, como auxilio de cesantía, un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.

ARTICULO 306. PRIMA DE SERVICIOS. PRINCIPIO GENERAL. Toda empresa de carácter permanente está obligada a pagar a cada uno de sus trabajadores, excepto a los ocasionales o transitorios, como prestación especial, una prima de servicios, así:

Alas de capital de doscientos mil pesos (\$200.000) o superior, un mes de salario pagadero por semestres del calendario, en la siguiente forma: una quincena el último día de junio y otra quincena en los primeros veinte días de diciembre, a quienes hubieren trabajado o trabajaren todo el respectivo semestre, o proporcionalmente al tiempo trabajado.

IV. PRUEBAS**DOCUMENTALES:**

1. Contrato prestación de servicios entre la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.** Año 2018.
2. Contrato prestación de servicios entre la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.** Año 2019.
3. Contrato prestación de servicios entre la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.** Año 2020
4. Carta terminación de contrato **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**
5. Cuadros de turnos Médico General de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
6. Certificados laborales de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
7. Historia clínica de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
8. Registro civil de nacimiento de la menor **KAREN GUTIERREZ PABON** hija de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA**
9. Copias planillas de aportes a Salud, pensiones y ARL de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
10. Copias Extractos Bancarios Cuenta Ahorros Bancolombia No. 30655585903 de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA.**
11. Copia derecho de petición solicitud de pago prestaciones de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** a las entidades **REGENCY HEALTH**

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).

12. Constancia de envió derecho de petición **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**
13. Constancia de envió derecho de petición **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**
14. Constancia de envió derecho de petición **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**
15. Respuesta a derecho petición **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**
16. Respuesta a derecho petición **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**

TESTIMONIALES:

Solicito se cite a comparecer a dar testimonio de la existencia de la relación laboral a las siguientes personas:

DAVIDSON MAURICIO MORA MORA, identificado con cedula de ciudadanía no. 1.098.656.354, correo electrónico davidsmoramora88@gmail.com

LUIS CARLOS BUENO VILLARREAL, identificado con cedula de ciudadanía no. 13.565.923, correo electrónico luiskbuenov@gmail.com, celular 3166995360.

EDDIE ZARZATORREGLOSA, en su domicilio diagona66 b No. 40 c 29 municipio de Bello-Antioquia, Celular 3222560386, correo electrónico ezarzatorreglosa@gmail.com

V. PROCEDIMIENTO

Es el trámite de un proceso ordinario de mayor cuantía, consagrado en el capítulo XIV Del Código Procesal de Trabajo.

VI. COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor juez, para conocer de la presente demanda, en consideración de la naturaleza del proceso, del domicilio de las partes y de la cuantía, la cual estimo en SETENTA MILLONES DE PESOS ML \$ 70.000.000.

VII. ANEXOS

- -Poder.
- -Los documentos señalados como pruebas.
- -certificado cámara y comercio de **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**
- -certificado cámara y comercio de **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.**

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

-
- -Decreto 4165 del 03 noviembre de 2011(Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones -INCO.) **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**

VIII. NOTIFICACIONES

LA DEMANDADOS: REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, identificada con NIT 901092131-9, ubicada en KR 100 # 5 - 169 OF 315 B, CALI (VALLE), correo electrónico admin@regencysa.net, Teléfono para notificación 1: 3332681.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, ubicada en CARRERA 26 # 36 - 14 OFICINA 702 BUCARAMANGA (SANTANDER), correo electrónico carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co, Teléfono 6854666, celular 3183401571.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI) ubicada en Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 Bogotá, correo electrónico buzonjudicial@ani.gov.co.

LA DEMANDANTE: GERALDINE PABON MARIOTA, en su domicilio diagonal b 66 b No. 40 c 29 municipio de Bello-Antioquia, geral.0522@gmail.com, celular 3163349309

LA APODERADA, La suscrita recibirá notificaciones en la Secretaría de su despacho o en la siguiente dirección: Calle 79c No. 75 – 100 bloque 70 apto 524, de Medellín. Correo electrónico suasesora.juridica@gmail.com

Del Despacho, Atentamente,

Karen Cruz U.

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO

C. C. N° 44'006.289 de Medellín.

T. P. N° 238.688 del C. S. de la Judicatura



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.105.742 expedida en Cali, mayor de edad, quien obra en nombre y representación de **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**, Nit. 901.092.131-9 y que para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **GERALDINE PABON MARIOTA**, identificado con C.C. 1.143.432.197, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominara **MEDICO**, convienen en celebrar el presente contrato profesional para la prestación de servicios médicos en la tripulación de las ambulancias, que prestan servicios gratuitos a los usuarios que transitan por el tramo Bucaramanga, Barrancabermeja y Yondo: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL MEDICO** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a desarrollar las actividades y procedimientos de la prestación de servicios profesionales como Medico, durante el rescate de lesionados usuarios de la vía y durante su traslado en ambulancia medicalizada, hasta el centro de atención medico solicitado.. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance será lo previsto de acuerdo a las tareas a continuación descritas: **A)** Entregar la información de los aspectos y detalles de la urgencia y del traslado al lesionado, a la entidad que recibe el lesionado. **B)** Evaluar cada lesionado en el sitio de la emergencia. **C)** Identificar las necesidades de acuerdo al diagnóstico, definir el estado de salud, el tratamiento y/o los medicamentos a suministrar. **D)** Vigilar el cumplimiento de las órdenes médicas y el respectivo seguimiento al personal de la tripulación. **E)** Participar en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente a lesionados del servicio, siendo líder del procedimiento y orientando el proceso para la adecuada atención de la urgencia, extracción y traslado del lesionado. **F)** Realizar evaluación del estado crítico, paro cardiorrespiratorio o deterioro fisiopatológico. Establecer un diagnóstico asertivo y seguro. **G)** Informar oportunamente a los lesionados y/o acompañantes del lesionado sobre el diagnóstico o estado, en el caso que aplique. **H)** Certificar con su firma los soportes necesarios de los servicios prestados y asegurarse de su adecuado manejo por parte de la tripulación de la ambulancia.

TERCERA: MODALIDAD DEL SERVICIO. Para el correcto desempeño de la revisoría fiscal el **MEDICO** se compromete a: **A)** Prestar el servicio de acuerdo a las solicitudes programadas con anterioridad. **B)** Cumplir con el compromiso adquirido, presentarse en el PAE correspondiente y brindar disponibilidad durante el tiempo estipulado. **C)** No ausentarse del PAE durante el tiempo comprometido. **D)** En el evento de no poder cumplir con su compromiso, informará con anterioridad, para poder ser cubierto por otro profesional. **E)** Debe cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley y su criterio debe ser personal, basado en las normas legales, en su conciencia social y en su capacidad profesional. Su gestión debe ser libre de todo conflicto de intereses que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Se pacta un pago por servicio de doce (12) horas prestado, por un valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). Se liquidará cada treinta (30) días todos los servicios prestados durante el mes, para realizar el pago correspondiente, el cual se realizará cuando sea suministrado por parte del **MEDICO**, la respectiva cuenta de cobro y sus soportes de pagos a seguridad social.

QUINTA: DECLARACIONES DEL MEDICO: El profesional **MEDICO**, manifiesta: **A)** Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **B)** Bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **A)** El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al **MEDICO** oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **B)** Proporcionarle al **MEDICO**, toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **C)** Entregarle los equipos y materiales necesarios, que permitan el cabal desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MEDICO: El profesional MEDICO tiene las siguientes obligaciones: **A)** La prestación de los servicios profesionales como Medico tripulante de ambulancia de conformidad con la cláusula primera del presente contrato. **B)** Presentar póliza vigente según refiere las clausula octava. **C)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **D)** Afiliarse al sistema general de seguridad social. **E)** Presentar los soportes requeridos para el cobro de sus servicios. **F)** Informar al CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente.

OCTAVA: GARANTÍAS: El MEDICO deberá presentar póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional como Médico en cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL: EL MEDICO, en ejercicio del presente contrato actúa como contratista independiente y desarrolla su trabajo con plena autonomía técnica y admite que no existe prestación directa de un servicio personal, que no existe subordinación o dependencia con relación al CONTRATANTE y que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones sociales, primas y demás beneficios laborales propios de un contrato de trabajo.

DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL MEDICO no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, pues éste se celebra en consideración a las calidades del MEDICO.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Hoja de Vida del MEDICO; 2) La póliza contemplada en la cláusula Octava; 3) Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, Certificado que acredite su afiliación a seguridad social; 4) Fotocopia de su tarjeta profesional; 5) Fotocopia de Diploma de título profesional; 6) Fotocopias de certificados de cursos y seminarios; 7) Fotocopia de resolución de la secretaría de salud; 8) Fotocopia de la inscripción a la secretaria de salud.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio contractual por parte de EL CONTRATANTE la ciudad de Cali.

DECIMA: DURACIÓN. El termino de duración del presente contrato es de tres (3) meses contados a partir del día primero (01) de Agosto del año dos mil dieciocho (2.018). No obstante podrá ser cancelado por mutuo acuerdo de las partes con treinta (30) días de anticipación, para lo cual bastará una comunicación suscrita de cualquiera de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja Santander, al primer (01) día del mes de Agosto de 2018.

JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK
C.C. 6.105.742
REPRESENTANTE LEGAL
REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.
NIT. 901.092.131-9

GERALDINE PABON MARIOTA
C.C. 1.143.432.197 de Barranquilla
MEDICO
T.P. 1143432197



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.105.742 expedida en Cali, mayor de edad, quien obra en nombre y representación de **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**, Nit. 901.092.131-9 y que para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **GERALDINE PABON MARIOTA**, identificado con C.C. 1.143.432.197, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominara **MEDICO**, convienen en celebrar el presente contrato profesional para la prestación de servicios médicos en la tripulación de las ambulancias, que prestan servicios gratuitos a los usuarios que transitan por el tramo Bucaramanga, Barrancabermeja y Yondo: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** **EL MEDICO** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a desarrollar las actividades y procedimientos de la prestación de servicios profesionales como Medico, durante el rescate de lesionados usuarios de la vía y durante su traslado en ambulancia medicalizada, hasta el centro de atención medico solicitado.. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance será lo previsto de acuerdo a las tareas a continuación descritas: **A)** Entregar la información de los aspectos y detalles de la urgencia y del traslado al lesionado, a la entidad que recepciona el lesionado. **B)** Evaluar cada lesionado en el sitio de la emergencia. **C)** Identificar las necesidades de acuerdo al diagnóstico, definir el estado de salud, el tratamiento y/o los medicamentos a suministrar. **D)** Vigilar el cumplimiento de las órdenes médicas y el respectivo seguimiento al personal de la tripulación. **E)** Participar en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente a lesionados del servicio, siendo líder del procedimiento y orientando el proceso para la adecuada atención de la urgencia, extracción y traslado del lesionado. **F)** Realizar evaluación del estado crítico, paro cardiorrespiratorio o deterioro fisiopatológico. Establecer un diagnóstico asertivo y seguro. **G)** Informar oportunamente a los lesionados y/o acompañantes del lesionado sobre el diagnóstico o estado, en el caso que aplique. **H)** Certificar con su firma los soportes necesarios de los servicios prestados y asegurarse de su adecuado manejo por parte de la tripulación de la ambulancia.

TERCERA: MODALIDAD DEL SERVICIO. Para el correcto desempeño de la revisoría fiscal el **MEDICO** se compromete a: **A)** Prestar el servicio de acuerdo a las solicitudes programadas con anterioridad. **B)** Cumplir con el compromiso adquirido, presentarse en el PAE correspondiente y brindar disponibilidad durante el tiempo estipulado. **C)** No ausentarse del PAE durante el tiempo comprometido. **D)** En el evento de no poder cumplir con su compromiso, informará con anterioridad, para poder ser cubierto por otro profesional. **E)** Debe cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley y su criterio debe ser personal, basado en las normas legales, en su conciencia social y en su capacidad profesional. Su gestión debe ser libre de todo conflicto de intereses que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Se pacta un pago por servicio de doce (12) horas prestado, por un valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). Se liquidará cada treinta (30) días todos los servicios prestados durante el mes, para realizar el pago correspondiente, el cual se realizará cuando sea suministrado por parte del **MEDICO**, la respectiva cuenta de cobro y sus soportes de pagos a seguridad social.

QUINTA: DECLARACIONES DEL MEDICO: El profesional **MEDICO**, manifiesta: **A)** Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **B)** Bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **A)** El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al **MEDICO** oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **B)** Proporcionarle al **MEDICO**, toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **C)** Entregarle los equipos y materiales necesarios, que permitan el cabal desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MEDICO: El profesional MEDICO tiene las siguientes obligaciones: **A)** La prestación de los servicios profesionales como Medico tripulante de ambulancia de conformidad con la cláusula primera del presente contrato **B)** Presentar póliza vigente según refiere las cláusula octava. **C)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **D)** Afiliarse al sistema general de seguridad social **E)** Presentar los soportes requeridos para el cobro de sus servicios. **F)** Informar al CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente.

OCTAVA: GARANTÍAS: El MEDICO deberá presentar póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional como Médico en cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL: EL MEDICO, en ejercicio del presente contrato actúa como contratista independiente y desarrolla su trabajo con plena autonomía técnica y admite que no existe prestación directa de un servicio personal, que no existe subordinación o dependencia con relación al CONTRATANTE y que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones sociales, primas y demás beneficios laborales propios de un contrato de trabajo.

DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL MEDICO no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, pues éste se celebra en consideración a las calidades del MEDICO.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Hoja de Vida del MEDICO; 2) La póliza contemplada en la cláusula Octava; 3) Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, Certificado que acredite su afiliación a seguridad social; 4) Fotocopia de su tarjeta profesional; 5) Fotocopia de Diploma de título profesional; 6) Fotocopias de certificados de cursos y seminarios; 7) Fotocopia de resolución de la secretaria de salud; 8) Fotocopia de la inscripción a la secretaria de salud.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio contractual por parte de EL CONTRATANTE la ciudad de Cali.

DECIMA: DURACIÓN. El termino de duración del presente contrato es de dos (5) meses contados a partir del día dos (02) de Octubre del año dos mil diecinueve (2.019). No obstante podrá ser cancelado por mutuo acuerdo de las partes con treinta (30) días de anticipación, para lo cual bastará una comunicación suscrita de cualquiera de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja Santander, a los dos (02) días del mes de Octubre de 2019.

JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK
C.C. 6.105.742
REPRESENTANTE LEGAL
REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.
NIT. 901.092.131-9

GERALDINE PABON MARIOTA
C.C. 1.143.432.197 de Barranquilla
MEDICO
T.P. 1143432197



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.105.742 expedida en Cali, mayor de edad, quien obra en nombre y representación de **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**, Nit. 901.092.131-9 y que para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **GERALDINE PABON MARIOTA**, identificado con C.C. 1.143.432.197, quien en adelante para efectos del presente contrato se denominara **MEDICO**, convienen en celebrar el presente contrato profesional para la prestación de servicios médicos en la tripulación de las ambulancias, que prestan servicios gratuitos a los usuarios que transitan por el tramo Bucaramanga, Barrancabermeja y Yondo: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL MEDICO** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a desarrollar las actividades y procedimientos de la prestación de servicios profesionales como Medico, durante el rescate de lesionados usuarios de la vía y durante su traslado en ambulancia medicalizada, hasta el centro de atención medico solicitado.. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** El alcance será lo previsto de acuerdo a las tareas a continuación descritas: **A)** Entregar la información de los aspectos y detalles de la urgencia y del traslado al lesionado, a la entidad que recepciona el lesionado. **B)** Evaluar cada lesionado en el sitio de la emergencia. **C)** Identificar las necesidades de acuerdo al diagnóstico, definir el estado de salud, el tratamiento y/o los medicamentos a suministrar. **D)** Vigilar el cumplimiento de las órdenes médicas y el respectivo seguimiento al personal de la tripulación. **E)** Participar en acciones de reanimación cardio-respiratoria y tratamiento de soporte correspondiente a lesionados del servicio, siendo líder del procedimiento y orientando el proceso para la adecuada atención de la urgencia, extracción y traslado del lesionado. **F)** Realizar evaluación del estado crítico, paro cardiorrespiratorio o deterioro fisiopatológico. Establecer un diagnóstico asertivo y seguro. **G)** Informar oportunamente a los lesionados y/o acompañantes del lesionado sobre el diagnóstico o estado, en el caso que aplique. **H)** Certificar con su firma los soportes necesarios de los servicios prestados y asegurarse de su adecuado manejo por parte de la tripulación de la ambulancia.

TERCERA: MODALIDAD DEL SERVICIO. Para el correcto desempeño de la revisoría fiscal el **MEDICO** se compromete a: **A)** Prestar el servicio de acuerdo a las solicitudes programadas con anterioridad. **B)** Cumplir con el compromiso adquirido, presentarse en el PAE correspondiente y brindar disponibilidad durante el tiempo estipulado. **C)** No ausentarse del PAE durante el tiempo comprometido. **D)** En el evento de no poder cumplir con su compromiso, informará con anterioridad, para poder ser cubierto por otro profesional. **E)** Debe cumplir con las responsabilidades que le asigna la ley y su criterio debe ser personal, basado en las normas legales, en su conciencia social y en su capacidad profesional. Su gestión debe ser libre de todo conflicto de intereses que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores.

CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Se pacta un pago por servicio de doce (12) horas prestado, por un valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). Se liquidará cada treinta (30) días todos los servicios prestados durante el mes, para realizar el pago correspondiente, el cual se realizará cuando sea suministrado por parte del **MEDICO**, la respectiva cuenta de cobro y sus soportes de pagos a seguridad social.

QUINTA: DECLARACIONES DEL MEDICO: El profesional **MEDICO**, manifiesta: **A)** Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **B)** Bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la Ley.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **A)** El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al **MEDICO** oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. **B)** Proporcionarle al **MEDICO**, toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **C)** Entregarle los equipos y materiales necesarios, que permitan el cabal desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL MEDICO: El profesional MEDICO tiene las siguientes obligaciones: **A)** La prestación de los servicios profesionales como Medico tripulante de ambulancia de conformidad con la cláusula primera del presente contrato. **B)** Presentar póliza vigente según refiere las clausula octava. **C)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. **D)** Afiliarse al sistema general de seguridad social. **E)** Presentar los soportes requeridos para el cobro de sus servicios. **F)** Informar al CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente.

OCTAVA: GARANTÍAS: El MEDICO deberá presentar póliza vigente de Responsabilidad Civil Profesional como Médico en cuantía mínima equivalente a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000), por el termino de duración del contrato y seis (6) meses más.

NOVENA: RELACIÓN LABORAL: EL MEDICO, en ejercicio del presente contrato actúa como contratista independiente y desarrolla su trabajo con plena autonomía técnica y admite que no existe prestación directa de un servicio personal, que no existe subordinación o dependencia con relación al **CONTRATANTE** y que no tiene derecho a ninguna de las prestaciones sociales, primas y demás beneficios laborales propios de un contrato de trabajo.

DECIMA: CESION DEL CONTRATO: EL MEDICO no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**, pues éste se celebra en consideración a las calidades del MEDICO.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Hoja de Vida del MEDICO; 2) La póliza contemplada en la cláusula Octava; 3) Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, Certificado que acredite su afiliación a seguridad social; 4) Fotocopia de su tarjeta profesional; 5) Fotocopia de Diploma de título profesional; 6) Fotocopias de certificados de cursos y seminarios; 7) Fotocopia de resolución de la secretaria de salud; 8) Fotocopia de la inscripción a la secretaria de salud.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio contractual por parte de **EL CONTRATANTE** la ciudad de Cali.

DECIMA: DURACIÓN. El termino de duración del presente contrato es de cuatro (4) meses contados a partir del día dos (02) de Marzo del año dos mil veinte (2.020). No obstante podrá ser cancelado por mutuo acuerdo de las partes con treinta (30) días de anticipación, para lo cual bastará una comunicación suscrita de cualquiera de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma en Barrancabermeja Santander, a los dos (02) días del mes de Marzo de 2020.

JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK
C.C. 6.105.742
REPRESENTANTE LEGAL
REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.
NIT. 901.092.131-9

GERALDINE PABON MARIOTA
C.C. 1.143.432.197 de Barranquilla
MEDICO
T.P. 1143432197

REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.

Barrancabermeja, 06 de julio de 2.020
RSC-2020-07-20859

Señora
GERALDINE PABON MARIOTA
Médico Tripulante
Proyecto Bucaramanga Barrancabermeja Yondó
La ciudad

ASUNTO: TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informarle que su contrato de prestación de servicios establecido con la empresa, se dará por terminado el día de hoy seis (06) de julio del año 2.020, toda vez que se ha terminado la labor con la Concesionaria Ruta del Cacao.

Agradecemos su profesionalismo y sus servicios prestados.

Atentamente,



ALEXANDER VILLAMIZAR VECINO

Director Regional De Servicios Asistenciales
Regional Santander
REGENCY SAS

OCTUBRE 2017 - TURNOS MÉDICOS - BO YARIMA

	D 1	L 2	M 3	M 4	J 5	V 6	S 7	D 8	L 9	M 10	M 11	J 12	V 13	S 14	D 15	L 16	M 17	M 18	J 19	V 20	S 21	D 22	L 23	M 24	M 25	J 26	V 27	S 28	D 29	L 30	M 31		
Eddie Zarza				D	D	D			N	N	N	N	N	D	N	D	D	D	D				N	N	N	N	N	D	N	D	D	D	28
Uriel Carreño	D	N	D	N	N	N	N	D	N	D	D	D	D				D	N	N	N	N	D	N	D	D	D	D				N	N	34

OCTUBRE 2017 - TURNOS MÉDICOS - BO GUAYACAN

	D 1	L 2	M 3	M 4	J 5	V 6	S 7	D 8	L 9	M 10	M 11	J 12	V 13	S 14	D 15	L 16	M 17	M 18	J 19	V 20	S 21	D 22	L 23	M 24	M 25	J 26	V 27	S 28	D 29	L 30	M 31			
Geraldine Pabon				D	D	D	D					N	D	N	D	D		N	D	N	D	N	D			N	D	N				D	N	30
Jose Fdo. Silva	D	N	D	N				N	D	N	D	N	D			N	D	N	D			N	D	N	D	D		D	N	D	N		28	
Eddie Zarza						N	D	N	D																								4	

1

NOVIEMBRE 2017 – TURNOS MEDICOS – BO YARIMA

	M 1	J 2	V 3	S 4	D 5	L 6	M 7	M 8	J 9	V 10	S 11	D 12	L 13	M 14	M 15	J 16	V 17	S 18	D 19	L 20	M 21	M 22	J 23	V 24	S 25	D 26	L 27	M 28	M 29	J 30			
Eddie Zarza	D	D	D				N	N	N	N	D	N	D	N		D	D	D			N	N	N	N	N	D	N	D	D	D	D	28	
Uriel Carreño	N	N	N	D	N	D	D	D	D	D				D	N	N	N	N	D	N	D	D	D	D	D			D	N	N	N	N	32

NOVIEMBRE 2017 – TURNOS MEDICOS – BO GUAYACAN

	M 1	J 2	V 3	S 4	D 5	L 6	M 7	M 8	J 9	V 10	S 11	D 12	L 13	M 14	M 15	J 16	V 17	S 18	D 19	L 20	M 21	M 22	J 23	V 24	S 25	D 26	L 27	M 28	M 29	J 30			
Geraldine Pabon	D	N	D	D			D	D	N		D	N	D	N		N	D	N			D	N	D	D	D	D				D	N	D	30
José Fdo. Silva			N	D	N	D	N		D	N				D	N	D		D	N	D	N	D	N					D	N	D			28
Uriel Carreño																											D	N					2

DICIEMBRE 2017 – TURNOS MEDICOS – BO YARIMA

	V 1	S 2	D 3	L 4	M 5	M 6	J 7	V 8	S 9	D 10	L 11	M 12	M 13	J 14	V 15	S 16	D 17	L 18	M 19	M 20	J 21	V 22	S 23	D 24	L 25	M 26	M 27	J 28	V 29	S 30	D 31		
Eddie Zarza	D					N	N	N	D	N	D	D	D	D	D		N	N	N	N	N	D	N	D	D	D			D	D	D	D	28
Uriel Carreño	N	D	N	D	N	D	D				N	N	N	N	N	D	N	D	N	D	D	D	D	D			D	N	N	N	D	N	34

DICIEMBRE 2017 – TURNOS MEDICOS – BO GUAYACAN

	V 1	S 2	D 3	L 4	M 5	M 6	J 7	V 8	S 9	D 10	L 11	M 12	M 13	J 14	V 15	S 16	D 17	L 18	M 19	M 20	J 21	V 22	S 23	D 24	L 25	M 26	M 27	J 28	V 29	S 30	D 31		
Geraldine Pabon	D	D	N		D	D	N				D	D	D			D	N	D	D	D		D	N	D	D	D			D	D			34
José Fdo. Silva			D	N	D	N		D	N	D	N			D	N						D	N	D			D	N	D	N		D	N	28

ABRIL 2018 – TURNOS MEDICOS – BO BARRANCA

	D 1	L 2	M 3	M 4	J 5	V 6	S 7	D 8	L 9	M 10	M 11	J 12	V 13	S 14	D 15	L 16	M 17	M 18	J 19	V 20	S 21	D 22	L 23	M 24	M 25	J 26	V 27	S 28	D 29	L 30	
Eddie Zarza	D N	D N	D N	D N	D N	D N			N	N	N	N	N			N	N	N	N	N	N	D N		N	28						
Uriel Carreño			N	N	N	N	D N			N	N	N	N	N	D N	D N	32														

ABRIL 2018 – TURNOS MEDICOS – BO GUAYACAN

	D 1	L 2	M 3	M 4	J 5	V 6	S 7	D 8	L 9	M 10	M 11	J 12	V 13	S 14	D 15	L 16	M 17	M 18	J 19	V 20	S 21	D 22	L 23	M 24	M 25	J 26	V 27	S 28	D 29	L 30	
Geraldine Pabón			D N	D N	D N	D N				D N	D N	D N	D N					D N	D N	D N							D N	D N	D N	D N	30
Daniel Rangel	D N	D N					D N	D N	D N						N	D N	D N				D N	D N	D N	D N	D N	D N					27
Eddie Zarza														D N	D																3

MAYO 2018 – TURNOS MEDICOS – BO BARRANCA

	M 1	M 2	J 3	V 4	S 5	D 6	L 7	M 8	M 9	J 10	V 11	S 12	D 13	L 14	M 15	M 16	J 17	V 18	S 19	D 20	L 21	M 22	M 23	J 24	V 25	S 26	D 27	L 28	M 29	M 30	J 31	
Eddie Zarza		N	N	N	D N	D N		D N	D N	D N	D N				N	N	N	N	D N		N	N	N	N	28							
Uriel Carreño	D N	D N	D N	D N			D N	N	N	N	N	D N			N	N	N	N	N	D N	D N	D N	D N	D N	34							

MAYO 2018 – TURNOS MEDICOS – BO GUAYACAN

	M 1	M 2	J 3	V 4	S 5	D 6	L 7	M 8	M 9	J 10	V 11	S 12	D 13	L 14	M 15	M 16	J 17	V 18	S 19	D 20	L 21	M 22	M 23	J 24	V 25	S 26	D 27	L 28	M 29	M 30	J 31	
Geraldine Pabón					D N	D N	D N	D N	D N	D N					D N	31																
Daniel Rangel	D N	D N	D N	D N						N	D N	D N	D N	D N	D N								D N	D N	D N	D N	D N	D N				31

JUNIO 2018 – TURNOS MEDICOS – BO BARRANCA

	V 1	S 2	D 3	L 4	M 5	M 6	J 7	V 8	S 9	D 10	L 11	M 12	M 13	J 14	V 15	S 16	D 17	L 18	M 19	M 20	J 21	V 22	S 23	D 24	L 25	M 26	M 27	J 28	V 29	S 30		
Eddie Zarza	D N	D N	D N	D N		D N	D N	D N					D N	D N	D N			N	N	N	N	N	D N	28								
Uriel Carreño					D N	N	N	N	D N	D N	D N	D N	N	N	N	D N			N	N	N	N	N	D N	32							

JUNIO 2018 – TURNOS MEDICOS – BO GUAYACAN

	V 1	S 2	D 3	L 4	M 5	M 6	J 7	V 8	S 9	D 10	L 11	M 12	M 13	J 14	V 15	S 16	D 17	L 18	M 19	M 20	J 21	V 22	S 23	D 24	L 25	M 26	M 27	J 28	V 29	S 30	
Geraldine Pabón							D N	D N	D N	D N	D N	D N							D N				D N	D N	30						
Daniel Rangel	D N	D N	D N	D N	D N								D N	D N	D N	D N	D N	D N							D N	D N	D N				30

MARZO 2019 – TURNOS MEDICOS – BO BARRANCA



	V 1	S 2	D 3	L 4	M 5	M 6	J 7	V 8	S 9	D 10	L 11	M 12	M 13	J 14	V 15	S 16	D 17	L 18	M 19	M 20	J 21	V 22	S 23	D 24	L 25	M 26	M 27	J 28	V 29	S 30	D 31		
Eddie Zarza	D				N	N	N	N	D	N	D	D	D	D	D				N	N	N	N	D	N	D	D	D	D				28	
Uriel Carreño	N	D	N	D	D	D	D	D					N	N	N	D	N	D	D	D	D	D					N	N	N	N	D	N	34

MARZO 2019 – TURNOS MEDICOS – BO GUAYACAN

	V 1	S 2	D 3	L 4	M 5	M 6	J 7	V 8	S 9	D 10	L 11	M 12	M 13	J 14	V 15	S 16	D 17	L 18	M 19	M 20	J 21	V 22	S 23	D 24	L 25	M 26	M 27	J 28	V 29	S 30	D 31	
Geraldine Pabón						D	D	D	D	N						N	D	D	D	D	D						D	D	D	D	D	31
Davidson Mora	D	D	N	D	D						D	D	D	D	D	D						D	D	D	D	D						31

ABRIL 2019 – TURNOS MEDICOS – BO BARRANCA



	L 1	M 2	M 3	J 4	V 5	S 6	D 7	L 8	M 9	M 10	J 11	V 12	S 13	D 14	L 15	M 16	M 17	J 18	V 19	S 20	D 21	L 22	M 23	M 24	J 25	V 26	S 27	D 28	L 29	M 30		
Eddie Zarza		N	N	N	N	D	D	D	D	D	D	D					N	D	D	D	D	D	D	D	D	D				N	28	
Uriel Carreño	D	D	D	D	D			N	N	N	N	N	D	N	D	D	D						N	N	N	N	N	D	N	D	D	32

ABRIL 2019 – TURNOS MEDICOS – BO GUAYACAN

	L 1	M 2	M 3	J 4	V 5	S 6	D 7	L 8	M 9	M 10	J 11	V 12	S 13	D 14	L 15	M 16	M 17	J 18	V 19	S 20	D 21	L 22	M 23	M 24	J 25	V 26	S 27	D 28	L 29	M 30		
Geraldine Pabón	D	D							D	D	D	D	D	N	D							D	D	D	D	D	D	D	D		30	
Davidson Mora		N	D	D	D	D	N	D						N	D	D	D	D	D	D	D									D	D	30

MAYO 2019 – TURNOS MEDICOS – BARRANCA



	M 1	J 2	V 3	S 4	D 5	L 6	M 7	M 8	J 9	V 10	S 11	D 12	L 13	M 14	M 15	J 16	V 17	S 18	D 19	L 20	M 21	M 22	J 23	V 24	S 25	D 26	L 27	M 28	M 29	J 30	V 31	
Eddie Zarza	D	D	D	D	N	D	D	D	D	D					N	N	N	D	D	D	D	D	D	D					N	N	N	28
Uriel Carreño		N	N			N	N	N	N	N	D	N	D	D	D	D	D				N	N	N	N	D	N	D	D	D	D	D	34

MAYO 2019 – TURNOS MEDICOS – BO GUAYACAN

	M 1	J 2	V 3	S 4	D 5	L 6	M 7	M 8	J 9	V 10	S 11	D 12	L 13	M 14	M 15	J 16	V 17	S 18	D 19	L 20	M 21	M 22	J 23	V 24	S 25	D 26	L 27	M 28	M 29	J 30	V 31	
Geraldine Pabón			D	D	N	D	D	D						D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	D			D	D	D	D	28
Davidson Mora	D	D							D	D	D	N	D	D	D					D	D	D	D	D	D	D	D				N	34

JUNIO 2019 – TURNOS MEDICOS – BO BARRANCA



	S 1	D 2	L 3	M 4	M 5	J 6	V 7	S 8	D 9	L 10	M 11	M 12	J 13	V 14	S 15	D 16	L 17	M 18	M 19	J 20	V 21	S 22	D 23	L 24	M 25	M 26	J 27	V 28	S 29	D 30		
Eddie Zarza	D	D	D	D	D	D	D				N		N	N	D	N	D	D	D	D	D	D	D	D							28	
Uriel Carreño				N	N	N	N	D	N	D	D	D	D	D			N	N	N	N	N	N				D	D	D	D	D	D	32

JUNIO 2019 – TURNOS MEDICOS – BO GUAYACAN

	S 1	D 2	L 3	M 4	M 5	J 6	V 7	S 8	D 9	L 10	M 11	M 12	J 13	V 14	S 15	D 16	L 17	M 18	M 19	J 20	V 21	S 22	D 23	L 24	M 25	M 26	J 27	V 28	S 29	D 30	
Geraldine Pabón						D	D	D	D	D						D	N	D	D	D	D	D					D	D	D	D	30
Davidson Mora	D	D	D	D	D						D	D	D	D	D								D	D	D	D	D				30

MARZO 2020 – TURNOS MEDICOS – BARRANCA



	D 1	L 2	M 3	M 4	J 5	V 6	S 7	D 8	L 9	M 10	M 11	J 12	V 13	S 14	D 15	L 16	M 17	M 18	J 19	V 20	S 21	D 22	L 23	M 24	M 25	J 26	V 27	S 28	D 29	L 30	M 31			
Geraldine Pabón	D N	D	D	D	D	D				N	N	N	N	D N	D N	D	D	D	D	D				N	N	N	N	D N	D N	D	D	D	D	30
Uriel Carreño		N	N	N	N	N	D N	D N	D	D	D	D	D			N	N	N	N	N	D N	D N	D N	D	D	D	D					N	N	32

MARZO 2020 – TURNOS MEDICOS – BO GUAYACAN

	D 1	L 2	M 3	M 4	J 5	V 6	S 7	D 8	L 9	M 10	M 11	J 12	V 13	S 14	D 15	L 16	M 17	M 18	J 19	V 20	S 21	D 22	L 23	M 24	M 25	J 26	V 27	S 28	D 29	L 30	M 31			
Davidson Mora	D N	D	D							D	D	D	D	D N	D N	D	D							D	D	D	D	D N	D				33	
Eddie Zarza				D	D	D	D N	D N	D									D	D	D	D N	D N	D N								N	D	D	29

REGENCY S.A.S.

REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S.



Barrancabermeja, 8 de abril de 2016
RSC-2016-04-1602

Doctor
GERALDINE PABON MARIOTA
Médico Tripulante de Ambulancia
Barrancabermeja

Cordial saludo:

De acuerdo al contrato de Prestación de Servicios Profesionales Médicos celebrado entre usted y REGENCY S.A.S., y teniendo en cuenta que para nosotros es importante su seguridad e integridad, le hacemos entrega de elementos de protección personal: un par de botas punteras y un chaleco reflectivo con logos de la ANI; los cuales deberán ser usados durante sus turnos.

Por otra parte amablemente les solicitamos que los uniformes a utilizar durante su labor en la empresa deben ser de material antifuído, dado que si existe el riesgo o el accidente durante su labor, aunque no tenemos una relación laboral, sino nos hace responsables solidarios y podría la empresa acarrear altas multas.

Cordialmente,

Leidy Esparza Pinto
JAIME ANDRES RUEDA SANTOS
Gerente Operativo

Leidy Esparza

-
- CRA 100 No. 5 – 169 OASIS DE UNICENTRO OF. 315 B TEL 333 26 81 FAX 370 58 00 CALI
 - CRA 55 No. 40 A 20 OF. 912 TEL 232 54 05 FAX 262 69 66 MEDELLIN
 - WWW.REGENCYSA.NET
 - COLOMBIA

REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.

RSC-2020-02-18956

REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S. NIT. 901.092.131-9

CERTIFICA

Que la Señora **GERALDINE PABON MARIOTA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.143.432.197 de Barranquilla, presta sus servicios profesionales como médico tripulante de ambulancia a la empresa desde el 01 de Agosto de 2017, en el proyecto Ruta del Cacao en la ciudad de Barrancabermeja, Con modalidad de contrato por prestación de servicios profesionales; y el valor promedio de sus honorarios mensuales es de Siete millones quinientos mil pesos Mcte (\$7.500.000).

Este certificado se expide por solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2020.

Atentamente,



MARVI ANDREA TAFUR BARBOSA
Gestión Humana
Regency Health Services S.A.S
Tel. 6020756- 3135034737



REGENCY S.A.S.

REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S.



RSC-2017-04-1816

REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 805.009.908-3

CERTIFICA

Que la Señora **GERALDINE PABON MARIOTA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.143.432.197 de Barranquilla, presta sus servicios profesionales como médico tripulante de ambulancia a la empresa desde el 11 de abril de 2016, en el proyecto Ruta del Cacao de la ciudad de Barrancabermeja, Con modalidad de contrato por prestación de servicios profesionales; y el valor promedio de sus honorarios mensuales es de Seis millones quinientos mil pesos Mcte (\$6.500.000).

Este certificado se expide por solicitud del interesado, en Barrancabermeja a los veintiún (21) días del mes de abril de 2017.

Atentamente,

MARVI A. TAFUR BARBOSA
GESTIÓN HUMANA
REGENCY S.A.S

REGENCY S.A.S
REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 805.009.908-3

- CRA 100 No. 5 – 169 OASIS DE UNICENTRO OF. 315 B TEL 333 26 81 FAX 370 58 00 CALI
- CRA 55 No. 40 A 20 OF. 912 TEL 232 54 05 FAX 262 69 66 MEDELLIN
- WWW.REGENCYSA.NET
- COLOMBIA

Scanned by CamScanner

Magdalena, S.A.S.

Paciente: CC 1143432197 PABON MARIOTA GERALDINE

Edad: 29 a 1 m 9 d

Fecha Impresión: 7/7/2020

Sexo: Femenino

Estado Civil: SOLTERO(A)

Ocupación: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION

Religión: Ninguna de las anteriores

Epicrisis generada para: COOMEVA EPS

Información de Ingreso

Día Ing: 6/7/20 12:01 p.m.

Tp Adm: HOSPITALIZACION Triage: TRIAGE II

Día Sal: 7/7/20 4:43 p.m.

Dx Ingreso: O335 - ATENCION MATERNA POR DESPROPORCION DEBIDA A FETO DEMASIADO GRANDE

Información de Egreso

Estado Salida: VIVO

Causa Salida: ALTA

Dx Egreso: O335 - ATENCION MATERNA POR DESPROPORCION DEBIDA A FETO DEMASIADO GRANDE

Tipo Egreso: DEFINITIVO

Dx Muerte:

Dx Relaciona1: O821 - PARTO POR CESAREA DE EMERGENCIA

Dx Relaciona2: Z370 - NACIDO VIVO UNICO

Dx Relaciona3:

Fecha Orden Egreso: 7/7/20 4:43 p.m.

Fecha Orden Egreso Adm:

EPICRISIS EMPRESA Y PACIENTE

DATOS DE LA CONSULTA - DATOS DE CONSULTA

Motivo de consulta - REMITIDA DE CONSULTA EXTERNA

Enfermedad actual - PACIENTE DE 29 AÑOS DE EDAD PRIMIGESTANTE FUM 5/10/2019 FPP 11/7/2020

EMBARAZO DE 39.2 SEM POR US DEL 5/12/2019 DE LAS 8.5 SEMANAS

SIN COMPLICACIONES HASTA LA FECHA

QUIEN ES REMITIDA PARA INTERRUPCION DE LA GESTACION POR VIA ALTA EN VISTA DE HALLAZGO ECOGRAFICO MACROSOMIA FETAL ECO 3/7/2020 PEF 3957 GRS

PARACLINICOS

5/5/2020

HGB 11.8 HCT 36.9 UROCULTIVO NEGATIVO

SEROLOGIA Y VIH NEG

EXAMEN FISICO - SIGNOS VITALES Y CORPORALES

Frecuencia cardiaca (lat/min) - 77

Tension arterial sistolica (mm/Hg) - 114.00

Tensión arterial diastólica (mm/Hg) - 70.00

Tensión arterial media (mm/Hg) - 84.67

Frecuencia respiratoria (res/min) - 19

Temperatura (C) - 36

EXAMEN FISICO - EXAMEN FISICO

Apariencia General - ESTABLES CONDICIONES GENERALES

Peso (g/kg) - 0.00

Talla (cm/mts) - 0.00

I.M.C. - 0.00

Cabeza - Normal

Cuello - Normal

Mamas - Normal

Tórax - Normal

Abdomen - Normal

Observaciones Abdomen - GESTANTE AU 38 CMS FCF 142 LPM MOVIMIENTOS FETALES PRESENTES DINAMICA UTERINA IRREGULAR

Piel y faneras - Normal

Genitourinario - Normal

Fecha y hora de impresión:

07/07/2020

04:45:39 p.m.

rptEpicrisisHC.rpt

Página 1 de 6

Magdalena, S.A.S.

Paciente: CC 1143432197 PABON MARIOTA GERALDINE

Edad: 29 a 1 m 9 d

Fecha Impresión: 7/7/20

Sexo: Femenino

Observaciones Genitourinario - NORMOCONFIGURADOS SIN PERDIDAS ACTIVAS

Extremidades y Columna vertebral - Normal

TRATAMIENTO - PLAN DE MANEJO

Análisis - IDX EMBARAZO DE 39.2 SEM POR US

ARO

I GESTANTE

MACROSOMIA FETAL

SE DISCUTE CASO CON DRA YARA LORA DEFINIENDO SU INGRESO ARA INTERRUPCION DE LA GETSACION POR VIA ALTA

Plan de manejo - HOSPITALIZAR A CARGO DE GO

NVO

SS 80 CC HORA

PREPARAR PARA CESAREA SEGMENTARIA

CSV Y AE .

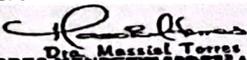
Signos de alarma y recomendaciones generales - ...

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: O335 **Nombre:** ATENCION MATERNA POR DESPROPORCION DEBIDA A FETO DEMASIADO GRANDE
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripción:**

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
NO APLICA	OTRA	


Prof.: TORRES MENDEZ MASSIEL ANDREA - RM: 1127336093 Fecha: 06/07/2020 12:16:00p.m.
Especialidad: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTOS - DESCRIPCION DE PROCEDIMIENTO

Diagnostico Preoperatorio - EMB DE 39.2 SEM + FETO MACROSOMICO + DCP

Hora Inicio - 4.20 PM

Hora Fin - 4.50 PM

Clasificación del procedimiento - LIMPIA CONTAMINADA

Anestesiologo - DR SQUIRES

Tipo de Anestesia - Epidural

Ayudante de Sala1 - DRA MARTINEZ

Instrumentador(a) - OLGA RICARDO

Procedimiento - CESAREA 740100.

Descripción de hallazgos y del procedimiento - PREVIA ASEPSIA Y ANTISEPSIA. INCISION PFANENSTIEL, SE INCIDE POR PLANOS, HISTEROTOMIA TIPO KERR. SE EXTRAE PRODUCTO DE SEXO FEMENINO, HORA 4.30 PM, PESO 3565 GR, APGAR 8/10, TALLA 55.5 CMS. SE EXTRAE PLACENTA COMPLETA, SE REVISCA CAVIDAD, SE SUTURA UTERO CON CROMICO 1 EN 2 PLANOS. SE REVISCA HEMOSTASIA, SE CIERRA CAVIDAD POR PLANOS. CONTEO COMPLETO DE COMPRESAS. SONDA VESICAL CON ORINA CLARA. NO COMPLICACIONES
 Recomendaciones Especificas - SE HOSPITALIZA

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: O821 **Nombre:** PARTO POR CESAREA DE EMERGENCIA
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoria:** Diagnóstico Principal **Descripción:**

Fecha y hora de impresión:

07/07/2020

04:45:40p.m.

rptEpicrisisHC.rpt

Página 2 de 6

Magdalena, S.A.S.

Paciente: CC 1143432197 PABON MARIOTA GERALDINE

Edad: 29 a 1 m 9 d

Fecha Impresión: 7/7/20

Sexo: Femenino

Prof.: LORA MENDOZA YARA BERNARDA - RM: 10375-91 Fecha: 06/07/2020 04:58:00p.m.

Especialidad: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Evolución - NOTA POST QUIRURGICA

IDX PRE QUIRURGICO:
 EMBARAZO DE 39 SEMANAS
 G1P0
 MACROSOMIA FETAL

PROCEDIMIENTO:

-CESAREA

ANESTESIOLOGO: DR SQUIRES
 CIRUJANO: DR OMAÑA
 AYUDANTE: DRA MARTINEZ
 INSTRUMENTADOR: RICARDO
 SALA: 3

*SE ADMINISTRAN 10 U DE OXITOCINA EN 100 CC DE SOLUCION SALINA EN BOLO COMO PROFILAXIS DE ATONIA UTERINA
 * COMO PROFILAXIS QUIRURGICA SE ADMINISTRO 2 GR DE CEFRADINA

PLAN:

- . HOSPITALIZAR
- . NADA VIA ORAL POR 6 HORAS
- . SSN 0.9% 500 CC + 20 U DE OXITOCINA PASAR A 130 CC HORA, AL TERMINAR MEZCLA CONTINUAR LR A100 CC HORA
- . CEFRADINA 1 GR IV CADA 6 HORAS
- . RANITIDINA 50 MG IV CADA 12 HORAS
- . TRAMADOL 50 MG IV CADA 6 HORAS
- . METOCLOPRAMIDA AMPOLLA DE 10MG IV CADA 12 HORAS
- . CURACION DE LA HERIDA QUIRURGICA DIARIO POR ENFERMERIA
- . VIGILANCIA DE TONO UTERINO
- . VIGILANCIA DE SANGRADO VAGINAL
- . CSV AC

PLAN R.N:

- . TRASLADO A LADO MATERNO
- . LECHE MATERNA A LIBRE DEMANDA SI VIH MATERNO ES NEGATIVO
- . VITAMINA K 1 MG IM AHORA (TOMAR DE 1 AMP DE 10MG)
- . PROFILAXIS OFTALMICA CON GENTAMICINA 1 GOTTA EN CADA OJO
- . MANTENER EUTERMICO
- . S/S HEMOCLASIFICACION, TSH Y VDRL NEONATAL
- . S/S VALORACION POR PEDIATRIA EN PISO

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo: O335 **Nombre:** ATENCION MATERNA POR DESPROPORCION DEBIDA A FETO DEMASIADO GRANDE
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoría:** Diagnóstico Principal **Descripción:**

Prof.: MARTINEZ GARCIA DIANA MARCELA - RM: 683799 Fecha: 06/07/2020 05:01:00p.m.
 Especialidad: MEDICINA GENERAL

MATERIALES DE CURACION - MATERIALES DE CIRUGIA

Catgut - 1=1 0=1
 Cystoflo - ADULTO=1
 Electrodo - ADULTO=5
 Guantes - 6.5=6 7.0=4 7.5=2
 Isodine Espuma - WESCOHEX 60 ML=3

Fecha y hora de impresión:

07/07/2020

04:45:41p.m.

rptEpicrisisHC.rpt

Página 3 de 6

Magdalena, S.A.S.

Paciente: CC 1143432197 PABON MARIOTA GERALDINE

Edad: 29 a 1 m 9 d

Fecha Impresion: 7/7/2020

Sexo:Femenino

Isodine Solución - WESCOHEX 60 ML=2

Jeringas Desechables - 1CC=1 3CC=1 5CC=1 10CC=3

Prolene - 3/0=1

Sonda - NELATON N.8=1

Sonda Foley - N.16=1

Vicryl - 1=1

Otros Materiales - CLAMP UMBILICAL=1

LAPIZ DE ELECTROBISTURI=1

MATERIALES DE CURACION - MATERIALES DE ANESTESIA

Otros Materiales - BUPIVACAINA CLORHIDRATO + DEXTROSA 0.5%=1

AGUJA SPINAL N.27=1

MATERIALES DE CURACION - LIQUIDOS

Solucion Salina 0.9 - 100ML=1 500ML=3 1.000ML=1

MATERIALES DE CURACION - OTROS UTILES DE CIRUGIA

Apósitos - 1

Bisturi - N.20=1

MATERIALES DE CURACION - RESUMEN

Electro - Bisturi - X

Electrocuagulador - X

Monitor Cardiaco - X

Recuperación - X

MATERIALES DE CURACION - OBSERVACIONES

Observaciones - TIEMPO QUIRURGICO 45 MINUTOS

CONTEO DE COMPRESAS 16

RECUENTO DE COMPRESAS 16 COMPLETO

RECUENTO DE INSTRUMENTAL Y AGUJAS COMPLETO

EL EQUIPO QUIRURGICO UTILIZO EPP COMPLETOS

RN: FEMENINA

CIRUGIA SIN COMPLICACIONES

DIAGNOSTICOS CIE**Codigo:** O821**Nombre:** PARTO POR CESAREA DE EMERGENCIA**Tipo:** IMPRESION DIAGNOSTICA**Categoría:** Diagnóstico Principal**Descripción:****Prof.:** RICARDO AVILA OLGA HELENA - RM: 52153954 Fecha: 06/07/2020 05:12:00p.m.**Especialidad:** MEDICINA GENERAL**EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA**

Evolución - PACIENTE DE 29 AÑOS CON IDX

POP CESAREA

PUERPERIO INMEDIATO

PACIENTE QUE REFIERE SENTIRSE BIEN, LEVE DOLOR ABDOMINAL, TOLERA LA VIA ORAL Y LA DEAMBULACION, NO CEFALEA, NO FIEBRE.

EF: TA 116/75 FC 72 FR 19 T 37

CONCIENTE ORIENTADA ESTABLE, SIN ALTERACIONES HEMODINAMICA

CARDIOPULMONAR NORMAL

ABD: HERIDA QUIRURGICA EN BUEN ESTADO SIN SANGRADO ACTIVO, CERRADA, NO IRRITACION PERITONEAL, UTERO EN INVOLUCION DE BUEN TONO.

GU: LOQUIOS SEROSANGUINOLENTOS ESCASOS NO FETIDOS.

EXT PULSOS PRESENTES, NO DEFICIT MOTOR SIN SENSITIVO.

ANALISIS: PACIENTE QUE TRASCURRE SU POSTQUIRURGICO SIN COMPLICACIONES, EN BUEN ESTADO GENERAL CON EVOLUCION SATISFACTORIA, POR LO CUAL SE DECIDE DAR DE ALTA Y CONTINUAR MANEJO AMBULATORIO.

PLAN

DE ALTA

CITA EN 2 SEMANAS A GINECOLOGIA

CEFALEXINA 500MG CADA 6 HORAS

Fecha y hora de impresión:

07/07/2020

04:45:42p.m.

rptEpicrisisHC.rpt

Página 4 de 6

Magdalena, S.A.S.

Paciente: CC 1143432197 PABON MARIOTA GERALDINE

Edad: 29 a 1 m 0 d

Fecha Impresión: 7/7/2020

Sexo: Femenino

ACETAMINOFEN 500MG VO CADA 6 HORAS
 LICENCIA DE MATERNIDAD
 SIGNOS DE ALARMA
 RETIRO DE PUNTOS EN 10 DIAS.

DIAGNOSTICOS CIE

Código: O821 **Nombre:** PARTO POR CESAREA DE EMERGENCIA
Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA **Categoría:** Diagnóstico Principal **Descripción:**


Prof.: JARAMILLO ROYO LUIS JOSE - RM: 0697-2003 Fecha: 07/07/2020 11:35:00a.m.

Especialidad: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

IDENTIFICACION - IDENTIFICACION DEL RECIEN NACIDO

Nombre del Recién Nacido - .

Fecha y Hora de Nacimiento - 06/07/20

Genero - Femenino

Serologia - No Reactiva

Grupo Sanguineo - O

RH - +

Grupo Sanguineo Padre - O

RH Padre - +

Serologia Madre - No Reactiva

Grupo Sanguineo Madre - O

ANTECEDENTES - ANTECEDENTES EMBARAZO ACTUAL

PRODUCTO DE () EMBARAZO - 39.2

MADRE DE (AÑOS) - 29

G - 1

P - 0

A - 0

C - 1

M - 0

CONTROL PRENATAL - Regular

PRODUCTO OBTENIDO (PARTO) DE - Cesarea

RUPTURA DE MEMBRANAS - No

ANTECEDENTES - ANTECEDENTES MATERNOS

OTROS / OBSERVACIONES - PARACLINICOS: VIH NEGATIVO, VDRL: NO REACTIVO (21/04/20). TOXOPLASMA IGM E IG G NEGATIVO, AGHBS NEGATIVO (OCTUBRE DE 2019). TOXO IG M NEGATIVO (13/06/20) UROCULTIVO: NEGATIVO DEL 27/02/20. CULTIVO DE SEC VAGINAL NEGATIVA PARA S. AGALACTIAE.

EXAMEN FISICO - EXAMEN FISICO

Appar 1min - 8

Appar 5min - 9

Peso (g/kg) - 3.56

Talla (cm/mts) - 55.50

Perímetro cefálico - 36.5

Fecha y hora de impresión:

07/07/2020

04:45:42p.m.

rptEpicrisisHC.rpt

Página 5 de 6

paciente: CC 1143432197 PABON MARIOTA GERALDINE

Edad: 29 a 1 m 9 d

Fecha Impresion:
Sexo: Femenino

Perimetro toraxico - 35
Perimetro abdominal - 32
Frecuencia Cardiaca - 145
Frecuencia Respiratoria - 50
Temperatura - 36.5
Saturación de Oxigeno - 98
Uresis - +
Evacuaciones - +
Cabeza - Normal
Cuello - Normal
Ong - Normal
Pulmonar - Normal
Cardiovascular - Normal
Abdomen - Normal
Oseo - Normal
Genitales - Normal
Neurológico - Normal

CONDUCTA - CONDUCTA

Valoración - RN A TERMINO ADECUADA A EDAD GESTACIONAL. SE ENCUENTRA EN COMPAÑIA CON LA MADRE, TOLERA EL SENO MATERNO. CARDIOPULMONAR TORAX NORMOEXPANSIBLE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, MV AUDIBLE EN AMBOS HEMITORAX SIN AGREGADOS. RCSRAS SIN SOPLOS, ABDOMEN NO DISTENDIDO. RSHSAS ++. BLANDO, DERPESIBLE, NO SE PALPA MASAS O VISCEROMEGALIAS, NO DOLOROSO A LA PALPACION, ONFALO SIN SIGNOS DE FLOGOSIS, ACTIVA, REACTIVA A ESTIMULOS. DIURESIS + DEPOSICIONES +. SE INDICA ALTA MEDICA CON LA MADRE DANDOSE RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

Plan de manejo - *SALIDA CON LA MADRE

*LACTANCIA MATERNA A LIBRE DEMANDA

*EXPOSICION AL SOL 7 AM Y 5 PM POR 2 SEMANAS.

*CITA POR PEDIATRIA EN 10 DIAS

*LLEVAR TSH NEONATAL A CITA POR PEDIATRIA

*SIGNOS DE ALARMA DEL RN: FIEBRE, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, DOLOR ABDOMINAL, VOMITOS, NO HACE DEPOSICIONES U ORINA, CAMBIOS EN LA COLORACION DE LA PIEL (AMARILLA PALIDA, MORADA), RECHAZA EL SENO O EL ALIMENTO, LLANTO INCONSOLABLE.

DIAGNOSTICOS CIE

Codigo:	Nombre:	Categoría:	Descripción:
O821	PARTO POR CESAREA DE EMERGENCIA	Diagnóstico Principal	
IMPRESION DIAGNOSTICA			

Prof.: SUMALAVE MACABEO MELISSA JUANITA - RM: 1127923210 Fecha: 07/07/2020 04:14:00p.m.
Especialidad: PEDIATRIA PERINATAL Y NEONATOLOGIA

Registros asistenciales firmados electrónicamente.

Fecha y hora de impresión:

07/07/2020

04.45:44p.m.

rptEpicrisisHC rpt

Página 6 de 6

Ambito: HOSPITALIZACIÓN

Admisión: 874424 ORDEN EXT No. 4229505

CADUCIDAD DE LA ORDEN: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Fecha: 07/07/2020 11:38

Vencimiento: 08/08/2020

Paciente: CC 1143432197 PABON MARIOTA GERALDINE

Edad: 29 a 1 m 9 d Fecha nac: 28/05/1991

Género: FEMENINO

Carpeta:

PABELLON:

HABITACION:

CAMA:

APB: COOMEVA EPS

Contrato: COOMEVA PFGP

Tipo Contrato: PFGP

Especialidad de Ingreso

SALAS DE CIRUGIA

CUM	Nombre medicamento	Presentación	Via administración	Cantidad	Autorización	Prioridad	Dosis	Frecuencia
52478-1	Acetaminofen 500mg tabletas	MG	ORAL	28,00	0	Alta	500 MG	6 HORAS
Justif/Posologia		TOMAR 500 MG CADA 6 HORAS POR 7 DIAS		Cant. VEINTIOCHO	Quien ejecuta			
25353-1	Cefalexina 500 mg tableta	MG	ORAL	28,00	0	Alta	500 MG	6 HORAS
Justif/Posologia		TOMAR 500 MG CADA 6 HORAS POR 7 DIAS		Cant. VEINTIOCHO	Quien ejecuta			

INFORMACION DIAGNOSTICA

CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
O335	IMPRESION DIAGNOSTICA	ATENCION MATERNA POR DESPROPORCION DEBIDA A FETO DEMASIADO GRANDE
O821	IMPRESION DIAGNOSTICA	PARTO POR CESAREA DE EMERGENCIA

FIRMA PROFESIONAL

Ordenado por: JARAMILLO ROYO LUIS JOSE Registro Médico: 0697-2003

FIRMA PACIENTE

Dependencia: SALAS DE CIRUGIA

07/07/2020

rptOrdenesMedicamentos.rp



CONFIDENCIAL

Los datos que el DANE solicita en este formulario son estrictamente confidenciales, están protegidos bajo reserva estadística por la Ley 79 de 1993, Artículo 5.º.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

15913599 - 2

(Consulte instrucciones al respaldo)

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE NACIMIENTO

Departamento Santander

Municipio Baranabamba

ÁREA DEL NACIMIENTO

Cabecera municipal Centro poblado: _____ Inspección, corregimiento o caserío Rural disperso

FECHA DEL NACIMIENTO

2020 07 06
Año Mes Día

HORA DEL NACIMIENTO

116 310
Hora Minutos
 Sin establecer

SEXO DEL NACIDO VIVO

Masculino
 Femenino
 Indeterminado

HEMOCLASIFICACIÓN DEL NACIDO VIVO

Grupo sanguíneo 0
Factor Rh Positivo

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido Pabon Segundo apellido Mariota Primer nombre Geraldine Segundo nombre _____

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE

Registro civil Tarjeta de identidad Cédula de ciudadanía Sin información
 Cédula de extranjería Pasaporte Otro: ¿Cuál? _____

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

1143432197

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLO O RASGOS FÍSICOS, EL NACIDO VIVO ES RECONOCIDO POR SUS PADRES COMO

1. Indígena 2. Gitano(a) o Rrom 4. Palenquero(a) de San Basilio 6. Ningún grupo étnico
 3. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 5. Negro(a), mulato(a), afrocolombiano(a) o afrodescendiente

¿A cuál pueblo indígena pertenece? _____

DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido Lora Segundo apellido Mendoza Primer nombre Yaro Segundo nombre Bernardo

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Cédula de ciudadanía
 Cédula de extranjería
 Pasaporte

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (TAL COMO FIGURA EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

25870439

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO

Médico Enfermero(a)
 Auxiliar de enfermería Promotor(a) de salud

REGISTRO PROFESIONAL

10375

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento: Santander
Municipio: Baranabamba
2020 Año 07 Mes 06 Día

FIRMA DE QUIEN CERTIFICA EL NACIMIENTO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial

58307181

NUIP 1096815876



* 5 8 3 0 7 1 8 1 *

Escaneado con CamScanner

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 01 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código Q 4 H

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCABERMEJA

Datos del inscrito

Primer Apellido: GUTIERREZ Segundo Apellido: PABON *****

Nombre(s): KEREN *****

Fecha de nacimiento: Año 2020 Mes JUL Día 06 Sexo (en letras): Femenino Grupo sanguíneo: O Factor RH: Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección):
COLOMBIA - SANTANDER - BARRANCABERMEJA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos: CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo: 15913599 - 2

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: PABON MARIOTA GERALDINE

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.143.432.197

Nacionalidad: COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos: GUTIERREZ MATOS MAURICIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.096.212.528

Nacionalidad: COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos: GUTIERREZ MATOS MAURICIO

Documento de identificación (Clase y número): CC 1.096.212.528

Firma:

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: _____

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos: *****

Documento de identificación (Clase y número): *****

Firma: _____

Fecha de inscripción: Año 2020 Mes JUL Día 16

Nombre y firma del funcionario que autoriza: DANIT MENDOZA DIAZ

Nombre y firma: _____



SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO

IMPRESIÓN EN PAPEL RECICLADO POR LA EMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143432197		PABON MARIOTA GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 31 47 34	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6113377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-06	2018-06	346010826	8480704237	I	2018/06/26	2018/06/19	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$928,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																						
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tdel	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	lavp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes														
			1	CC	1143432197	PABON GERALDINE																																						230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5016	30	\$3,000,000	\$375,000		0	\$0
Total Afiliados(1)																								\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$375,000			\$0	\$0			\$3,000,000	\$73,100		\$0	\$0														\$928,100

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143432197		PABON MARIOTA GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 31 47 34	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6113377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-06	2018-06	346010826	8480704237	I	2018/06/26	2018/06/19	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$928,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$480,000	\$0	\$0	\$480,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$480,000	\$0	\$0	\$480,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$73,100	\$0	\$0	\$73,100	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$73,100	\$0	\$0	\$73,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
TOTAL				1	\$928,100	\$0	\$0	\$928,100	

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143432197		PABON MARIOTA GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 31 47 34	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6113377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-08	2017-08	275174765	8469337383	I	2017/08/24	2017/08/10	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$958,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																													
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																												
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF																						
1	CC	1143432197	PABON GERALDINE																	230301	30	\$3,000,000	\$510,000	EPS016	30	\$3,000,000	\$375,000		0		\$0		\$0	14-25	30	\$3,000,000	\$73,100	0		\$0	\$0	No																			
Total Afiliados(1)																								\$3,000,000	\$510,000			\$3,000,000	\$375,000			\$0	\$0			\$3,000,000	\$73,100																								

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143432197		PABON MARIOTA GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 31 47 34	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6113377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-08	2017-08	275174765	8469337383	I	2017/08/24	2017/08/10	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$958,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$510,000	\$0	\$0	\$510,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$510,000	\$0	\$0	\$510,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$73,100	\$0	\$0	\$73,100	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$73,100	\$0	\$0	\$73,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
TOTAL				1	\$958,100	\$0	\$0	\$958,100	

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143432197		PABON MARIOTA GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 31 47 34	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6113377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-03	2019-03	1000001132	8489804410	I	2019/04/24	2019/03/06	BANCO BOGOTA	0	\$959,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																									
EMPLEADO				NOVEDADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes																					
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irt	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes																
1	CC	1143432197	PABON GERALDINE																		230301	30	\$3,100,000	\$496,000	EP5016	30	\$3,100,000	\$387,500	0	\$0	\$0	14-25	30	\$3,100,000	\$75,600	0	\$0	\$0	No	\$959,100																	
Total Afiliados(1)																								\$3,100,000	\$496,000			\$3,100,000	\$387,500			\$0	\$0			\$3,100,000	\$75,600			\$0	\$0																\$959,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143432197		PABON MARIOTA GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 31 47 34	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6113377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-03	2019-03	1000001132	8489804410	I	2019/04/24	2019/03/06	BANCO BOGOTA	0	\$959,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$496,000	\$0	\$0	\$496,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$496,000	\$0	\$0	\$496,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$75,600	\$0	\$0	\$75,600	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$75,600	\$0	\$0	\$75,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$387,500	\$0	\$0	\$387,500	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$387,500	\$0	\$0	\$387,500	
TOTAL				1	\$959,100	\$0	\$0	\$959,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143432197		PABON MARIOTA GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 31 47 34	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6113377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2016-10	2016-10	223510030	8458465269	I	2016/10/24	2016/10/25	BANCO CAJA SOCIAL	1	\$805,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES													PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES									
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irp	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF		
1	CC	1143432197	PABON GERALDINE																	230301	30	\$2,600,000	\$416,000	EP5016	30	\$2,600,000	\$325,000		0	\$0	\$0	14-25	30	\$2,600,000	\$63,300	0	\$0	\$0	No		
Total Afiliados(1)																								\$2,600,000	\$416,000			\$2,600,000	\$325,000			\$0	\$0			\$2,600,000	\$63,300		\$0	\$0	

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143432197		PABON MARIOTA GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 31 47 34	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6113377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2016-10	2016-10	223510030	8458465269	I	2016/10/24	2016/10/25	BANCO CAJA SOCIAL	1	\$805,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$416,000	\$400	\$0	\$416,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$416,000	\$400	\$0	\$416,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$63,300	\$100	\$0	\$63,400	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$63,300	\$100	\$0	\$63,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$325,000	\$300	\$0	\$325,300	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$325,000	\$300	\$0	\$325,300	
TOTAL				1	\$804,300	\$800	\$0	\$805,100	

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143432197		PABON MARIOTA GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 31 47 34	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6113377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-11	2018-11	1000001999	8486075908	I	2018/12/24	2018/11/19	BANCO BOGOTA	0	\$928,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																														
EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES													
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tdel	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	lavp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes						
			1	CC	1143432197	PABON GERALDINE																		230301	30	\$3,000,000	\$480,000	EP5016	30	\$3,000,000	\$375,000					0		\$0	\$0	14-25	30	\$3,000,000	\$73,100	0		\$0
Total Afiliados(1)																								\$3,000,000	\$480,000			\$3,000,000	\$375,000			\$0	\$0			\$3,000,000	\$73,100			\$0	\$0		\$928,100			

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1143432197		PABON MARIOTA GERALDINE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 31 47 34	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6113377	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-11	2018-11	1000001999	8486075908	I	2018/12/24	2018/11/19	BANCO BOGOTA	0	\$928,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$480,000	\$0	\$0	\$480,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$480,000	\$0	\$0	\$480,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$73,100	\$0	\$0	\$73,100	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$73,100	\$0	\$0	\$73,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$375,000	\$0	\$0	\$375,000	
TOTAL				1	\$928,100	\$0	\$0	\$928,100	

PAGADO

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/06/30 HASTA: 2020/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

GERALDINE PABON MARIOTA

carrera 38 No. 35 102 apto 201

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	1,544,071.91	SALDO PROMEDIO	\$	2,225,887
TOTAL ABONOS	\$	52,084,280.04	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	53,617,743.36	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	280.04
SALDO ACTUAL	\$	10,608.59	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.82	1,544,073.73
1/07	PAGO PSE Directv de Colombia			-156,452.00	1,387,621.73
1/07	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-52,178.54	1,335,443.19
2/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.64	1,335,444.83
2/07	COMPRA EN SURTIFRUBE			-137,550.00	1,197,894.83
3/07	ABONO INTERESES AHORROS			.01	1,197,894.84
3/07	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-600,000.00	597,894.84
3/07	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-590,000.00	7,894.84
4/07	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-5,980.00	1,914.84
7/07	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,214,000.00	7,215,914.84
7/07	ABONO INTERESES AHORROS			9.88	7,215,924.72
8/07	ABONO INTERESES AHORROS			8.36	7,215,933.08
8/07	TRANSFERENCIA A NEQUI			-300,000.00	6,915,933.08
8/07	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-219,943.00	6,695,990.08
8/07	PAGO PSE Servicios Generales			-189,632.00	6,506,358.08
8/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-290,000.00	6,216,358.08
8/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-108,000.00	6,108,358.08
9/07	ABONO INTERESES AHORROS			8.13	6,108,366.21
9/07	PAGO PSE Banco Davivienda S.A			-135,495.00	5,972,871.21
9/07	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-33,757.00	5,939,114.21
10/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.78	5,939,119.99
10/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,700,000.00	4,239,119.99
10/07	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	4,226,449.99
11/07	PAGO PSE Compañía de Financia			-182,901.00	4,043,548.99
15/07	ABONO INTERESES AHORROS			27.65	4,043,576.64
16/07	ABONO INTERESES AHORROS			4.64	4,043,581.28
16/07	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-300,000.00	3,743,581.28
16/07	COMPRA EN AUTOSERVIC			-260,052.00	3,483,529.28
16/07	COMPRA EN EDS DISTRA			-93,000.00	3,390,529.28
17/07	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-141,860.00	3,248,669.28
17/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	3,148,669.28
20/07	ABONO INTERESES AHORROS			17.24	3,148,686.52
21/07	ABONO INTERESES AHORROS			3.91	3,148,690.43

GERALDINE PABON MARIOTA
 carrera 38 No. 35 102 apto 201
 \$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2020/06/30 HASTA: 2020/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
21/07	PAGO PAGO FINANCIACIÓN SURA	BARRANCABERMEJA		-142,652.00	3,006,038.43
21/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	2,856,038.43
22/07	PAGO DE PROV REGENCY SAS			2,500,000.00	5,356,038.43
22/07	ABONO INTERESES AHORROS			7.33	5,356,045.76
23/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.30	5,356,052.06
23/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-750,000.00	4,606,052.06
24/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.22	4,606,058.28
24/07	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-32,943.66	4,573,114.62
24/07	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-10,830.00	4,562,284.62
24/07	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-21,236.00	4,541,048.62
25/07	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-109,000.00	4,432,048.62
26/07	ABONO INTERESES AHORROS			12.14	4,432,060.76
27/07	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-57,170.00	4,374,890.76
28/07	ABONO INTERESES AHORROS			11.98	4,374,902.74
29/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.98	4,374,908.72
29/07	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-9,050.00	4,365,858.72
30/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.48	4,365,861.20
30/07	PAGO PSE Servicios Generales			-322,616.00	4,043,245.20
30/07	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-600,000.00	3,443,245.20
30/07	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-230,000.00	3,213,245.20
30/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,400,000.00	1,813,245.20
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.06	1,813,247.26
31/07	PAGO PSE Banco Davivienda S.A			-172,558.00	1,640,689.26
31/07	TRASLADO VIRTUAL OTROS BANCOS			-135,000.00	1,505,689.26
1/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			600,000.00	2,105,689.26
1/08	TRANSFERENCIA A NEQUI			-600,000.00	1,505,689.26
1/08	COMPRA EN TIENDA DI			-133,180.00	1,372,509.26
2/08	ABONO INTERESES AHORROS			3.76	1,372,513.02
3/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.29	1,372,514.31
3/08	PAGO DIRECTV COLOMBIA LTDA	BARRANCABERMEJA		-160,400.00	1,212,114.31
3/08	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-52,084.29	1,160,030.02
3/08	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-43,691.00	1,116,339.02
3/08	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-174,503.00	941,836.02
4/08	PAGO INTERBANC CRUZ ROJA COLOM			900,000.00	1,841,836.02
4/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.48	1,841,838.50
4/08	TRANSFERENCIA A NEQUI			-26,000.00	1,815,838.50
5/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.13	1,815,840.63
5/08	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	1,615,840.63
5/08	COMPRA EN SURTIFRUBE			-55,650.00	1,560,190.63
6/08	COMPRA EN EDS CURUMA			-45,000.00	1,515,190.63
8/08	ABONO INTERESES AHORROS			6.21	1,515,196.84
9/08	RETIRO CAJERO STO LOS ROBLES2			-200,000.00	1,315,196.84
11/08	ABONO INTERESES AHORROS			5.40	1,315,202.24
12/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.53	1,315,203.77
12/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-54,000.00	1,261,203.77
12/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-130,000.00	1,131,203.77
12/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	1,118,533.77
13/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.39	1,118,535.16
13/08	COMPRA EN EDS CURUMA			-58,665.00	1,059,870.16
13/08	COMPRA EN EDS PUENTE			-39,800.00	1,020,070.16
14/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.04	1,020,071.20
14/08	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-258,083.00	761,988.20
15/08	ABONO INTERESES AHORROS			.77	761,988.97
15/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-197,000.00	564,988.97
16/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			120,000.00	684,988.97
17/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.86	684,990.83

GERALDINE PABON MARIOTA
 carrera 38 No. 35 102 apto 201
 \$\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2020/06/30 HASTA: 2020/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
18/08	ABONO INTERESES AHORROS			.88	684,991.71
18/08	COMPRA EN MAX BURGER			-41,000.00	643,991.71
19/08	ABONO INTERESES AHORROS			.41	643,992.12
19/08	PAGO PAGO FINANCIACIÓN SURA	BARRANCABERMEJA		-142,652.00	501,340.12
19/08	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-200,000.00	301,340.12
20/08	PAGO INTERBANC CRUZ ROJA COLOM			360,000.00	661,340.12
21/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.80	661,341.92
22/08	ABONO INTERESES AHORROS			.89	661,342.81
22/08	PAGO PSE MOVII SA			-10,000.00	651,342.81
23/08	ABONO INTERESES AHORROS			.74	651,343.55
23/08	PAGO PSE MOVII SA			-11,000.00	640,343.55
23/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	540,343.55
24/08	ABONO INTERESES AHORROS			.61	540,344.16
24/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-17,000.00	523,344.16
24/08	COMPRA EN EDS DISTRA			-77,900.00	445,444.16
25/08	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-300,000.00	145,444.16
27/08	ABONO INTERESES AHORROS			.57	145,444.73
28/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			20,000.00	165,444.73
28/08	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-52,133.00	113,311.73
30/08	ABONO INTERESES AHORROS			.45	113,312.18
31/08	PAGO INTERBANC GERALDINE PABON			4,900,000.00	5,013,312.18
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			6.82	5,013,319.00
31/08	PAGO PSE BANCO COMERCIAL AV V			-30,860.00	4,982,459.00
1/09	ABONO INTERESES AHORROS			.79	4,982,459.79
1/09	PAGO PSE Departamento del Atl			-4,304,979.00	677,480.79
1/09	RETIRO CAJERO EDS OLGA LUCIA			-100,000.00	577,480.79
2/09	ABONO INTERESES AHORROS			.25	577,481.04
2/09	TRANSFERENCIA A NEQUI			-390,300.00	187,181.04
3/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	687,181.04
3/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		300,000.00	987,181.04
3/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		500,000.00	1,487,181.04
3/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		570,000.00	2,057,181.04
3/09	PAGO PSE Superintendencia de			-1,992,300.00	64,881.04
6/09	ABONO INTERESES AHORROS			.32	64,881.36
7/09	PAGO INTERBANC CLINICA REINA L			2,880,000.00	2,944,881.36
7/09	ABONO INTERESES AHORROS			4.03	2,944,885.39
8/09	ABONO INTERESES AHORROS			2.04	2,944,887.43
8/09	PAGO PSE Directv de Colombia			-158,824.00	2,786,063.43
8/09	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-61,899.99	2,724,163.44
8/09	RETIRO CAJERO BBERMEJA 2			-400,000.00	2,324,163.44
8/09	COMPRA EN BUFALANDIA			-64,000.00	2,260,163.44
8/09	COMPRA EN AUTOSERVIC			-664,303.00	1,595,860.44
8/09	COMPRA EN JUMBOSANSI			-105,990.00	1,489,870.44
9/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.97	1,489,872.41
9/09	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	1,439,872.41
10/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.53	1,439,873.94
10/09	TRANSFERENCIA A NEQUI			-320,000.00	1,119,873.94
11/09	PAGO INTERBANC CRUZ ROJA COLOM			2,070,000.00	3,189,873.94
11/09	CONSIGNACION NAL EFECTIVO	SAN NICOLAS BARRA		21,000,000.00	24,189,873.94
11/09	ABONO INTERESES AHORROS			22.01	24,189,895.95
11/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-16,947.92	24,172,948.03
11/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-52.36	24,172,895.67
11/09	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-6,089,000.00	18,083,895.67
11/09	PAGO PSE Banco de Occidente S			-1,448,216.00	16,635,679.67
11/09	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-500,000.00	16,135,679.67
11/09	COMPRA EN BUFALANDIA			-36,500.00	16,099,179.67

GERALDINE PABON MARIOTA
 carrera 38 No. 35 102 apto 201
 \$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2020/06/30 HASTA: 2020/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
11/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	16,086,509.67
11/09	COMISION CONSIG NAL EFECTIVO			-11,000.00	16,075,509.67
11/09	VALOR IVA			-2,090.00	16,073,419.67
12/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,000,000.00	17,073,419.67
12/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,000,000.00	18,073,419.67
12/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,500,000.00	19,573,419.67
12/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,000,000.00	20,573,419.67
12/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		1,000,000.00	21,573,419.67
12/09	TRANSFERENCIA CTA CORRESPONSAL	CANAL CORRESPONSA		2,000,000.00	23,573,419.67
12/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-5,162.00	23,568,257.67
12/09	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,000,000.00	22,568,257.67
12/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	22,368,257.67
12/09	COMPRA EN EDS DISTRA			-90,500.00	22,277,757.67
13/09	ABONO INTERESES AHORROS			61.02	22,277,818.69
14/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-88,180.00	22,189,638.69
14/09	PAGO PSE Davivienda			-22,000,000.00	189,638.69
14/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-45,000.00	144,638.69
19/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.14	144,639.83
20/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-112.00	144,527.83
20/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-28,000.00	116,527.83
21/09	ABONO INTERESES AHORROS			.30	116,528.13
22/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-440.00	116,088.13
22/09	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWANA			-110,000.00	6,088.13
25/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		150,000.00	156,088.13
25/09	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-579.60	155,508.53
25/09	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-144,900.00	10,608.53
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			.06	10,608.59
	FIN ESTADO DE CUENTA				



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2018/06/30 HASTA: 2018/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	6,552,805.22	SALDO PROMEDIO	\$	1,272,780
TOTAL ABONOS	\$	14,804,777.77	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	21,333,816.39	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	320.38
SALDO ACTUAL	\$	23,766.60	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/07	ABONO INTERESES AHORROS			17.95	6,552,823.17
2/07	ABONO INTERESES AHORROS			17.37	6,552,840.54
2/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-839.60	6,552,000.94
2/07	COMPRA EN CHIFLAS SA			-94,700.00	6,457,300.94
2/07	COMPRA EN PROJECT PI			-115,200.00	6,342,100.94
3/07	ABONO INTERESES AHORROS			11.40	6,342,112.34
3/07	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-138,841.00	6,203,271.34
3/07	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-32,336.00	6,170,935.34
3/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-8,684.70	6,162,250.64
3/07	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,000,000.00	4,162,250.64
4/07	ABONO INTERESES AHORROS			9.75	4,162,260.39
4/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-2,400.00	4,159,860.39
4/07	RETIRO CAJERO BARRANCABERMEJA			-600,000.00	3,559,860.39
5/07	ABONO INTERESES AHORROS			9.13	3,559,869.52
5/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-898.09	3,558,971.43
5/07	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-224,523.00	3,334,448.43
6/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,000.00	3,333,448.43
6/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	3,083,448.43
8/07	ABONO INTERESES AHORROS			25.32	3,083,473.75
9/07	ABONO INTERESES AHORROS			7.62	3,083,481.37
9/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-1,200.00	3,082,281.37
9/07	COMPRA EN EDS GUAYAC			-300,000.00	2,782,281.37
10/07	ABONO INTERESES AHORROS			7.03	2,782,288.40
10/07	PAGO SOC COL DE ANESTESIOLOG	BARRANCABERMEJA		-213,750.00	2,568,538.40
10/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-855.00	2,567,683.40
11/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.63	2,567,690.03
11/07	GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIER			-580.00	2,567,110.03
11/07	COMPRA EN LUJOS Y AC			-145,000.00	2,422,110.03
12/07	REVERS GRAVAMEN MOVTO FINANC			16,457.39	2,438,567.42
12/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.85	2,438,573.27
12/07	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-300,000.00	2,138,573.27
13/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.68	2,138,575.95
13/07	TRANSFERENCIA CUENTA PAC			-1,150,000.00	988,575.95



GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2018/06/30

HASTA: 2018/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
13/07	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,104.00	981,471.95
14/07	RETIRO CAJERO EXITO BARRANCAB			-300,000.00	681,471.95
14/07	COMPRA EN EDS SERVIY			-72,480.00	608,991.95
17/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.64	608,998.59
18/07	COMPRA EN EDS GUAYAC			-608,000.00	998.59
1/08	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,369,000.00	7,369,998.59
1/08	ABONO INTERESES AHORROS			9.23	7,370,007.82
1/08	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	BARRANCABERMEJA		-4,000,000.00	3,370,007.82
2/08	ABONO INTERESES AHORROS			7.97	3,370,015.79
2/08	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-158,779.00	3,211,236.79
2/08	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-300,000.00	2,911,236.79
3/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	2,611,236.79
5/08	ABONO INTERESES AHORROS			21.45	2,611,258.24
6/08	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,057,099.00	1,554,159.24
6/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	1,404,159.24
9/08	ABONO INTERESES AHORROS			15.36	1,404,174.60
10/08	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,509.00	1,264,665.60
10/08	TRANSFERENCIA CUENTA PAC			-150,000.00	1,114,665.60
10/08	COMPRA EN SWEET MALI			-225,000.00	889,665.60
12/08	ABONO INTERESES AHORROS			7.29	889,672.89
13/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.16	889,675.05
13/08	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-100,000.00	789,675.05
14/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,104.00	782,571.05
16/08	ABONO INTERESES AHORROS			6.42	782,577.47
17/08	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-300,000.00	482,577.47
19/08	ABONO INTERESES AHORROS			3.96	482,581.43
20/08	RETIRO CAJERO SUPERTIENDA OLI			-400,000.00	82,581.43
26/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.54	82,582.97
27/08	COMPRA EN EDS GUAYAC			-82,000.00	582.97
3/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		50,000.00	50,582.97
3/09	COMPRA EN EDS GUAYAC			-50,000.00	582.97
4/09	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,369,000.00	7,369,582.97
4/09	ABONO INTERESES AHORROS			20.19	7,369,603.16
5/09	ABONO INTERESES AHORROS			14.16	7,369,617.32
5/09	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,000,000.00	5,369,617.32
5/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	5,169,617.32
6/09	ABONO INTERESES AHORROS			10.87	5,169,628.19
6/09	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,112.00	5,030,516.19
6/09	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,062,446.00	3,968,070.19
7/09	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,200,000.00	2,768,070.19
8/09	ABONO INTERESES AHORROS			15.16	2,768,085.35
9/09	ABONO INTERESES AHORROS			6.98	2,768,092.33
9/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-220,000.00	2,548,092.33
10/09	PAGO PSE COMEDAL - Cooperativ			-82,309.00	2,465,783.33
10/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	2,445,783.33
10/09	COMPRA EN EDS GUAYAC			-300,000.00	2,145,783.33
11/09	ABONO INTERESES AHORROS			11.74	2,145,795.07
12/09	ABONO INTERESES AHORROS			5.00	2,145,800.07
12/09	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-317,558.00	1,828,242.07
13/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,104.00	1,821,138.07
14/09	ABONO INTERESES AHORROS			9.96	1,821,148.03
15/09	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-300,000.00	1,521,148.03
16/09	ABONO INTERESES AHORROS			8.32	1,521,156.35
17/09	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-300,000.00	1,221,156.35
18/09	ABONO INTERESES AHORROS			6.68	1,221,163.03
19/09	ABONO INTERESES AHORROS			2.14	1,221,165.17

GERALDINE PABON MARIOTA
 CR 31 47 34
 \$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2018/06/30 HASTA: 2018/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
19/09	PAGO PAGO FINANCIACIÓN SURA	BARRANCABERMEJA		-137,405.00	1,083,760.17
19/09	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-300,000.00	783,760.17
20/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.98	783,762.15
20/09	COMPRA EN EDS OLGA L			-60,000.00	723,762.15
21/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.16	723,763.31
21/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	423,763.31
22/09	COMPRA EN EDS GUAYAC			-200,000.00	223,763.31
26/09	ABONO INTERESES AHORROS			3.05	223,766.36
27/09	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-200,000.00	23,766.36
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			.24	23,766.60
	FIN ESTADO DE CUENTA				



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2018/09/30 HASTA: 2018/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	23,766.60	SALDO PROMEDIO	\$	1,814,612
TOTAL ABONOS	\$	21,779,457.00	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	21,802,638.02	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	456.98
SALDO ACTUAL	\$	585.58	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/10	ABONO INTERESES AHORROS			.06	23,766.66
2/10	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,165,000.00	7,188,766.66
2/10	ABONO INTERESES AHORROS			19.69	7,188,786.35
3/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-270,000.00	6,918,786.35
3/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-322,600.00	6,596,186.35
4/10	ABONO INTERESES AHORROS			36.14	6,596,222.49
5/10	ABONO INTERESES AHORROS			17.24	6,596,239.73
5/10	COMPRA EN EDS GUAYAC			-300,000.00	6,296,239.73
6/10	ABONO INTERESES AHORROS			16.74	6,296,256.47
6/10	COMPRA EN MOMA ACCES			-183,750.00	6,112,506.47
7/10	ABONO INTERESES AHORROS			15.65	6,112,522.12
7/10	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-300,000.00	5,812,522.12
7/10	COMPRA EN STIRPE SAN			-98,900.00	5,713,622.12
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			12.74	5,713,634.86
8/10	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,062,407.00	4,651,227.86
9/10	ABONO INTERESES AHORROS			5.89	4,651,233.75
9/10	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	IWANA		-2,500,000.00	2,151,233.75
10/10	ABONO INTERESES AHORROS			4.24	2,151,237.99
10/10	RETIRO CAJERO EXITO BARRANCAB			-600,000.00	1,551,237.99
11/10	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		40,000.00	1,591,237.99
11/10	ABONO INTERESES AHORROS			4.35	1,591,242.34
12/10	ABONO INTERESES AHORROS			4.34	1,591,246.68
12/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,104.00	1,584,142.68
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			3.87	1,584,146.55
13/10	COMPRA EN EDS OLGA L			-67,395.00	1,516,751.55
13/10	COMPRA EN INVERSIONE			-102,400.00	1,414,351.55
14/10	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-200,000.00	1,214,351.55
15/10	ABONO INTERESES AHORROS			6.64	1,214,358.19
16/10	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	1,194,358.19
18/10	ABONO INTERESES AHORROS			9.81	1,194,368.00
19/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.89	1,194,370.89
19/10	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-137,405.00	1,056,965.89
20/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.23	1,056,968.12

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2018/09/30

HASTA: 2018/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
20/10	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-81,105.00	975,863.12
20/10	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-158,779.00	817,084.12
21/10	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-200,000.00	617,084.12
23/10	ABONO INTERESES AHORROS			5.07	617,089.19
24/10	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-200,000.00	417,089.19
29/10	ABONO INTERESES AHORROS			6.84	417,096.03
30/10	RETIRO CAJERO EXITO BARRANCAB			-330,000.00	87,096.03
30/10	COMPRA EN EDS DISTRA			-84,000.00	3,096.03
7/11	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,369,000.00	7,372,096.03
7/11	ABONO INTERESES AHORROS			16.97	7,372,113.00
7/11	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,063,125.00	6,308,988.00
7/11	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-52,949.00	6,256,039.00
7/11	PAGO PSE Compañía de Financia			-60,865.00	6,195,174.00
8/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,000,000.00	4,195,174.00
9/11	ABONO INTERESES AHORROS			22.98	4,195,196.98
10/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL LEBRIJ			-400,000.00	3,795,196.98
10/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	3,545,196.98
13/11	ABONO INTERESES AHORROS			38.84	3,545,235.82
14/11	ABONO INTERESES AHORROS			9.25	3,545,245.07
14/11	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-158,779.00	3,386,466.07
14/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,104.00	3,379,362.07
15/11	ABONO INTERESES AHORROS			9.12	3,379,371.19
15/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	3,329,371.19
16/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-400,000.00	2,929,371.19
16/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-500,000.00	2,429,371.19
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			13.30	2,429,384.49
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			6.10	2,429,390.59
18/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-200,000.00	2,229,390.59
19/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.61	2,229,396.20
19/11	PAGO PAGO FINANCIACIÓN SURA	BARRANCABERMEJA		-137,405.00	2,091,991.20
19/11	COMPRA EN MARAVILLAS			-43,000.00	2,048,991.20
20/11	ABONO INTERESES AHORROS			4.24	2,048,995.44
20/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	1,548,995.44
21/11	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-80,900.00	1,468,095.44
21/11	RETIRO CAJERO SUCURSAL LEBRIJ			-400,000.00	1,068,095.44
23/11	ABONO INTERESES AHORROS			8.76	1,068,104.20
24/11	COMPRA EN HYS FRANQ			-87,760.00	980,344.20
24/11	COMPRA EN FRANQUICIA			-254,850.00	725,494.20
24/11	COMPRA EN STUDIO F S			-272,090.00	453,404.20
25/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.48	453,406.68
26/11	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-169,900.00	283,506.68
26/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-160,000.00	123,506.68
27/11	ABONO INTERESES AHORROS			.66	123,507.34
28/11	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-100,000.00	23,507.34
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			.18	23,507.52
3/12	ABONO INTERESES AHORROS			.18	23,507.70
4/12	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,165,000.00	7,188,507.70
4/12	ABONO INTERESES AHORROS			18.32	7,188,526.02
4/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	6,688,526.02
5/12	RETIRO CAJERO SUCURSAL LEBRIJ			-600,000.00	6,088,526.02
6/12	ABONO INTERESES AHORROS			33.36	6,088,559.38
7/12	ABONO INTERESES AHORROS			6.64	6,088,566.02
7/12	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,063,124.00	5,025,442.02
7/12	RETIRO CAJERO EXITO BARRANCAB			-100,000.00	4,925,442.02
7/12	RETIRO CAJERO EXITO BARRANCAB			-200,000.00	4,725,442.02
7/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,100,000.00	2,625,442.02

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2018/09/30

HASTA: 2018/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
7/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	2,425,442.02
8/12	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-159,727.00	2,265,715.02
9/12	ABONO INTERESES AHORROS			12.40	2,265,727.42
10/12	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		40,000.00	2,305,727.42
10/12	RETIRO CAJERO EXITO BARRANCAB			-550,000.00	1,755,727.42
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			14.43	1,755,741.85
13/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,320.00	1,748,421.85
14/12	ABONO INTERESES AHORROS			9.58	1,748,431.43
15/12	ABONO INTERESES AHORROS			4.73	1,748,436.16
15/12	COMPRA EN EDS GUAYAC			-20,000.00	1,728,436.16
16/12	ABONO INTERESES AHORROS			4.54	1,728,440.70
16/12	COMIS RETIRO CAJERO NO BANCOL			-5,100.00	1,723,340.70
16/12	COMPRA EN EDS OLGA L			-70,490.00	1,652,850.70
16/12	AJUSTE DB INTERES AHORROS			- .02	1,652,850.68
17/12	RET CAJ RED			-100,000.00	1,552,850.68
18/12	ABONO INTERESES AHORROS			8.50	1,552,859.18
19/12	PAGO PAGO FINANCIACIÒN SURA	BARRANCABERMEJA		-137,405.00	1,415,454.18
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			7.74	1,415,461.92
21/12	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-80,900.00	1,334,561.92
21/12	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-100,000.00	1,234,561.92
27/12	ABONO INTERESES AHORROS			23.66	1,234,585.58
28/12	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,234,000.00	585.58
	FIN ESTADO DE CUENTA				



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2018/12/31 HASTA: 2019/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa *Aprobación sujeta a

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	585.58	SALDO PROMEDIO	\$	3,154,858
TOTAL ABONOS	\$	22,976,777.51	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	20,479,922.42	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	777.51
SALDO ACTUAL	\$	2,497,440.67	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
3/01	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,369,000.00	7,369,585.58
3/01	ABONO INTERESES AHORROS			17.29	7,369,602.87
3/01	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,056,558.00	6,313,044.87
4/01	ABONO INTERESES AHORROS			16.47	6,313,061.34
4/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	6,013,061.34
5/01	COMPRA EN EDS GUAYAC			-100,000.00	5,913,061.34
7/01	ABONO INTERESES AHORROS			48.60	5,913,109.94
8/01	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,000,000.00	3,913,109.94
10/01	ABONO INTERESES AHORROS			32.16	3,913,142.10
11/01	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,860,000.00	2,053,142.10
11/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,320.00	2,045,822.10
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			16.80	2,045,838.90
14/01	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-125,272.00	1,920,566.90
15/01	ABONO INTERESES AHORROS			10.52	1,920,577.42
16/01	ABONO INTERESES AHORROS			4.71	1,920,582.13
16/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	1,820,582.13
16/01	COMPRA EN EDS GUAYAC			-100,000.00	1,720,582.13
17/01	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-80,900.00	1,639,682.13
18/01	ABONO INTERESES AHORROS			8.98	1,639,691.11
19/01	COMPRA EN EDS GUAYAC			-20,000.00	1,619,691.11
20/01	ABONO INTERESES AHORROS			8.86	1,619,699.97
21/01	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,954.00	1,479,745.97
24/01	ABONO INTERESES AHORROS			16.20	1,479,762.17
25/01	ABONO INTERESES AHORROS			3.39	1,479,765.56
25/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-140,000.00	1,339,765.56
25/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	1,239,765.56
26/01	RETIRO CAJERO SUCURSAL LEBRIJ			-100,000.00	1,139,765.56
29/01	ABONO INTERESES AHORROS			12.48	1,139,778.04
30/01	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,056,499.00	83,279.04
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			.44	83,279.48
4/02	ABONO INTERESES AHORROS			.88	83,280.36
5/02	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,325,000.00	7,408,280.36
5/02	TRANSFERENCIA CTA CAJERO			140,000.00	7,548,280.36



GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2018/12/31

HASTA: 2019/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
5/02	ABONO INTERESES AHORROS			20.68	7,548,301.04
6/02	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-55,992.44	7,492,308.60
6/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-3,600,000.00	3,892,308.60
6/02	COMPRA EN STIRPE SAN			-107,990.00	3,784,318.60
9/02	ABONO INTERESES AHORROS			41.44	3,784,360.04
10/02	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-61,838.00	3,722,522.04
10/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-100,000.00	3,622,522.04
10/02	COMPRA EN EDS DISTRA			-78,250.00	3,544,272.04
13/02	ABONO INTERESES AHORROS			38.84	3,544,310.88
14/02	ABONO INTERESES AHORROS			9.69	3,544,320.57
14/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,320.00	3,537,000.57
15/02	COMPRA EN EDS GUAYAC			-100,000.00	3,437,000.57
16/02	ABONO INTERESES AHORROS			18.82	3,437,019.39
17/02	ABONO INTERESES AHORROS			8.79	3,437,028.18
17/02	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-125,272.00	3,311,756.18
17/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-100,000.00	3,211,756.18
18/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		850,000.00	4,061,756.18
18/02	ABONO INTERESES AHORROS			10.77	4,061,766.95
18/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-130,000.00	3,931,766.95
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			10.38	3,931,777.33
19/02	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,954.00	3,791,823.33
20/02	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-99,416.00	3,692,407.33
20/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	3,642,407.33
21/02	ABONO INTERESES AHORROS			19.94	3,642,427.27
22/02	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		400,000.00	4,042,427.27
22/02	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-200,000.00	3,842,427.27
22/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	3,772,427.27
27/02	ABONO INTERESES AHORROS			61.98	3,772,489.25
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			7.15	3,772,496.40
28/02	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,056,608.00	2,715,888.40
28/02	COMPRA EN EXITO BARR			-64,563.00	2,651,325.40
28/02	COMPRA EN BUFALO SEN			-40,000.00	2,611,325.40
1/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			160,000.00	2,771,325.40
1/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.55	2,771,328.95
1/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,400,000.00	1,371,328.95
1/03	COMPRA EN EDS AUTOMO			-72,400.00	1,298,928.95
2/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,248,928.95
4/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.26	1,248,939.21
5/03	PAGO DE PROV REGENCY SAS			6,692,000.00	7,940,939.21
5/03	ABONO INTERESES AHORROS			15.43	7,940,954.64
5/03	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-55,899.98	7,885,054.66
5/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,150,000.00	5,735,054.66
5/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	5,635,054.66
6/03	ABONO INTERESES AHORROS			14.94	5,635,069.60
6/03	PAGO PSE Departamento de Sant			-121,255.00	5,513,814.60
6/03	PAGO PSE Departamento de Sant			-60,655.00	5,453,159.60
7/03	PAGO PSE Departamento de Sant			-156,255.00	5,296,904.60
8/03	ABONO INTERESES AHORROS			29.02	5,296,933.62
9/03	COMPRA EN EDS GUAYAC			-100,000.00	5,196,933.62
12/03	ABONO INTERESES AHORROS			56.92	5,196,990.54
13/03	ABONO INTERESES AHORROS			13.89	5,197,004.43
13/03	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-125,272.00	5,071,732.43
14/03	ABONO INTERESES AHORROS			13.87	5,071,746.30
14/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,320.00	5,064,426.30
15/03	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		40,000.00	5,104,426.30
15/03	RETIRO CAJERO EXITO BARRANCAB			-100,000.00	5,004,426.30

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2018/12/31 HASTA: 2019/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			54.84	5,004,481.14
19/03	ABONO INTERESES AHORROS			13.32	5,004,494.46
19/03	PAGO PAGO FINANCIACIÓN SURA	BARRANCABERMEJA		-139,954.00	4,864,540.46
20/03	PAGO PSE Compañía de Financia			-350,429.00	4,514,111.46
21/03	ABONO INTERESES AHORROS			24.72	4,514,136.18
22/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.99	4,514,147.17
22/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-500,000.00	4,014,147.17
23/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.52	4,014,157.69
23/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	3,914,157.69
23/03	COMPRA EN EDS OLGA L			-73,680.00	3,840,477.69
24/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-600,000.00	3,240,477.69
25/03	ABONO INTERESES AHORROS			17.74	3,240,495.43
26/03	ABONO INTERESES AHORROS			7.04	3,240,502.47
26/03	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-269,416.00	2,971,086.47
26/03	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-400,000.00	2,571,086.47
27/03	COMPRA EN EDS OLGA L			-73,680.00	2,497,406.47
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			34.20	2,497,440.67
	FIN ESTADO DE CUENTA				



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/03/31 HASTA: 2019/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER



Tu plan Cuenta de Nómina será modificado al Plan Premium a partir de septiembre de 2019, porque no registras pagos de la empresa con quién estás inscrito. Para conocer este plan ingresa a www.bancolombia.com o llámanos al 018000912345.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	2,497,440.67	SALDO PROMEDIO	\$	3,882,311
TOTAL ABONOS	\$	22,806,967.40	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	23,183,891.24	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	967.40
SALDO ACTUAL	\$	2,120,516.83	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/04	ABONO INTERESES AHORROS			3.94	2,497,444.61
1/04	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,056,671.00	1,440,773.61
2/04	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,338,000.00	8,778,773.61
2/04	ABONO INTERESES AHORROS			23.77	8,778,797.38
2/04	COMPRA EN EDS GUAYAC			-100,000.00	8,678,797.38
3/04	PAGO PSE Compañía de Financia			-483,640.00	8,195,157.38
3/04	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-600,000.00	7,595,157.38
3/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-85,000.00	7,510,157.38
4/04	ABONO INTERESES AHORROS			41.14	7,510,198.52
5/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,500,000.00	6,010,198.52
5/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-630,000.00	5,380,198.52
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			44.22	5,380,242.74
8/04	PAGO PSE Departamento de Sant			-333,505.00	5,046,737.74
9/04	ABONO INTERESES AHORROS			27.64	5,046,765.38
10/04	RETIRO CAJERO SUCURSAL LEBRIJ			-600,000.00	4,446,765.38
11/04	ABONO INTERESES AHORROS			24.36	4,446,789.74
12/04	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,320.00	4,439,469.74
14/04	ABONO INTERESES AHORROS			36.48	4,439,506.22
15/04	ABONO INTERESES AHORROS			11.95	4,439,518.17
15/04	COMPRA EN EDS GUAYAC			-74,700.00	4,364,818.17
16/04	ABONO INTERESES AHORROS			11.13	4,364,829.30
16/04	RETIRO CAJERO EDS OLGA LUCIA			-300,000.00	4,064,829.30
17/04	RETIRO CAJERO RODADERO 1			-600,000.00	3,464,829.30
18/04	ABONO INTERESES AHORROS			18.98	3,464,848.28
19/04	ABONO INTERESES AHORROS			8.53	3,464,856.81
19/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-350,000.00	3,114,856.81
20/04	ABONO INTERESES AHORROS			8.31	3,114,865.12
20/04	COMPRA EN EDS CURUMA			-80,000.00	3,034,865.12
21/04	ABONO INTERESES AHORROS			8.04	3,034,873.16
21/04	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-100,000.00	2,934,873.16
22/04	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,953.00	2,794,920.16
22/04	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-200,000.00	2,594,920.16
25/04	ABONO INTERESES AHORROS			28.40	2,594,948.56



GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2019/03/31

HASTA: 2019/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
26/04	ABONO INTERESES AHORROS			6.37	2,594,954.93
26/04	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-269,417.00	2,325,537.93
27/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	2,275,537.93
29/04	ABONO INTERESES AHORROS			18.69	2,275,556.62
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			3.33	2,275,559.95
30/04	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,056,671.00	1,218,888.95
1/05	ABONO INTERESES AHORROS			1.69	1,218,890.64
1/05	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-600,000.00	618,890.64
2/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			500,000.00	1,118,890.64
3/05	ABONO INTERESES AHORROS			6.12	1,118,896.76
4/05	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-61,930.22	1,056,966.54
5/05	ABONO INTERESES AHORROS			5.78	1,056,972.32
6/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.62	1,056,974.94
6/05	COMPRA EN EDS GUAYAC			-100,000.00	956,974.94
7/05	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,130,000.00	8,086,974.94
7/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			300,000.00	8,386,974.94
7/05	ABONO INTERESES AHORROS			22.97	8,386,997.91
8/05	PAGO PSE Compañía de Financia			-336,730.00	8,050,267.91
8/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	7,950,267.91
9/05	ABONO INTERESES AHORROS			43.56	7,950,311.47
10/05	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-250,544.00	7,699,767.47
10/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,000,000.00	6,699,767.47
11/05	ABONO INTERESES AHORROS			36.70	6,699,804.17
12/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	6,599,804.17
12/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	6,499,804.17
13/05	ABONO INTERESES AHORROS			35.60	6,499,839.77
14/05	RETIRO CAJERO CC CACIQUE 1			-400,000.00	6,099,839.77
14/05	COMPRA EN HOMECENTER			-36,700.00	6,063,139.77
14/05	COMPRA EN EDS OLGA L			-73,520.00	5,989,619.77
14/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,320.00	5,982,299.77
15/05	ABONO INTERESES AHORROS			32.76	5,982,332.53
16/05	COMPRA EN EDS GUAYAC			-300,000.00	5,682,332.53
17/05	ABONO INTERESES AHORROS			31.12	5,682,363.65
18/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-38,000.00	5,644,363.65
19/05	ABONO INTERESES AHORROS			30.92	5,644,394.57
20/05	ABONO INTERESES AHORROS			14.25	5,644,408.82
20/05	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,954.00	5,504,454.82
20/05	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-300,000.00	5,204,454.82
21/05	ABONO INTERESES AHORROS			13.95	5,204,468.77
21/05	COMPRA EN EDS SERVIY			-28,035.00	5,176,433.77
21/05	COMPRA EN EDS DISTRA			-81,900.00	5,094,533.77
22/05	RETIRO CAJERO EXITO BARRANCAB			-200,000.00	4,894,533.77
24/05	ABONO INTERESES AHORROS			40.20	4,894,573.97
25/05	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-81,063.00	4,813,510.97
25/05	PAGO PSE Compañía de Financia			-9,429.00	4,804,081.97
25/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-200,000.00	4,604,081.97
25/05	COMPRA EN DEKAMI			-84,690.00	4,519,391.97
25/05	COMPRA EN PALATA			-33,300.00	4,486,091.97
26/05	ABONO INTERESES AHORROS			24.58	4,486,116.55
27/05	COMPRA EN EDS GUAYAC			-100,000.00	4,386,116.55
29/05	ABONO INTERESES AHORROS			36.03	4,386,152.58
30/05	ABONO INTERESES AHORROS			9.12	4,386,161.70
30/05	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,056,693.00	3,329,468.70
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			8.25	3,329,476.95
31/05	COMPRA EN LIBERTY SE			-318,100.00	3,011,376.95
1/06	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-600,000.00	2,411,376.95

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2019/03/31

HASTA: 2019/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/06	ABONO INTERESES AHORROS			26.40	2,411,403.35
5/06	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-61,950.02	2,349,453.33
5/06	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-600,000.00	1,749,453.33
5/06	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-200,000.00	1,549,453.33
5/06	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-600,000.00	949,453.33
5/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-655,000.00	294,453.33
9/06	ABONO INTERESES AHORROS			4.00	294,457.33
10/06	ABONO INTERESES AHORROS			.66	294,457.99
10/06	COMPRA EN EDS GUAYAC			-50,000.00	244,457.99
11/06	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,338,000.00	7,582,457.99
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			20.77	7,582,478.76
12/06	ABONO INTERESES AHORROS			20.28	7,582,499.04
12/06	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-180,000.00	7,402,499.04
13/06	ABONO INTERESES AHORROS			19.84	7,402,518.88
13/06	COMPRA EN EDS GUAYAC			-150,000.00	7,252,518.88
13/06	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,320.00	7,245,198.88
14/06	ABONO INTERESES AHORROS			16.05	7,245,214.93
14/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,300,000.00	5,945,214.93
14/06	COMPRA EN EDS GUAYAC			-84,000.00	5,861,214.93
15/06	ABONO INTERESES AHORROS			14.77	5,861,229.70
15/06	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-168,582.00	5,692,647.70
15/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-300,000.00	5,392,647.70
16/06	COMPRA EN 48 STEAK H			-82,300.00	5,310,347.70
17/06	ABONO INTERESES AHORROS			29.08	5,310,376.78
18/06	ABONO INTERESES AHORROS			7.69	5,310,384.47
18/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-2,500,000.00	2,810,384.47
19/06	ABONO INTERESES AHORROS			7.31	2,810,391.78
19/06	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,954.00	2,670,437.78
20/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			200,000.00	2,870,437.78
24/06	ABONO INTERESES AHORROS			39.30	2,870,477.08
25/06	COMPRA EN EDS GUAYAC			-150,000.00	2,720,477.08
27/06	ABONO INTERESES AHORROS			22.35	2,720,499.43
28/06	RETIRO CAJERO EXITO BARRANCAB			-600,000.00	2,120,499.43
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			17.40	2,120,516.83
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/09/30 HASTA: 2019/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	13,293.33	SALDO PROMEDIO	\$	2,386,812
TOTAL ABONOS	\$	21,622,601.11	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	20,782,533.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	601.11
SALDO ACTUAL	\$	853,361.44	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
7/10	ABONO INTERESES AHORROS			.21	13,293.54
8/10	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,133,000.00	7,146,293.54
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			17.93	7,146,311.47
8/10	RETIRO CAJERO CENTRO COMERCIA			-600,000.00	6,546,311.47
9/10	ABONO INTERESES AHORROS			15.05	6,546,326.52
9/10	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,040,357.00	5,505,969.52
9/10	PAGO PSE AQUILA GLOBAL GROUP			-10,000.00	5,495,969.52
10/10	ABONO INTERESES AHORROS			13.20	5,495,982.72
10/10	RETIRO CAJERO PORTAL DEL PRAD			-600,000.00	4,895,982.72
10/10	COMPRA EN EDS MURILL			-76,000.00	4,819,982.72
11/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,200.00	4,807,782.72
13/10	ABONO INTERESES AHORROS			39.51	4,807,822.23
14/10	COMPRA EN MARAVILLAS			-99,220.00	4,708,602.23
17/10	ABONO INTERESES AHORROS			51.60	4,708,653.83
18/10	ABONO INTERESES AHORROS			12.07	4,708,665.90
18/10	COMPRA EN EDS GUAYAC			-300,000.00	4,408,665.90
19/10	PAGO PSE AQUILA GLOBAL GROUP			-10,000.00	4,398,665.90
20/10	ABONO INTERESES AHORROS			24.10	4,398,690.00
21/10	ABONO INTERESES AHORROS			11.66	4,398,701.66
21/10	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,953.00	4,258,748.66
22/10	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	IWANA		-4,000,000.00	258,748.66
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			7.00	258,755.66
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.80	258,758.46
5/11	ABONO INTERESES AHORROS			.03	258,758.49
5/11	PAGO PSE AQUILA GLOBAL GROUP			-10,000.00	248,758.49
5/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-20,000.00	228,758.49
5/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-215,000.00	13,758.49
6/11	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,351,000.00	7,364,758.49
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			121.02	7,364,879.51
12/11	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,054,226.00	6,310,653.51
12/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	6,110,653.51
13/11	ABONO INTERESES AHORROS			33.48	6,110,686.99
14/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-105,000.00	6,005,686.99

En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal Pricewaterhousecoopers

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2019/09/30

HASTA: 2019/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
14/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,200.00	5,993,486.99
15/11	ABONO INTERESES AHORROS			32.84	5,993,519.83
16/11	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,000,000.00	4,993,519.83
17/11	ABONO INTERESES AHORROS			27.36	4,993,547.19
18/11	ABONO INTERESES AHORROS			13.55	4,993,560.74
18/11	COMPRA EN MCDONAL S			-47,700.00	4,945,860.74
19/11	ABONO INTERESES AHORROS			12.94	4,945,873.68
19/11	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,954.00	4,805,919.68
19/11	COMPRA EN EDS PASEO			-81,800.00	4,724,119.68
20/11	RETIRO CAJERO PORTAL DEL PRAD			-600,000.00	4,124,119.68
20/11	RETIRO CAJERO PORTAL DEL PRAD			-600,000.00	3,524,119.68
20/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-450,000.00	3,074,119.68
21/11	ABONO INTERESES AHORROS			16.84	3,074,136.52
22/11	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	PASEO BOLIVAR		-2,600,000.00	474,136.52
25/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.16	474,141.68
26/11	PAGO PSE AQUILA GLOBAL GROUP			-10,000.00	464,141.68
26/11	COMPRA EN SUPERTODO			-56,350.00	407,791.68
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.55	407,797.23
2/12	ABONO INTERESES AHORROS			2.22	407,799.45
3/12	ABONO INTERESES AHORROS			.19	407,799.64
3/12	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-337,164.00	70,635.64
4/12	COMPRA EN DESPENSA P			-32,950.00	37,685.64
10/12	ABONO INTERESES AHORROS			.70	37,686.34
11/12	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,138,000.00	7,175,686.34
11/12	ABONO INTERESES AHORROS			17.39	7,175,703.73
11/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	6,875,703.73
11/12	COMPRA EN TDA DEL CA			-18,500.00	6,857,203.73
11/12	COMPRA EN DI TORCORO			-42,650.00	6,814,553.73
11/12	COMPRA EN AUTOSERVIC			-465,208.00	6,349,345.73
12/12	ABONO INTERESES AHORROS			12.00	6,349,357.73
12/12	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-684,866.00	5,664,491.73
12/12	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-600,000.00	5,064,491.73
12/12	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-600,000.00	4,464,491.73
12/12	COMPRA EN SURTIMERCA			-71,150.00	4,393,341.73
12/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	4,380,671.73
13/12	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,060,855.00	3,319,816.73
14/12	ABONO INTERESES AHORROS			18.18	3,319,834.91
15/12	PAGO PSE Compañía de Financia			-465,530.00	2,854,304.91
18/12	ABONO INTERESES AHORROS			31.28	2,854,336.19
19/12	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,953.00	2,714,383.19
20/12	ABONO INTERESES AHORROS			14.86	2,714,398.05
21/12	COMPRA EN EDS TERPEL			-80,000.00	2,634,398.05
22/12	ABONO INTERESES AHORROS			14.42	2,634,412.47
23/12	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-276,077.00	2,358,335.47
23/12	RETIRO CAJERO CC GRAN PLAZA D			-600,000.00	1,758,335.47
23/12	RETIRO CAJERO CC GRAN PLAZA D			-600,000.00	1,158,335.47
26/12	ABONO INTERESES AHORROS			12.68	1,158,348.15
27/12	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-5,000.00	1,153,348.15
28/12	ABONO INTERESES AHORROS			6.30	1,153,354.45
29/12	COMPRA EN EDS GUAYAC			-300,000.00	853,354.45
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			6.99	853,361.44
	FIN ESTADO DE CUENTA				

En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal Pricewaterhousecoopers

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/12/31 HASTA: 2020/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

GERALDINE PABON MARIOTA

carrera 38 No. 35 102 apto 201

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	853,361.44	SALDO PROMEDIO	\$	3,587,263
TOTAL ABONOS	\$	25,818,893.89	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	25,720,105.24	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	893.89
SALDO ACTUAL	\$	952,150.09	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/01	ABONO INTERESES AHORROS			4.66	853,366.10
3/01	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-72,542.31	780,823.79
7/01	ABONO INTERESES AHORROS			10.65	780,834.44
8/01	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,351,000.00	8,131,834.44
8/01	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-825,610.00	7,306,224.44
8/01	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-600,000.00	6,706,224.44
8/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	6,656,224.44
9/01	ABONO INTERESES AHORROS			36.46	6,656,260.90
10/01	ABONO INTERESES AHORROS			15.34	6,656,276.24
10/01	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,054,226.00	5,602,050.24
11/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	5,402,050.24
12/01	ABONO INTERESES AHORROS			29.60	5,402,079.84
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			11.37	5,402,091.21
13/01	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,200,000.00	4,202,091.21
13/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	4,152,091.21
14/01	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-86,659.00	4,065,432.21
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	4,052,762.21
15/01	ABONO INTERESES AHORROS			22.20	4,052,784.41
16/01	COMPRA EN AUTOSERVIC			-372,397.00	3,680,387.41
19/01	ABONO INTERESES AHORROS			40.32	3,680,427.73
20/01	ABONO INTERESES AHORROS			9.69	3,680,437.42
20/01	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-142,652.00	3,537,785.42
21/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	3,557,785.42
21/01	ABONO INTERESES AHORROS			9.74	3,557,795.16
22/01	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	IWANA		4,156,000.00	7,713,795.16
22/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-8,000.00	7,705,795.16
23/01	ABONO INTERESES AHORROS			42.22	7,705,837.38
24/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	7,725,837.38
25/01	ABONO INTERESES AHORROS			42.32	7,725,879.70
26/01	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-65,437.08	7,660,442.62
27/01	ABONO INTERESES AHORROS			41.96	7,660,484.58
28/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	7,680,484.58
28/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	7,700,484.58

GERALDINE PABON MARIOTA
 carrera 38 No. 35 102 apto 201
 \$\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2019/12/31 HASTA: 2020/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	7,720,484.58
28/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	7,660,484.58
29/01	ABONO INTERESES AHORROS			41.96	7,660,526.54
30/01	ABONO INTERESES AHORROS			20.85	7,660,547.39
30/01	PAGO PSE AQUILA GLOBAL GROUP			-50,000.00	7,610,547.39
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			20.43	7,610,567.82
31/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	7,460,567.82
1/02	ABONO INTERESES AHORROS			20.43	7,460,588.25
2/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	7,310,588.25
3/02	ABONO INTERESES AHORROS			40.04	7,310,628.29
4/02	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,216,000.00	14,526,628.29
4/02	ABONO INTERESES AHORROS			39.79	14,526,668.08
5/02	ABONO INTERESES AHORROS			36.34	14,526,704.42
5/02	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-258,095.00	14,268,609.42
5/02	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-1,004,279.00	13,264,330.42
6/02	ABONO INTERESES AHORROS			36.06	13,264,366.48
6/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	13,164,366.48
7/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	13,134,366.48
9/02	ABONO INTERESES AHORROS			107.94	13,134,474.42
10/02	ABONO INTERESES AHORROS			5.76	13,134,480.18
10/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-444.03	13,134,036.15
10/02	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-500,000.00	12,634,036.15
10/02	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-600,000.00	12,034,036.15
10/02	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	IWANA		-9,930,635.00	2,103,401.15
11/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-240.00	2,103,161.15
11/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	2,043,161.15
12/02	ABONO INTERESES AHORROS			11.18	2,043,172.33
13/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-50.68	2,043,121.65
13/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	2,030,451.65
18/02	ABONO INTERESES AHORROS			33.36	2,030,485.01
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			5.17	2,030,490.18
19/02	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-142,652.00	1,887,838.18
19/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-570.60	1,887,267.58
20/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-295.95	1,886,971.63
20/02	PAGO PSE AQUILA GLOBAL GROUP			-10,000.00	1,876,971.63
20/02	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-63,989.00	1,812,982.63
23/02	ABONO INTERESES AHORROS			19.84	1,813,002.47
24/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.82	1,813,007.29
24/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-200.00	1,812,807.29
24/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,762,807.29
25/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.00	1,762,811.29
25/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,200.00	1,761,611.29
25/02	RETIRO CAJERO SUPERTIENDA OLI			-300,000.00	1,461,611.29
26/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.89	1,461,615.18
26/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-152.00	1,461,463.18
26/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	1,431,463.18
26/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-8,000.00	1,423,463.18
27/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-2,101.59	1,421,361.59
27/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-190,000.00	1,231,361.59
27/02	COMPRA EN AUTOSERVIC			-335,399.00	895,962.59
29/02	ABONO INTERESES AHORROS			7.35	895,969.94
2/03	ABONO INTERESES AHORROS			4.90	895,974.84
3/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.41	895,976.25
3/03	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-131,193.00	764,783.25
3/03	PAGO PSE Compañia de Financia			-249,602.00	515,181.25
4/03	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-64,250.00	450,931.25

GERALDINE PABON MARIOTA
 carrera 38 No. 35 102 apto 201
 \$\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2019/12/31 HASTA: 2020/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	200,931.25
8/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.75	200,934.00
9/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWANA			-200,000.00	934.00
10/03	PAGO DE PROV REGENCY SAS			6,995,000.00	6,995,934.00
10/03	ABONO INTERESES AHORROS			16.16	6,995,950.16
10/03	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-1,094,174.00	5,901,776.16
11/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.14	5,901,786.30
11/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,000,000.00	3,901,786.30
11/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	3,701,786.30
12/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.10	3,701,796.40
12/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	3,689,126.40
13/03	COMPRA EN AUTOSERVIC			-223,056.00	3,466,070.40
13/03	COMPRA EN SURTIMERCA			-69,250.00	3,396,820.40
14/03	ABONO INTERESES AHORROS			18.60	3,396,839.00
15/03	ABONO INTERESES AHORROS			8.04	3,396,847.04
15/03	PAGO PSE Compañía de Financia			-395,210.00	3,001,637.04
15/03	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-63,989.00	2,937,648.04
16/03	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-131,193.00	2,806,455.04
16/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWANA			-600,000.00	2,206,455.04
16/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWANA			-600,000.00	1,606,455.04
16/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWANA			-310,000.00	1,296,455.04
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.65	1,296,465.69
19/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.16	1,296,468.85
19/03	PAGO PAGO FINANCIACIÓN SURA	BARRANCABERMEJA		-142,651.00	1,153,817.85
20/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.91	1,153,820.76
20/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,103,820.76
20/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-40,000.00	1,063,820.76
21/03	COMPRA EN REB PLUS N			-45,300.00	1,018,520.76
23/03	ABONO INTERESES AHORROS			8.37	1,018,529.13
24/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-52,400.00	966,129.13
27/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.56	966,139.69
28/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-14,000.00	952,139.69
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.40	952,150.09
	FIN ESTADO DE CUENTA				



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/03/31 HASTA: 2020/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

GERALDINE PABON MARIOTA

carrera 38 No. 35 102 apto 201

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	952,150.09	SALDO PROMEDIO	\$	3,684,454
TOTAL ABONOS	\$	22,666,765.93	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	22,074,844.11	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	753.93
SALDO ACTUAL	\$	1,544,071.91	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/04	ABONO INTERESES AHORROS			5.20	952,155.29
3/04	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-64,302.39	887,852.90
3/04	PAGO PSE Compañía de Financia			-200,000.00	687,852.90
5/04	ABONO INTERESES AHORROS			5.64	687,858.54
6/04	PAGO DE PROV SERVICIOS MULTIP			480,000.00	1,167,858.54
6/04	ABONO INTERESES AHORROS			3.19	1,167,861.73
7/04	ABONO INTERESES AHORROS			1.00	1,167,862.73
7/04	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-600,000.00	567,862.73
7/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	367,862.73
8/04	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,214,000.00	7,581,862.73
8/04	ABONO INTERESES AHORROS			20.77	7,581,883.50
9/04	ABONO INTERESES AHORROS			19.84	7,581,903.34
9/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-340,000.00	7,241,903.34
10/04	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-978,914.00	6,262,989.34
10/04	COMPRA EN SURTIFRUBE			-3,900.00	6,259,089.34
10/04	COMPRA EN SURTIFRUBE			-17,600.00	6,241,489.34
11/04	ABONO INTERESES AHORROS			34.19	6,241,523.53
12/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	6,041,523.53
13/04	ABONO INTERESES AHORROS			33.10	6,041,556.63
14/04	ABONO INTERESES AHORROS			16.51	6,041,573.14
14/04	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	6,028,903.14
15/04	RETIRO CAJERO EDS OLGA LUCIA			-100,000.00	5,928,903.14
15/04	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-600,000.00	5,328,903.14
15/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	5,228,903.14
19/04	ABONO INTERESES AHORROS			71.60	5,228,974.74
20/04	ABONO INTERESES AHORROS			12.83	5,228,987.57
20/04	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-142,652.00	5,086,335.57
20/04	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-400,000.00	4,686,335.57
21/04	PAGO PSE Fiduciaria La Previs			-1,853,570.00	2,832,765.57
23/04	ABONO INTERESES AHORROS			23.28	2,832,788.85
24/04	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-67,990.00	2,764,798.85
25/04	ABONO INTERESES AHORROS			15.14	2,764,813.99
26/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	2,714,813.99

GERALDINE PABON MARIOTA
 carrera 38 No. 35 102 apto 201
 \$\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2020/03/31 HASTA: 2020/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
27/04	ABONO INTERESES AHORROS			14.86	2,714,828.85
28/04	ABONO INTERESES AHORROS			7.35	2,714,836.20
28/04	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-30,000.00	2,684,836.20
29/04	ABONO INTERESES AHORROS			7.21	2,684,843.41
29/04	RETIRO CAJERO EDS OLGA LUCIA			-50,000.00	2,634,843.41
30/04	ABONO INTERESES AHORROS			7.18	2,634,850.59
30/04	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-12,000.00	2,622,850.59
1/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-50,000.00	2,572,850.59
3/05	ABONO INTERESES AHORROS			21.12	2,572,871.71
4/05	ABONO INTERESES AHORROS			7.02	2,572,878.73
4/05	PAGO PSE Compañía de Financia			-7,382.00	2,565,496.73
5/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.81	2,565,499.54
5/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-450,000.00	2,115,499.54
5/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-600,000.00	1,515,499.54
5/05	COMPRA EN SURTIFRUBE			-110,100.00	1,405,399.54
5/05	COMPRA EN AUTOSERVIC			-379,328.00	1,026,071.54
6/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.67	1,026,074.21
6/05	COMPRA EN TIENDA D1			-48,300.00	977,774.21
7/05	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,214,000.00	8,191,774.21
7/05	ABONO INTERESES AHORROS			22.30	8,191,796.51
7/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	8,141,796.51
8/05	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-131,193.00	8,010,603.51
8/05	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-1,000,000.00	7,010,603.51
8/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-500,000.00	6,510,603.51
8/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	6,260,603.51
9/05	ABONO INTERESES AHORROS			34.30	6,260,637.81
10/05	ABONO INTERESES AHORROS			17.04	6,260,654.85
10/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	6,230,654.85
10/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-10,000.00	6,220,654.85
11/05	ABONO INTERESES AHORROS			15.59	6,220,670.44
11/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWANA			-300,000.00	5,920,670.44
11/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-190,000.00	5,730,670.44
11/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-40,000.00	5,690,670.44
12/05	ABONO INTERESES AHORROS			14.93	5,690,685.37
12/05	COMPRA EN AUTOSERVIC			-226,643.00	5,464,042.37
12/05	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	5,451,372.37
13/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-350,000.00	5,101,372.37
17/05	ABONO INTERESES AHORROS			69.85	5,101,442.22
18/05	PAGO INTERBANC YURI YANETH MOR			35,000.00	5,136,442.22
18/05	ABONO INTERESES AHORROS			14.07	5,136,456.29
19/05	ABONO INTERESES AHORROS			5.27	5,136,461.56
19/05	PAGO PAGO FINANCIACIÓN SURA	BARRANCABERMEJA		-142,651.00	4,993,810.56
19/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-3,000,000.00	1,993,810.56
19/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-70,000.00	1,923,810.56
20/05	ABONO INTERESES AHORROS			4.98	1,923,815.54
20/05	PAGO PSE PAYU COLOMBIA S.A.S			-105,600.00	1,818,215.54
21/05	ABONO INTERESES AHORROS			4.43	1,818,219.97
21/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-200,000.00	1,618,219.97
22/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-150,000.00	1,468,219.97
24/05	ABONO INTERESES AHORROS			12.06	1,468,232.03
25/05	ABONO INTERESES AHORROS			3.74	1,468,235.77
25/05	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-100,000.00	1,368,235.77
26/05	ABONO INTERESES AHORROS			3.59	1,368,239.36
26/05	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-57,170.00	1,311,069.36
27/05	ABONO INTERESES AHORROS			3.41	1,311,072.77
27/05	PAGO PSE Mercadopago Colombia			-65,300.00	1,245,772.77

GERALDINE PABON MARIOTA
 carrera 38 No. 35 102 apto 201
 \$\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2020/03/31 HASTA: 2020/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/05	ABONO INTERESES AHORROS			2.92	1,245,775.69
28/05	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	1,145,775.69
28/05	COMPRA EN TIENDA D1			-78,340.00	1,067,435.69
29/05	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-80,000.00	987,435.69
29/05	COMPRA EN EDS DISTRA			-22,515.00	964,920.69
29/05	COMPRA EN EDS DISTRA			-79,000.00	885,920.69
31/05	ABONO INTERESES AHORROS			7.26	885,927.95
1/06	ABONO INTERESES AHORROS			1.05	885,929.00
1/06	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-200,000.00	685,929.00
1/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	385,929.00
2/06	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,159,000.00	7,544,929.00
2/06	ABONO INTERESES AHORROS			20.67	7,544,949.67
3/06	ABONO INTERESES AHORROS			9.25	7,544,958.92
3/06	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-100,000.00	7,444,958.92
3/06	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-600,000.00	6,844,958.92
3/06	COMPRA EN JUMBOSANSI			-85,980.00	6,758,978.92
4/06	ABONO INTERESES AHORROS			8.59	6,758,987.51
4/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	6,728,987.51
4/06	COMPRA EN AUTOSERVIC			-452,082.00	6,276,905.51
5/06	ABONO INTERESES AHORROS			8.52	6,276,914.03
5/06	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-50,545.72	6,226,368.31
6/06	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-1,000,000.00	5,226,368.31
8/06	ABONO INTERESES AHORROS			21.45	5,226,389.76
9/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-100,000.00	5,126,389.76
10/06	ABONO INTERESES AHORROS			14.04	5,126,403.80
11/06	PAGO INTERBANC MAYORAUTOS SAS			564,012.00	5,690,415.80
11/06	ABONO INTERESES AHORROS			7.59	5,690,423.39
11/06	PAGO PSE Banco Davivienda S.A			-101,548.00	5,588,875.39
11/06	PAGO PSE Banco Caja Social S.			-31,895.00	5,556,980.39
11/06	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	5,544,310.39
12/06	ABONO INTERESES AHORROS			7.17	5,544,317.56
12/06	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-305,696.00	5,238,621.56
13/06	ABONO INTERESES AHORROS			7.13	5,238,628.69
13/06	PAGO PSE MOVII SA			-30,000.00	5,208,628.69
14/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-22,000.00	5,186,628.69
15/06	ABONO INTERESES AHORROS			14.20	5,186,642.89
16/06	ABONO INTERESES AHORROS			6.98	5,186,649.87
16/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-16,000.00	5,170,649.87
16/06	COMPRA EN SURTIFRUBE			-68,800.00	5,101,849.87
17/06	ABONO INTERESES AHORROS			5.47	5,101,855.34
17/06	TRANSFERENCIA A NEQUI			-310,600.00	4,791,255.34
17/06	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-300,000.00	4,491,255.34
17/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-290,000.00	4,201,255.34
17/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-120,000.00	4,081,255.34
17/06	COMPRA EN EDS DISTRA			-85,600.00	3,995,655.34
18/06	ABONO INTERESES AHORROS			4.83	3,995,660.17
18/06	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-400,000.00	3,595,660.17
18/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-65,000.00	3,530,660.17
19/06	ABONO INTERESES AHORROS			4.64	3,530,664.81
19/06	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-142,652.00	3,388,012.81
20/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-16,000.00	3,372,012.81
22/06	ABONO INTERESES AHORROS			13.83	3,372,026.64
23/06	ABONO INTERESES AHORROS			4.43	3,372,031.07
23/06	PAGO PSE Mercadopago Colombia			-33,099.00	3,338,932.07
23/06	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-100,000.00	3,238,932.07
24/06	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-57,170.00	3,181,762.07

GERALDINE PABON MARIOTA
 carrera 38 No. 35 102 apto 201
 \$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2020/03/31 HASTA: 2020/06/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
24/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-161,000.00	3,020,762.07
25/06	ABONO INTERESES AHORROS			8.26	3,020,770.33
26/06	ABONO INTERESES AHORROS			4.09	3,020,774.42
26/06	COMPRA EN BUFALANDIA			-32,000.00	2,988,774.42
27/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.95	2,988,778.37
27/06	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-100,000.00	2,888,778.37
28/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.90	2,888,782.27
28/06	COMPRA EN BUFALANDIA			-36,000.00	2,852,782.27
29/06	ABONO INTERESES AHORROS			3.53	2,852,785.80
29/06	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-270,000.00	2,582,785.80
30/06	ABONO INTERESES AHORROS			2.11	2,582,787.91
30/06	RETIRO CAJERO JUMBO BARRANCAB			-600,000.00	1,982,787.91
30/06	COMPRA EN AUTOSERVIC			-438,716.00	1,544,071.91
	FIN ESTADO DE CUENTA				



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/06/30 HASTA: 2019/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER



Te prestamos para tu casa. Solicita tu Crédito o Leasing para comprar Vivienda nueva o usada* Marcando al #263 (desde el celular) o ingresando a www.grupobancolombia.com/casa *Aprobación sujeta a estudio de crédito y políticas de la entidad

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	2,120,516.83	SALDO PROMEDIO	\$	1,324,508
TOTAL ABONOS	\$	22,969,333.50	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	25,076,557.00	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	333.50
SALDO ACTUAL	\$	13,293.33	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
1/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.29	2,120,522.12
1/07	COMPRA EN EDS DISTRA			-77,500.00	2,043,022.12
1/07	COMPRA EN JUMBOSANSI			-112,010.00	1,931,012.12
2/07	ABONO INTERESES AHORROS			2.40	1,931,014.52
2/07	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,052,760.00	878,254.52
3/07	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,130,000.00	8,008,254.52
5/07	ABONO INTERESES AHORROS			65.82	8,008,320.34
6/07	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	IWANA		-2,300,000.00	5,708,320.34
7/07	ABONO INTERESES AHORROS			31.26	5,708,351.60
8/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-730,000.00	4,978,351.60
9/07	ABONO INTERESES AHORROS			27.26	4,978,378.86
10/07	ABONO INTERESES AHORROS			11.99	4,978,390.85
10/07	RETIRO CAJERO CC GRAN PLAZA D			-600,000.00	4,378,390.85
11/07	ABONO INTERESES AHORROS			10.27	4,378,401.12
11/07	RETIRO CAJERO OFICINA CCIAL P			-400,000.00	3,978,401.12
11/07	COMPRA EN ALMACEN YO			-120,000.00	3,858,401.12
11/07	COMPRA EN PANAMERICA			-108,000.00	3,750,401.12
12/07	ABONO INTERESES AHORROS			10.25	3,750,411.37
12/07	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,320.00	3,743,091.37
13/07	RETIRO CAJERO CC GRAN PLAZA D			-300,000.00	3,443,091.37
13/07	COMPRA EN EXPRESO BR			-90,000.00	3,353,091.37
14/07	ABONO INTERESES AHORROS			18.36	3,353,109.73
15/07	ABONO INTERESES AHORROS			6.95	3,353,116.68
15/07	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-600,000.00	2,753,116.68
15/07	COMPRA EN TALLER DE			-140,000.00	2,613,116.68
15/07	COMPRA EN ARTURO CAL			-73,800.00	2,539,316.68
16/07	COMPRA EN EDS OLGA L			-74,720.00	2,464,596.68
17/07	ABONO INTERESES AHORROS			13.50	2,464,610.18
18/07	ABONO INTERESES AHORROS			5.38	2,464,615.56
18/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-500,000.00	1,964,615.56
19/07	ABONO INTERESES AHORROS			4.72	1,964,620.28
19/07	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-139,953.00	1,824,667.28
19/07	COMPRA EN EDS GUAYAC			-100,000.00	1,724,667.28

GERALDINE PABON MARIOTA

CR 31 47 34

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2019/06/30

HASTA: 2019/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
20/07	ABONO INTERESES AHORROS			3.76	1,724,671.04
20/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-350,000.00	1,374,671.04
21/07	ABONO INTERESES AHORROS			3.21	1,374,674.25
21/07	COMPRA EN EDS GUAYAC			-200,000.00	1,174,674.25
22/07	ABONO INTERESES AHORROS			3.08	1,174,677.33
22/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,124,677.33
23/07	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-200,000.00	924,677.33
23/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-700,000.00	224,677.33
25/07	ABONO INTERESES AHORROS			1.83	224,679.16
26/07	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-224,679.00	.16
6/08	PAGO DE PROV REGENCY SAS			500,000.00	500,000.16
6/08	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,338,000.00	7,838,000.16
6/08	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,058,344.00	6,779,656.16
6/08	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-1,135,635.00	5,644,021.16
7/08	ABONO INTERESES AHORROS			30.92	5,644,052.08
8/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-130,000.00	5,514,052.08
9/08	ABONO INTERESES AHORROS			30.20	5,514,082.28
10/08	ABONO INTERESES AHORROS			11.46	5,514,093.74
10/08	RETIRO CAJERO SUCURSAL LEBRIJ			-600,000.00	4,914,093.74
10/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-730,000.00	4,184,093.74
11/08	ABONO INTERESES AHORROS			9.44	4,184,103.18
11/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-735,000.00	3,449,103.18
12/08	PAGO PSE Compañía de Financia			-352,465.00	3,096,638.18
12/08	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-900,000.00	2,196,638.18
12/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-740,000.00	1,456,638.18
13/08	ABONO INTERESES AHORROS			7.98	1,456,646.16
14/08	ABONO INTERESES AHORROS			3.97	1,456,650.13
14/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-7,320.00	1,449,330.13
15/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.76	1,449,332.89
15/08	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-440,000.00	1,009,332.89
16/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	909,332.89
17/08	ABONO INTERESES AHORROS			4.98	909,337.87
18/08	RETIRO CAJERO SUCURSAL LEBRIJ			-300,000.00	609,337.87
19/08	ABONO INTERESES AHORROS			3.32	609,341.19
20/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.28	609,342.47
20/08	PAGO PAGO FINANCIACIÓN SURA	BARRANCABERMEJA		-139,954.00	469,388.47
21/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-400,000.00	69,388.47
27/08	ABONO INTERESES AHORROS			1.33	69,389.80
28/08	RETIRO CAJERO EDS OLGA LUCIA			-50,000.00	19,389.80
29/08	ABONO INTERESES AHORROS			.10	19,389.90
30/08	COMPRA EN EDS GUAYAC			-19,000.00	389.90
12/09	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,351,000.00	7,351,389.90
12/09	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	IWANA		-7,300,000.00	51,389.90
12/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,200.00	39,189.90
13/09	ABONO INTERESES AHORROS			.20	39,190.10
14/09	PAGO PSE AQUILA GLOBAL GROUP			-30,000.00	9,190.10
20/09	ABONO INTERESES AHORROS			.14	9,190.24
21/09	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		640,000.00	649,190.24
21/09	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-505,746.00	143,444.24
21/09	PAGO PSE Servicios Generales			-140,151.00	3,293.24
28/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			10,000.00	13,293.24
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			.09	13,293.33
	FIN ESTADO DE CUENTA				



ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2019/12/31 HASTA: 2020/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

GERALDINE PABON MARIOTA

carrera 38 No. 35 102 apto 201

\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	853,361.44	SALDO PROMEDIO	\$	3,587,263
TOTAL ABONOS	\$	25,818,893.89	CUENTAS X COBRAR	\$.00
TOTAL CARGOS	\$	25,720,105.24	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	893.89
SALDO ACTUAL	\$	952,150.09	RETEFUENTE	\$.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
2/01	ABONO INTERESES AHORROS			4.66	853,366.10
3/01	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-72,542.31	780,823.79
7/01	ABONO INTERESES AHORROS			10.65	780,834.44
8/01	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,351,000.00	8,131,834.44
8/01	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-825,610.00	7,306,224.44
8/01	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWAN			-600,000.00	6,706,224.44
8/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	6,656,224.44
9/01	ABONO INTERESES AHORROS			36.46	6,656,260.90
10/01	ABONO INTERESES AHORROS			15.34	6,656,276.24
10/01	PAGO GMAC FINANCIERA DE COLO	BARRANCABERMEJA		-1,054,226.00	5,602,050.24
11/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	5,402,050.24
12/01	ABONO INTERESES AHORROS			29.60	5,402,079.84
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			11.37	5,402,091.21
13/01	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-1,200,000.00	4,202,091.21
13/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	4,152,091.21
14/01	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-86,659.00	4,065,432.21
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	4,052,762.21
15/01	ABONO INTERESES AHORROS			22.20	4,052,784.41
16/01	COMPRA EN AUTOSERVIC			-372,397.00	3,680,387.41
19/01	ABONO INTERESES AHORROS			40.32	3,680,427.73
20/01	ABONO INTERESES AHORROS			9.69	3,680,437.42
20/01	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-142,652.00	3,537,785.42
21/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	3,557,785.42
21/01	ABONO INTERESES AHORROS			9.74	3,557,795.16
22/01	CONSIGNACION LOCAL EFECTIVO	IWANA		4,156,000.00	7,713,795.16
22/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-8,000.00	7,705,795.16
23/01	ABONO INTERESES AHORROS			42.22	7,705,837.38
24/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	7,725,837.38
25/01	ABONO INTERESES AHORROS			42.32	7,725,879.70
26/01	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-65,437.08	7,660,442.62
27/01	ABONO INTERESES AHORROS			41.96	7,660,484.58
28/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	7,680,484.58
28/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	7,700,484.58

GERALDINE PABON MARIOTA
 carrera 38 No. 35 102 apto 201
 \$\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2019/12/31 HASTA: 2020/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
28/01	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		20,000.00	7,720,484.58
28/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	7,660,484.58
29/01	ABONO INTERESES AHORROS			41.96	7,660,526.54
30/01	ABONO INTERESES AHORROS			20.85	7,660,547.39
30/01	PAGO PSE AQUILA GLOBAL GROUP			-50,000.00	7,610,547.39
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			20.43	7,610,567.82
31/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	7,460,567.82
1/02	ABONO INTERESES AHORROS			20.43	7,460,588.25
2/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-150,000.00	7,310,588.25
3/02	ABONO INTERESES AHORROS			40.04	7,310,628.29
4/02	PAGO DE PROV REGENCY SAS			7,216,000.00	14,526,628.29
4/02	ABONO INTERESES AHORROS			39.79	14,526,668.08
5/02	ABONO INTERESES AHORROS			36.34	14,526,704.42
5/02	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-258,095.00	14,268,609.42
5/02	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-1,004,279.00	13,264,330.42
6/02	ABONO INTERESES AHORROS			36.06	13,264,366.48
6/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-100,000.00	13,164,366.48
7/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	13,134,366.48
9/02	ABONO INTERESES AHORROS			107.94	13,134,474.42
10/02	ABONO INTERESES AHORROS			5.76	13,134,480.18
10/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-444.03	13,134,036.15
10/02	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-500,000.00	12,634,036.15
10/02	RETIRO CAJERO C.C IWANA BARRA			-600,000.00	12,034,036.15
10/02	RETIRO TARJETA EN SUCURSAL	IWANA		-9,930,635.00	2,103,401.15
11/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-240.00	2,103,161.15
11/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	2,043,161.15
12/02	ABONO INTERESES AHORROS			11.18	2,043,172.33
13/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-50.68	2,043,121.65
13/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	2,030,451.65
18/02	ABONO INTERESES AHORROS			33.36	2,030,485.01
19/02	ABONO INTERESES AHORROS			5.17	2,030,490.18
19/02	PAGO PAGO FINANCIACION SURA	BARRANCABERMEJA		-142,652.00	1,887,838.18
19/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-570.60	1,887,267.58
20/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-295.95	1,886,971.63
20/02	PAGO PSE AQUILA GLOBAL GROUP			-10,000.00	1,876,971.63
20/02	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-63,989.00	1,812,982.63
23/02	ABONO INTERESES AHORROS			19.84	1,813,002.47
24/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.82	1,813,007.29
24/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-200.00	1,812,807.29
24/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,762,807.29
25/02	ABONO INTERESES AHORROS			4.00	1,762,811.29
25/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-1,200.00	1,761,611.29
25/02	RETIRO CAJERO SUPERTIENDA OLI			-300,000.00	1,461,611.29
26/02	ABONO INTERESES AHORROS			3.89	1,461,615.18
26/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-152.00	1,461,463.18
26/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-30,000.00	1,431,463.18
26/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-8,000.00	1,423,463.18
27/02	4XMIL GRAVAMEN MVTO FINANCIERO			-2,101.59	1,421,361.59
27/02	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-190,000.00	1,231,361.59
27/02	COMPRA EN AUTOSERVIC			-335,399.00	895,962.59
29/02	ABONO INTERESES AHORROS			7.35	895,969.94
2/03	ABONO INTERESES AHORROS			4.90	895,974.84
3/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.41	895,976.25
3/03	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-131,193.00	764,783.25
3/03	PAGO PSE Compañia de Financia			-249,602.00	515,181.25
4/03	PAGO PSE COMUNICACION CELULAR			-64,250.00	450,931.25

GERALDINE PABON MARIOTA
 carrera 38 No. 35 102 apto 201
 \$\$\$BARRANCABERMEJA SANTANDER

DESDE: 2019/12/31 HASTA: 2020/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 30655585903

SUCURSAL BARRANCABERMEJA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-250,000.00	200,931.25
8/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.75	200,934.00
9/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWANA			-200,000.00	934.00
10/03	PAGO DE PROV REGENCY SAS			6,995,000.00	6,995,934.00
10/03	ABONO INTERESES AHORROS			16.16	6,995,950.16
10/03	PAGO PSE BANCO FALABELLA S A			-1,094,174.00	5,901,776.16
11/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.14	5,901,786.30
11/03	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-2,000,000.00	3,901,786.30
11/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-200,000.00	3,701,786.30
12/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.10	3,701,796.40
12/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-12,670.00	3,689,126.40
13/03	COMPRA EN AUTOSERVIC			-223,056.00	3,466,070.40
13/03	COMPRA EN SURTIMERCA			-69,250.00	3,396,820.40
14/03	ABONO INTERESES AHORROS			18.60	3,396,839.00
15/03	ABONO INTERESES AHORROS			8.04	3,396,847.04
15/03	PAGO PSE Compañía de Financia			-395,210.00	3,001,637.04
15/03	PAGO PSE Colombia Telecomunic			-63,989.00	2,937,648.04
16/03	PAGO PSE Fondo de Empleados M			-131,193.00	2,806,455.04
16/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWANA			-600,000.00	2,206,455.04
16/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWANA			-600,000.00	1,606,455.04
16/03	RETIRO CAJERO SUCURSAL IWANA			-310,000.00	1,296,455.04
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.65	1,296,465.69
19/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.16	1,296,468.85
19/03	PAGO PAGO FINANCIACIÓN SURA	BARRANCABERMEJA		-142,651.00	1,153,817.85
20/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.91	1,153,820.76
20/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-50,000.00	1,103,820.76
20/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-40,000.00	1,063,820.76
21/03	COMPRA EN REB PLUS N			-45,300.00	1,018,520.76
23/03	ABONO INTERESES AHORROS			8.37	1,018,529.13
24/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-52,400.00	966,129.13
27/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.56	966,139.69
28/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-14,000.00	952,139.69
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.40	952,150.09
	FIN ESTADO DE CUENTA				

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

Medellín, 24 de agosto de 2023.

Señores

REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)

**ASUNTO: RECLAMACION ADMINISTRATIVA DE PAGO DE
PRESTACIONES Y OTROS CONCEPTOS SALARIALES.**

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 44'006.289 de Medellín (Ant) y portadora de la Tarjeta Profesional número 238.688 del C. S. de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **GERALDINE PABON MARIOTA**, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1143432197 de Barranquilla, conforme a poder conferido y adjunto, con el debido respeto me permito presentar ante ustedes petición de pago de acreencias laborales y prestacionales que creo se adeudan conforme a los siguientes hechos:

I. HECHOS

PRIMERO: Entre mi poderdante, la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** y **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S**, con domicilio en la Ciudad de Cali, representadas legalmente por JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK identificado con C.C 6105742, se suscribió un contrato con modalidad de Prestación de Servicios, con un plazo de **un año**, los contratos suscritos entre las mismas partes se dieron entre el 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020, asignando como valor al contrato la suma de doscientos cincuenta mil pesos ml. (\$250.000), por el servicio de 12 horas pagaderos cada 30 días los turnos de cada mes.

SEGUNDO: El desempeño laboral de mi poderdante se extendió durante dos años, esto es, del 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020, por medio de 3

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

=====
contratos donde se estipuló pago por mensualidades vencidas y a valor al contrato la suma de doscientos cincuenta mil pesos ml. (\$250.000).

TERCERO Fue al término del mes de julio de 2020 cuando **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S** notificó a la galena que quedaba desvinculado, sin haberle dado un aviso anticipado que le permitiera la búsqueda de otras opciones laborales.

CUARTO: la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** informa en la empresa **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S** en el mes de diciembre de 2019 que se encontraba en embarazo.

QUINTO: para la fecha de la desvinculación mi poderdante se encontraba en estado de embarazo, siendo precisamente este día la fecha del parto de su hija menor de edad, es decir se encontraba gozando de su licencia de maternidad, No obstante lo anterior, y sin mediar autorización alguna del MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL, el empleador de manera unilateral y sin justa causa dio por terminado el contrato de trabajo, es así como el día 07 de julio de 2023 mi poderdante recibe carta mediante la cual le daban por terminado su contrato, a partir de la presente fecha.

SEXTO: Durante el tiempo que duró la relación laboral, 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020, mi poderdante pagó por su cuenta los aportes a Salud, pensiones y ARL, sobre un Ingreso Base de Liquidación de \$ 3.000.000 para cada periodo mensual, porque era el más adecuado a sus posibilidades económicas, así: 16% Pensión, 12.5% salud y 2.436% ARL.

SEPTIMO: En la línea del tiempo ininterrumpido de esta relación laboral, mi poderdante no disfrutó ni se le reconoció ningún periodo de vacaciones.

OCTAVO: mi poderdante laboró de manera ininterrumpida, durante este lapso estuvo bajo subordinación, coordinación y dirección del Coordinador Médico, Doctor JUAN CARLOS SALAMANCA y LA CORDINADORA 1 LILIANA MARIA NUÑEZ ROA, quien le asignaba el cuadro de turnos en el Servicio Médico de la en ruta establecida para el proyecto Ruta del Cacao, esta vía transversal conecta los municipios de Barrancabermeja y Bucaramanga, de cada mes, su respectiva rotación de horarios, diurnos, nocturnos, y demás mutaciones propias de esta actividad personal tan permanente, como permisos, incapacidades, licencias..

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

=====

NOVENO: Mi poderdante recibió los sueldos devengados por su labor personal de MEDICO GENERAL mediante consignaciones periódicas mensuales a una cuenta de ahorros Bancolombia No. 30655585903, hecho que convalidado con el demás remite a la existencia de un contrato realidad de trabajo a término indefinido, terminado de manera unilateral e injustificada por **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S** y sin ninguna retribución prestacional para el trabajador.

DECIMO: Conforme a lo anterior, para agotar la vía gubernativa la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** elevó solicitud a las Entidades demandadas, para que le fueran reconocidas la totalidad de sus prestaciones sociales causadas por el tiempo laborado, esto es: Cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones, primas, recargos diurnos, nocturnos, horas extras y otros conceptos; solicitud que obtuvo respuesta negativa de la entidad, dejando habilitada la vía ordinaria a la cual se acude con esta demanda.

DECIMO PRIMERO: la señora **GERALDINE PABON MARIOTA** me ha concedido poder especial para entablar demanda ordinaria laboral contra **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S y AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, a fin de lograr el reconocimiento y pago de las sumas adeudadas a mi mandante como producto de la relación laboral que existió desde el 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020.

II. SOLICITUD DE PAGO DE PRESTACIONES

Con todo respeto le solicito al señor Gerente de la **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S, CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)**, reconocer, disponer y ordenar el pago de las siguientes acreencias:

1. **CESANTIAS:** Debidas y por reajuste, por concepto de cesantías, correspondiente al periodo del 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020, la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 14.805.575).**

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

-
2. **INTERESES A LAS CESANTIAS:** por concepto de intereses a las cesantías, la suma de **UN MILLON TRECIENTOS TREITA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML. (\$1.337.945)**

 3. **VACACIONES:** SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ML. (\$7.402.788) por concepto de vacaciones.

 4. **PRIMA DE SERVICIOS:** **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 14.803.750).** por concepto de prima de servicios, correspondientes al tiempo laborado entre el periodo del el 01 de agosto de 2018 hasta el día 06 de julio de 2020.

 5. **APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/ (\$7.870,000) para Pensiones, CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 5.580.000) para salud y UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESETA Y DOS PESOS M/L (\$1.599.162) para la ARL.

 6. **INDEMNIZACIÓN ARTICULO 65 CST:** **CIENTO SETENTA Y CIONCO MILLONES TRESEINTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ML. (\$175.392.000)** La presente debe extenderse hasta el momento en que se haga efectivo el pago

 7. **INDEMNIZACIÓN:** como consecuencia de la terminación unilateral del contrato de trabajo sin justa causa, la suma de **DIEZ MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOCIENTOS VEITI DOS PESOS ML (\$10.082.222).**

 8. **INDEMNIZACIÓN:** indemnización de que trata el artículo 26 de la Ley 361 de 1997 por no solicitarse la autorización de la oficina del Trabajo, para realizar el despido de mi poderdante **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREITA Y SEIS MIL PESOS (\$4.536,000)**

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada

suasesora.juridica@gmail.com

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi petición en el artículo 23 y 53 de la Carta Magna; los artículos 22, 23, 24, 43, 47, 64, 65, 127, 158, 160, 161, 168, 172, 173, 174, 177, 179, 181, 186, 192, 249, 253, 306, 340 del Código Sustantivo del Trabajo. Ley 100 de 1993.

IV. NOTIFICACIONES

GERALDINE PABON MARIOTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.432.197, correo electrónico geral.0522@gmail.com, celular 3163349309.

LA APODERADA, en la siguiente dirección: Calle 79c No. 75 – 100 bloque 70 apto 524, de Medellín. Correo electrónico suasesora.juridica@gmail.com celular 3164254570.

Atentamente.

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO

C. C. N° 44'006.289 de Medellín.

T. P. N° 238.688 del C. S. de la Judicatura

SERVIENTREGA S.A. NIT. 868.512.330-3
 Principal: Bogotá D.C., Colombia
 Av Calle 6 No 34 A - 11.
 Somos Grandes Contribuyentes.
 Resolución DIAN 12228 Diciembre
 26/2022
 Somos Grandes Contribuyentes en
 Bogotá DC (Resolución SHD DOI-023769
 Nov 29/2021)
 Autorretenedores Resol. DIAN:09698
 de Nov 24/2003.
 Responsables y Retenedores de IVA.
 Autorización
 Numeración de Facturación
 18764039795270 del 11/16/2022 al
 5/16/2024 Prefijo E494 del No.
 231001 al No. 260000.
 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:

E494244929

FECHA: 2023/09/25 HORA: 09:36:12

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: KAREN STEPHANIE CRUZ
 CCI: 44086289
 DIRECCIÓN: CALLE 79 C # 75 - 100 BLOQUE 70 APT
 524 URBANIZACION ALTAMIRA MEDELLIN COLOMBIA
 TELEFONO: 3164254570
 EMAIL: SUASESORA.SURIDICA@GMAIL.COM
 ORIGEN: MEDELLIN/ANTIOQUIA

SERVICIO (1): GUÍA: 9160563775

FECHA PROG. ENTREGA: 26-09-2023

RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA

DESTINATARIO: REGENCY HEALTH SERVICES SAS

NIT/L.D.: 981892131

DESTINO: CALI/VALLE

DIRECCIÓN: CAR 100 # 5 - 169 OF. 315 B CALI
 VALLE

TELÉFONO: 3332681 CODPOSTAL: 760032000

PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO

CONTENIDO: DOCUMENTOS

OBSERVACIONES:

T.E: NORMAL M.T: TERRESTRE P2: 1

DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO * PESO FÍSICO
 // (KG)

LÍQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

SERV.	VR. DECLA	VR. SOW.FLT	VR. FLT	VR. TOTAL
(1)	\$5.000	\$500	\$12.500	\$13.000

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
(1)	\$13.000	CONTADO-COM

VALOR TOTAL SERVICIO: \$ 13.000

VALOR A RECAUDAR EN DESTINO: \$ 0



REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA CUFE:

1d2c7d14fc4bc4ceba7986b29ab517b7aa906182d8177
 57617d17348b5e770d73e393fe77bc8927915b6c56e6
 aa8482

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:
 Servientrega S.A NIT: 868.512.330-3

Sis-fe-860512330 COD ED5: 040011

USUARIO: BERRIPA

PRUEBA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL

PRUEBA DE ENTREGA: FÍSICO

*El peso facturado corresponde al mayor entre el peso físico y peso volumétrico.

*Esta factura electrónica de venta hace las veces de prueba de admisión.

El Usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo, declara conocer nuestro aviso de privacidad y aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio Web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o la línea de atención al usuario: (1) 7700200. Ministerio de transporte: Licencias No. 805 de Marzo 5/2001. MINTIC: licencia No. 2085 de Oct 8/2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Fecha: 25/08/2023 9:36

DOCUMENTO UNITARIO

9160563775

No. Remisión: SE0000061522551 Guía Retorno Sobreporte B. Seguridad

PESO Kg 1.00 VOL - T.E NORMAL M.T TERRESTRE

0400 Total PZ **1** Vr. A Cobrar **\$ 0**

20 **S01** **N01**

M1 M1 M1 Zona Documento

DIR: CRR 100 # 5 - 169 OF 310 B CALI VALLE

Recibo a conformidad / observaciones en la entrega:

UNIVERSIDAD COLOMBIANA DE CALI

Ministerio de Transporte Licencias No. 805 de marzo 2001, ANHTIC: Licencia No. 2065 de Oct. 8/2024

DS-QJMA-1331VI

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE



Fecha: 25/08/2023 9:31

9160563773

DOCUMENTO UNITARIO

No. Remisión SE0000061522548		Guía Retorno Sobreporte		B.Seguridad	
PESO Kg 1.00		VOL -		T.E NORMAL	
M.T TERRESTRE		Total PZ		Vr: A Cobrar	
0600		1		\$ 0	
15		K2		K2	
M1		Zona carga		M1 Zona Documento	

DIR: CRR 26 # 36 Correo Postal de BARRAMANGA
SANTANDER Recibido para estudio no implica aceptación

Recibo **Confianza de cactus** en la entrega:

Recibido por: *[Signature]*

Fecha: *[Signature]*

Radicado No: *[Signature]*

Proceso: *[Signature]*

Ministerio de Transporte, Licencia No. 805 de marzo 2021, ANTC, Licencia No. 2063 de Oct. 8/2020
 DSC-DMF-189VI

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
8/28/2023 6:12:22 PM	OTROS	
8/29/2023 7:39:06 PM	OTROS	

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

SERVIENTREGA S.A. NIT. 868.512.330-3
 Principal: Bogotá D.C., Colombia
 Av Calle 6 No 34 A - 12.
 Somos Grandes Contribuyentes.
 Resolución DIAN 12270 Diciembre
 26/2022
 Somos Grandes Contribuyentes en
 Bogotá DC (Resolución SHD DDI-823769
 Nov 29/2021)
 Autorretenedores Resol. DIAN: P9698
 de Nov 24/2003.
 Responsables y Retenedores de IVA.
 Autorización
 Numeración de Facturación
 18764039795270 del 11/18/2022 al
 5/18/2024 Prefijo E494 del No.
 231001 al No. 260000.
 FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:
E494244927.

FECHA: 2023/08/23 HORA: 09:31:45

INFORMACIÓN DEL SERVICIO
 CLIENTE: JAAEN STEPHANIE CRUZ
 CC: 44966289
 DIRECCIÓN: CALLE 79 C # 75 - 100 BLOQUE 70 APT
 524 URBANIZACIÓN ALTAMIRA MEDELLIN COLOMBIA
 TELEFONO: 3164254570
 EMAIL: SURESORA.JURIDICA@GMAIL.COM
 ORIGEN: MEDELLIN/ANTIOQUIA

SERVICIO (1): GUIA: **9169562773**
 FECHA PROG. ENTREGA: 27-08-2023
 RÉGIMEN: MENSAJERÍA EXPRESA
 DESTINATARIO: CONCESSIONARIA RUTA DEL CACAO
 SAS
 NIT/E.O.: 263614
 DESTINO: BUCARAMANGA/SANTANDER
 DIRECCIÓN: CRR 26 # 36 - 14 OFI 702
 BUCARAMANGA SANTANDER
 TELÉFONO: 3183401671 CODPOSTAL: 680002522
 PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO
 CONTENIDO: DOCUMENTOS
 OBSERVACIONES:

T.E.: NORMAL N.T.: TERRESTRE PZ: 1
 DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO * PESO FÍSICO
 // // 1(KG)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

SERV	VR. DECL	VR. SOB. FLT	VR. FLT	VR. TOTAL
(1)	\$5.000	\$500	\$12.500	\$13.000

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
(1)	\$13.000	CONTADO-COM

VALOR TOTAL SERVICIO: \$ 13.000
 VALOR A RECAUDAR EN DESTINO: \$ 0



REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA
 DE VENTA CUFE:

4eb931b17403ee9cc58d3ed95bd05dhd05b58cd146a7
 472208c5784d6d76d7180ce0e5fd7d7757c567828444
 064631

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:
 Servientrega S.A NIT: 868.512.330-3
 Sis-fe-868512330 COD CDS: 040011

USUARIO: BERRIPA
 PRUEBA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL
 PRUEBA DE ENTREGA: FÍSICO

*El peso facturado corresponde al mayor
 entre el peso físico y peso volumétrico.
 *Esta factura electrónica de venta hace
 las veces de prueba de admisión.

El Usuario deja expresa constancia que tuvo
 conocimiento del contrato que se encuentra
 publicado en la página web de Servientrega
 S.A. www.servientrega.com y en las
 carteleras ubicadas en los Centros de
 Soluciones; que regula el servicio acordado
 entre las partes, cuyo contenido clausular
 acepta expresamente con la suscripción de
 este documento. Así mismo, declara conocer
 nuestro aviso de privacidad y aceptar la
 Política de Protección de Datos Personales,
 los cuales se encuentran en el sitio Web.
 Para la presentación de peticiones, quejas
 y recursos remitirse al portal web
www.servientrega.com o la línea de atención
 al usuario: (1) 7700000, Ministerio de
 transportes: Licencias No. 885 de Marzo
 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2065 de Oct
 8/2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
 Principal: Bogotá D.C., Colombia
 Av Calle 6 No 34 A - 11.
 Somos Grandes Contribuyentes.
 Resolución DIAN 12220 Diciembre
 26/2022
 Somos Grandes Contribuyentes en
 Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769
 Nov 29/2021)
 Autorretenedores Resol. DIAN:09598
 de Nov 24/2003.
 Responsables y Retenedores de IVA.
 Autorización
 Numeración de Facturación
 18764039795270 del 11/18/2022 al
 5/18/2024 Prefijo E494 del No.
 231001 al No. 260000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:
E494244925

FECHA: 2023/08/25 HORA: 09:29:04

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

CLIENTE: KAREN STEPHANIE CRUZ
 CC: 44986289
 DIRECCIÓN: CALLE 79 C # 75 -100 BLOQUE 70 APT
 524 URBANIZACION ALTAMIRA MEDELLIN COLOMBIA
 TELÉFONO: 3164254570
 EMAIL: SUASESORA JURIDICA@GMAIL.COM
 ORIGEN: MEDELLIN/ANTIOQUIA

SERVICIO (1): GUÍA: **9160563771**

FECHA PROG.ENTREGA: 26-08-2023

RÉGIMEN: MENSAJERIA EXPRESA

DESTINATARIO: AGENCIA NACIONAL DE
 INFRAESTRUCTURA ANI ANI

NIT/I.D.: 245942

DESTINO: BOGOTA/CIUDINAMARCA

DIRECCIÓN: CALLE 24 A # 59-42 EDIF 3. TORRE #
 PISO 2 BOGOTA

TELÉFONO: 3135854004 CODPOSTAL: 111321204

PRODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO

CONTENIDO: DOCUMENTOS

OBSERVACIONES:

T.E: NORMAL M.T: TERRESTRE PZ: 1

DIMENSIONES PESO VOLUMÉTRICO * PESO FÍSICO
 // // (KG)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

SERV	VR. DICLA	VR. SOB.FLT	VR. FLT.	VR. TOTAL
(1)	\$5.000	\$500	\$12.500	\$13.000

TOTAL DEL SERVICIO

SERVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
(1)	\$13.000	CONTADO-CON

VALOR TOTAL SERVICIO: \$ 13.000.
 VALOR A RECIBIR EN DESTINO: \$ 0



REPRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA
 DE VENTA CUFE:

7e2b990b235e4642da6f67f8e463ca7e37f0c34cc92b
 6fadd6b6920b5dc8c8f98c7dca0c3ce71b1aa801be312
 83f050

PROVEEDOR DE FACTURA ELECTRÓNICA:

Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3

Sis-fe-860512330 COD COD: 040011

USUARIO: BERRIPA

PRUEBA DE ADMISIÓN: FÍSICO/E-MAIL

PRUEBA DE ENTREGA: FÍSICO

*El peso facturado corresponde al mayor
 entre el peso físico y peso volumétrico.
 *Esta factura electrónica de venta hace
 las veces de prueba de admisión.

El Usuario deja expresa constancia que tuvo
 conocimiento del contrato que se encuentra
 publicado en la página web de Servientrega
 S.A. www.servientrega.com y en las
 carteleras ubicadas en los Centros de
 Soluciones; que regula el servicio acordado
 entre las partes, cuyo contenido clausular
 acepta expresamente con la suscripción de
 este documento. Así mismo, declara conocer
 nuestro aviso de privacidad y aceptar la
 Política de Protección de Datos Personales
 los cuales se encuentran en el sitio Web.
 Para la presentación de peticiones, quejas
 y recursos remitirse al portal web
www.servientrega.com o la línea de atención
 al usuario: (1) 7780200. Ministerio de
 transporte: licencia No. 805 de Marzo
 5/2001. MINTIC: Licencia No. 2055 de Oct
 8/2020.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE



9160563771

Fecha: 25/08/2023 9:29

DOCUMENTO UNITARIO

No. Remisión: 3E0000061522541, Guía Retorno Sobreporte, B. Seguridad

PESO Kg 1.00, VOL -, T.E NORMAL, M.T TERRESTRE

0000, Total PZ: 1, Vr. A Cobrar: \$ 0

10, M1, I07, C52, M1, Zona Documento

RECIBO DE CONFORMIDAD / OBSERVACIONES EN LA ENTREGA:

FECHA: 28/08/2023, Hora: 12:00, Anexos: Si No



Ministerio de Transporte Licencia No. 915 de marzo 52001, MANTIC Licencia No. 2065 de Oct. 18/2021

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

Santiago de Cali, 22 de septiembre del 2023
RH-20230921-748

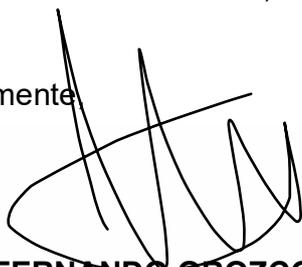
Doctora
KAREN STEPHANIE CRUZ
Apoderada
Geraldine Pabon Mariota
E.S.D.

Referencia: Respuesta petición

JOSÉ FERNANDO OROZCO SADOVNIK, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.105.742, actuando en calidad de representante legal de **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.**, en atención a la solicitud por usted presentada y encontrándonos dentro del término legal, le comunico que no es posible acceder a la misma por cuanto en los archivos de mi representada no reposa información, documentación o soporte que respalde tanto la narrativa fáctica que realiza en su escrito, como las pretensiones que eleva, siendo inexistente algún fundamento de hecho o de derecho que sustente las situaciones descritas y/o las pretensiones formuladas, razón por la cual no es posible atenderlas de forma positiva.

En los anteriores términos, damos por atendida de fondo su petición.

Atentamente



JOSÉ FERNANDO OROZCO SADOVNIK
REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S.



Bucaramanga,

Señora

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO

Suasesora.juridica@gmail.com

Calle 79c No 75 – 100 bloque 70 apto 524

Medellín, Antioquia

Ref.: Contrato de Concesión No. 013 de 2015 – Concesión Bucaramanga-Barrancabermeja-Yondó.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición. Reclamación administrativa de pago de prestaciones y otros conceptos salariales.

Emitida por Representante Legal

Respetada Señora Karen,

En atención a la comunicación indicada en el asunto, mediante la cual la Señora Geraldin Pabón Mariota por intermedio de su Apoderada Especial solicita el reconocimiento y pago de las sumas presuntamente adeudadas producto de la relación laboral que existió desde el 01 de agosto de 2018 hasta el 06 de julio de 2020 con esta Sociedad Concesionaria; informamos que, una vez validadas nuestras bases de datos tanto de subcontratistas, proveedores y colaboradores, se pudo establecer que la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S. no ha tenido, ni actualmente tiene relación comercial, ni contractual, ni laboral alguna con la señora Geraldin Pabón Mariota.

Así las cosas, no es posible proceder con el pago solicitado.

Cordialmente,



ANTONIO MARTÍNEZ MAESE

Representante Legal

Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S.

Copia: Geraldine Pabón Mariota. Geral0522@gmail.com

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada
suasesora.juridica@gmail.com

Señor

JUEZ LABORAL DE CIRCUITO CALI DE REPARTO.

E.S.D

Asunto: OTORGAMIENTO DE PODER

GERALDINE PABON MARIOTA, ciudadana colombiana mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.432.197 de Barranquilla, Obrando en mi propio nombre, a usted respetuosamente le manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 44'006.289 de Medellín (Ant) y portadora de la Tarjeta Profesional número. 238.688 del C. S. de la Judicatura, para que en mi nombre y representación presente ante su despacho **DEMANDA ORDINARIA** y de carácter laboral contra **REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S**, identificada con NIT 901092131-9, ubicada en KR 100 # 5 - 169 OF 315 B, Cali, representadas legalmente por **JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK** identificado con C.C 6105742 o por quienes hagan sus veces al momento de presentación de la demanda, **CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S**, ubicada en CARRERA 26 # 36 - 14 OFICINA 702 BUCARAMANGA (SANTANDER), con NIT 900871368-6, representada legalmente por el señor **ORTIZ MONTERO CARLOS JAVIER** identificado con cédula de ciudadanía número C.C 73213264 o quien haga sus veces al momento de notificación de esta demanda y **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)** ubicada en Calle 24A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 Bogotá, representada legalmente por presidenta **CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA** identificado con cédula de Extranjería número C.E 60320486o quien haga sus veces al momento de notificación de la demanda.

Mi apoderada cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir dineros, transigir, sustituir, desistir, renunciar,

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO



Abogada Titulada
suasesora.juridica@gmail.com

reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

GERALDINE PABON MARIOTA

C.C 1.143.432.197

Acepto,

Karen Cruz U.

KAREN STEPHANIE CRUZ URREGO

C. C. N° 44'006.289 de Medellín.

T. P. N° 238.688 del C. S. de la Judicatura





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 2075

En la ciudad de Soledad, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diez (10) de agosto de dos mil veintitres (2023), en la Notaría tercera (3) del Círculo de Soledad, compareció: GERALDINE PABON MARIOTA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1143432197 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Geraldine Pabon



2075-1

f6575bc42c

----- Firma autógrafa -----

10/08/2023 08:12:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información PODER.

Martha Luz Rojas Zambrano



MARTHA LUZ ROJAS ZAMBRANO

Notaria (3) del Círculo de Soledad, Departamento de Atlántico
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: f6575bc42c, 10/08/2023 08:12:47



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/08/2023 11:25:43 am

Recibo No. 9113436, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823CP8XX3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S
Nit.: 901092131-9
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 989457-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de junio de 2017
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 100 # 5 - 169 OF 315 B
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: admin@regencysa.net
Teléfono comercial 1: 3332681
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 100 # 5 - 169 OF 315 B
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: admin@regencysa.net
Teléfono para notificación 1: 3332681
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9113436, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823CP8XX3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de junio de 2017 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2017 con el No. 10839 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad Jurídica no se encuentra disuelta y su duración es: indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el transporte asistencial de pacientes de cualquier complejidad por vía aérea, fluvial o terrestre, entre ciudades en todo el territorio nacional. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia en el extranjero.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$2,500,000,000
No. de acciones:	2,500,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$905,000,000
No. de acciones:	905,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$905,000,000
No. de acciones:	905,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 9113436, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823CP8XX3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, quien tendrá dos (2) suplentes, designados por la asamblea general de accionistas. La asamblea general de accionistas nombrará al representante legal y a sus dos (2) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será administrada por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía, cuando ésta supere en valor el equivalente a los doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el representante legal debe obtener la respectiva autorización de la asamblea general de accionistas por lo tanto, se entenderá que el representante legal y sus suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado la asamblea general de los accionistas.

En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal asamblea general de accionistas podrá nombrar representantes legales y asignar sus atribuciones y limitaciones conforme a las necesidades operativas de la empresa, y asignar funciones deberes y responsabilidades específicas en cada caso, sin superar la restricción en el valor de la contratación anotada. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 16 de junio de 2017, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2017 con el No. 10839 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE FERNANDO OROZCO SADOVNIK	C.C.6105742
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MIGUEL VARGAS MEJIA	C.C.80087436

Fecha expedición: 08/08/2023 11:25:43 am

Recibo No. 9113436, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823CP8XX3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 010 del 06 de enero de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2022 con el No. 537 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIA INES RODRIGUEZ PRADO	C.C.31321899

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11 del 01 de febrero de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 2824 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	FRG AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S.	Nit.900303732-9

Por documento privado del 02 de febrero de 2022, de Frg Auditores Y Consultores S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2022 con el No. 2825 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SEBASTIAN ARIAS LOPEZ	C.C.1144084742 T.P.280836-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SORAIDA YAMILETH GUASTAR MELO	C.C.1113626315 T.P.275784-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 07 del 30/08/2021 de Asamblea De Accionistas	16679 de 14/09/2021 Libro IX
ACT 09 del 30/11/2021 de Asamblea General De Accionistas	22156 de 20/12/2021 Libro IX

Recibo No. 9113436, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823CP8XX3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento privado del 21 de diciembre del 2021
Inscripción: 27 de diciembre de 2021 No. 22557 del Libro IX

Consta la situación de control:

Matriz: REGENCY SERVICES DE COLOMBIA S.A.S.

N.I.T: 805009908-3

Domicilio: Cali.

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: 5221 - Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.

Subordinada: REGENCY HEALTH SERVICES S.A.S

Nit: 901092131-9

Domicilio: Cali.

Nacionalidad: Colombiana.

Actividad: 8699 - Otras actividades de atención de la salud humana.

Fecha de situación de control: 23 de junio de 2017.

Presupuesto de control: Conforme al artículo 260 y 261 del Código de Comercio, la controlante ejerce situación de control sobre la (s) controlada(s) por que más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 08/08/2023 11:25:43 am

Recibo No. 9113436, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823CP8XX3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8699

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$8,280,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8699

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9113436, Valor: \$7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823CP8XX3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:12
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 900871368-6
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-359757-16
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 2016
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 26 # 36 - 14 OFICINA 702
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: xiomara.ceballos@rutadelcacao.com.co
Teléfono comercial 1: 6854666
Teléfono comercial 2: 3178931829
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CARRERA 26 # 36 - 14 OFICINA 702
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co
Teléfono para notificación 1: 6854666
Teléfono para notificación 2: 3183401571
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 12

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:12
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 21 de Julio de 2015 de Asamblea Gral Accionistas de Bogota D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2016, con el No 142131 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

La constitución de la sociedad CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S. , antes mencionada, fue registrada inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 23 de julio de 2015 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 25 de octubre de 2016.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 3 del 18 de abril de 2016 de asamblea general de accionistas, registrada inicialmente en la cámara de comercio de Bogotá el 26 de septiembre de 2016 y posteriormente inscrita en esta cámara de comercio el 25 de abril de 2016 bajo el Nro. 142142 del libro IX consta: Cambio de domicilio principal de Bogotá a Bucaramanga.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

El objeto único de la sociedad es la ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de asociación público-privada, adjudicado por la agencia nacional de infraestructura bajo la licitación pública No. Vj-Ve-App-Ipb-001-2015, cuyo objeto son los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del corredor vial Bucaramanga Barrancabermeja Yondó, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del contrato de concesión en mención (en adelante el contrato de concesión). Parágrafo: En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá contratar empleados o celebrar contratos de prestación de servicios; adquirir, vender, dar o recibir bienes en arrendamiento; celebrar contratos de mandato con o sin representación, y en general realizar los actos directamente relacionados con su objeto, y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, y en general realizar cualquier actividad lícita. En especial la sociedad tiene la capacidad plena para suscribir y ejecutar el contrato de concesión.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:12
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$15.000.000.000,00
No. de acciones : 15.000.000
Valor Nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$10.529.730.000,00
No. de acciones : 10.529.730
Valor Nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$10.529.730.000,00
No. de acciones : 10.529.730
Valor Nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento y período: A) gerente general el gerente general será designado por la junta directiva y tendrá dos suplentes que lo reemplazarán individualmente y en su orden en sus faltas absolutas, temporales O accidentales. Por Acta No. 27 de fecha 29 de abril de 2020 de asamblea general de accionistas, antes citada, consta: Reforma estatutos, artículo trigésimo noveno. C) representante legal judicial. El representante legal judicial será designado por la junta directiva. Parte de sus funciones como representante judicial son: 1. Representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente en todo acto contencioso, judicial o administrativo relacionado exclusivamente con la gestión predial necesaria para el desarrollo del proyecto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general se entenderá investido de los más amplios poderes para llevar a cabo la gestión del día a día de la sociedad, así como para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que deban ser adoptadas por la junta directiva o por la asamblea general de accionistas o que no puedan ser delegadas conforme a legislación colombiana. Parágrafo primero: El gerente general requerirá autorización de la junta directiva para las operaciones previstas en el acuerdo de accionistas y/o en los presentes estatutos.: A. Cualquier decisión relevante o el ejercicio o renuncia de derechos de la sociedad en relación con cualquier contrato con terceros o con afiliadas de los accionistas (en este último caso, siempre y cuando la asamblea general de accionistas le haya delegado dicha facultad en los términos del artículo vigésimo séptimo (b)(XII) de estos estatutos sociales) o en relación con permisos, autorizaciones y licencias. Para efectos de lo previsto en el presente artículo trigésimo sexto (b)(I), se considerará una decisión relevante, cualquier modificación de los contratos de operación y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantenimiento por un valor superior a 350.000.000 Cop al año o por operación individual o cualquier contrato de operación y mantenimiento con una afiliada de un accionista, salvo que el contrato de operación y mantenimiento que exceda ese monto tenga por objeto el cumplimiento, por parte de la sociedad, de su obligación de mantenimiento de la transitabilidad, de acuerdo a la sección 3.9 de la parte especial del contrato de concesión, sobre los que el gerente general podrá decidir sin autorización de la junta directiva (a menos que se trate de un contrato de operación y mantenimiento con una afiliada de un accionista) dicha modificación, pero deberá informar oportunamente y lo antes posible a los miembros de la junta directiva sobre dicha modificación. B. Cualquier modificación relacionada con la ejecución del contrato de concesión, contratos de financiamiento, contrato de construcción y los eventuales contratos de operación y mantenimiento (si los hubiera) que no deba ser aprobada por la asamblea general de accionistas. C. La adquisición o suscripción o disposición por la sociedad de acciones o participaciones de otras sociedades, sea con carácter permanente o temporal, que no deban ser aprobadas por la asamblea general de accionistas. D. Otorgamiento o revocación de poderes generales o especiales para representar a la sociedad. E. Asunción o emisión de deuda por la sociedad y otorgamiento de garantías para obligaciones propias de la sociedad en cuantía que exceda de un millón quinientos mil dólares de los estados unidos de américa (us\$ 1. 500. 000) o su equivalente en pesos colombianos a la fecha en la cual se adopte la decisión, salvo en cuanto estén previstos en el modelo financiero por lo que respecta a la emisión de deuda y/o sean exigidos por los pliegos de condiciones o el contrato de concesión, en cuyo caso sólo se requerirá la aprobación de la junta directiva con mayoría simple. F. Compra y/o venta de inmuebles. G. Suscripción por la sociedad de convenios o pactos colectivos. H. Otorgamiento, modificación o terminación de contratos, la adquisición o enajenación de activos de la sociedad, o la celebración de operaciones en una operación o conjunto de operaciones relacionadas, por importe superior a cinco millones de dólares de los estados unidos de américa (us\$ 5. 000. 000) o su equivalente en pesos colombianos al momento de la celebración. I. Iniciar cualquier reclamación dirigida a la agencia nacional de infraestructura que tenga carácter material. Sera considerada material si excede de diez millones de dólares de los estados unidos de américa (us\$ 10. 000. 000) o su equivalente en pesos colombianos a la fecha en la cual se adopte la decisión durante la etapa de construcción y cinco millones de dólares (us\$ 5. 000. 000) o su equivalente en pesos colombianos a la fecha en la cual se adopte la decisión durante la fase de operación. Parágrafo segundo: El gerente general requerirá autorización de la asamblea general de accionistas para celebrar operaciones de enajenación global de activos y/o pasivos de la sociedad. Asimismo, en la medida que en que ello sea requerido bajo las leyes aplicables, el gerente general requerirá autorización de dicho órgano para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés en los términos establecidos en las leyes aplicables. En dicho caso, deberá (I) informar a la sociedad cuando tenga conocimiento de operaciones o transacciones entre partes relacionadas las cuales puedan derivar en conflictos de interés; y (II) abstenerse de participar en actividades contrarias a los intereses de la sociedad o que perjudiquen el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:12
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo tercero: Durante la etapa de pre operativa del contrato de concesión, según esa etapa allí se define, el gerente general deberá informar por el medio que considere más expedito a las direcciones de notificación que estén registradas en la sociedad, , el, los miembros de la junta directiva y los accionistas de la sociedad respecto de (I) eventos financieros extraordinarios de la sociedad, (II) necesidades de inversión, (III) pérdidas repentinas, (IV) indemnizaciones, (V) gastos de litigios, (VI) necesidad de una destinación de fondos, y (VII) necesidad de disponer de reservas. Asimismo, informará al interventor del contrato y al supervisor designado por la ANI conforme a los términos previstos en el contrato de concesión.

C E R T I F I C A

Por acta No. 27 de fecha 29 de abril de 2020 de asamblea general de accionistas, antes citada, consta: Reforma estatutos, facultades del representante legal judicial. El representante legal judicial será designado por la junta directiva. Parte de sus funciones como representante judicial son: 1. Representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente en todo acto contencioso, judicial o administrativo relacionado exclusivamente con la gestión predial necesaria para el desarrollo del proyecto. En desarrollo de esta facultad y sujeto a las restricciones cuantitativas que se establecen más adelante, el representante legal judicial podrá representar a la sociedad, entre otros, en cualquier trámite de adquisición de predios, solicitudes de cesión, procedimientos de adjudicación de predios, solicitudes de adjudicación de baldíos o ejidos, la suscripción de todo documento necesario para el desarrollo de la gestión predial del proyecto, incluyendo escrituras públicas. 2. Adelantar todo tipo de trámites judiciales, contencioso-administrativos, y policivos ante las autoridades públicas y ante los juzgados laborales. 3. Representar a la sociedad en audiencias judiciales, administrativas, policivas y laborales, pudiendo conciliar, transigir y desistir. Las facultades del representante legal judicial, están limitadas a procesos o trámites cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y en el evento en que sea por una suma superior, requerirá (a) para procesos o trámites con una cuantía superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes pero inferior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, autorización expresa y escrita del gerente general de la sociedad; y (b) para procesos o trámites con una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes, autorización de la junta directiva, la cual deberá ser otorgada de la misma forma y sujeta a las mayorías que corresponderían si la actuación fuere a ser realizada por el gerente general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 56 del 08 de Julio de 2019 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 12 de Julio de 2019 con el No 169817 del libro IX, se designó

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:12
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	MAESTRE SANTOS SUAREZ IVAN PIO	C.E. 991945

Por Acta No 79 del 25 de Junio de 2020 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 04 de Agosto de 2020 con el No 180175 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ORTIZ MONTERO CARLOS JAVIER	C.C. 73213264

Por Acta No 101 del 20 de Agosto de 2021 de Junta Directiva inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Agosto de 2021 con el No 191789 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	MARTINEZ MAESE ANTONIO	C.E. 5342779

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 25 del 28 de Octubre de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 19 de Noviembre de 2019 con el No 173042 del libro IX, se designo a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TAMARIZ-MARTEL GONCER JOSE ANGEL	PSP No XDA691016
DI TERLIZZI BRETON JORGE ENRIQUE	C.C. No 80410110
PADILLA VILA CARLOS EDUARDO	C.C. No 79938128

SUPLENTE S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VACANTE	C.C. No 3
VACANTE	C.C. No 6

Por Acta No 26 del 05 de Marzo de 2020 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 10 de Marzo de 2020 con el No 176571 del libro IX, se designo a:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:12
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VACANTE	C.C. No 9

Por Acta No 29 del 10 de Julio de 2020 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 22 de Julio de 2020 con el No 179733 del libro IX, se designo a:

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ALFONSO OROL MARTIN - ARAGON	PSP No PAL125952

Por Acta No 32 del 26 de Febrero de 2021 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 11 de Marzo de 2021 con el No 186157 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ARELLANO SAMPER ANDRES	C.C. No 79781186

Por Acta No 39 del 03 de Marzo de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 07 de Marzo de 2022 con el No 197101 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DEL RIO APARICIO RUFINO GENARO	PSP No PAJ854739
ROZO MARTINEZ JUAN PABLO	C.C. No 80199739

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SAGAZ QUESADA MIGUEL ANGEL	PSP No AAF857551

Por Acta No 42 del 09 de Junio de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 21 de Junio de 2022 con el No 201298 del libro IX, se designo a:

S U P L E N T E S

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:12
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MOYA FORERO ANDREA MAGDALENA	C.C. No 52863647
LEON CHEDID ESTEFANIA	C.C. No 52701626

Por Acta No 43 del 14 de Octubre de 2022 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 26 de Octubre de 2022 con el No 204886 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ZUBIETA URIBE CARLOS EDUARDO	C.C. No 79486575
MAYA VELASCO ANTONIO CAMILO	C.C. No 79657042

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GOMEZ ANGEL NATALIA	C.C. No 1037570597

Por Acta No 44 del 24 de Febrero de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 03 de Marzo de 2023 con el No 208920 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SINNING BONILLA HILDA JOHANNA MARIA M	C.C. No 52413102

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
FONSECA STRUSS JUAN PABLO	C.C. No 80874978

Son funciones de la junta directiva: o. autorizar al gerente general para las siguientes operaciones: a. autorizar cualquier decisión relevante o el ejercicio o renuncia de derechos de la sociedad en relación con cualquier contrato con terceros o con afiliadas de los accionistas (en este último caso, siempre y cuando la asamblea general de accionistas le haya delegado dicha facultad en los términos del artículo vigésimo séptimo (b)(XII) de estos estatutos sociales) o en relación con permisos, autorizaciones y licencias. para efectos de lo previsto en el presente artículo trigésimo sexto (b)(I), se considerará una decisión relevante, cualquier modificación de los contratos de operación y mantenimiento por un valor superior a 350.000.000 cop al año o por

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:12
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operación individual o cualquier contrato de operación y mantenimiento con una afiliada de un accionista, salvo que el contrato de operación y mantenimiento que exceda ese monto tenga por objeto el cumplimiento, por parte de la sociedad, de su obligación de mantenimiento de la transitabilidad, de acuerdo a la sección 3.9 de la parte especial del contrato de concesión, sobre los que el gerente general podrá decidir sin autorización de la junta directiva (a menos que se trate de un contrato de operación y mantenimiento con una afiliada de un accionista) dicha modificación, pero deberá informar oportunamente y lo antes posible a los miembros de la junta directiva sobre dicha modificación. b. autorizar cualquier modificación relacionada con la ejecución del contrato de concesión, contratos de financiamiento, contrato de construcción y los eventuales contratos de operación y mantenimiento (si los hubiera) que no deba ser aprobada por la asamblea general de accionistas. e. autorizar la asunción o emisión de deuda por la sociedad y otorgamiento de garantías para obligaciones propias de la sociedad en cuantía que exceda de un millón quinientos mil dólares de los estados unidos de américa (us\$ 1.500.000) o su equivalente en pesos colombianos a la fecha en la cual se adopte la decisión, salvo en cuanto estén previstos en el modelo financiero por lo que respecta a la emisión de deuda y/o sean exigidos por los pliegos de condiciones o el contrato de concesión, en cuyo caso sólo se requerirá la aprobación de la junta directiva con mayoría simple. f. autorizar la compra y/o venta de inmuebles. g. autorizar la suscripción por la sociedad de convenios o pactos colectivos. h. autorización al gerente general para el otorgamiento, modificación o terminación de contratos, la adquisición o enajenación de activos de la sociedad, o la celebración de operaciones en una operación o conjunto de operaciones relacionadas, por importe superior a cinco millones de dólares de los estados unidos de américa (us\$ 5.000.000) o su equivalente en pesos colombianos al momento de la celebración. i. autorización para iniciar cualquier reclamación dirigida a la agencia nacional de infraestructura que tenga carácter material. sera considerada material si excede de diez millones de dólares de los estados unidos de américa (us\$ 10.000.000) o su equivalente en pesos colombianos a la fecha en la cual se adopte la decisión durante la etapa de construcción y cinco millones de dólares (us\$ 5.000.000) o su equivalente en pesos colombianos a la fecha en la cual se adopte la decisión durante la fase de operación. (I) la autorización para la celebración de contratos de cualquier tipo con afiliadas de un accionista, los cuales deberán suscribirse bajo parámetros de mercado (arms length), así como cualquier decisión en conexión con cualquier modificación, cesión a no afiliadas, suspensión, terminación, imposición de multas, reclamos, litigios o litigios potenciales o ejercicio de derechos en relación con el respectivo contrato cuando la asamblea general de accionistas le haya delegado dicha facultad en los términos del artículo vigésimo séptimo (b)(XII) de los presentes estatutos sociales.

REVISORES FISCALES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:13
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No 02 del 09 de Febrero de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2016 con el No 142134 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELOITTE & TOUCHE LTDA		C.C 860005813-4

Por documento privado de fecha 11 de agosto 11 de agosto de 2020 de revisoría fiscal, inscrito en esta cámara de comercio el 21 de septiembre de 2020, bajo el No. 181336 del libro IX, consta: la firma DELOITTE & TOUCHE LTDA delega como revisor fiscal suplente al contador público Oscar Manuel Cruz Latino identificado con c.c. 79.606.501 y T.P. 49398-T.

C E R T I F I C A

Por documento privado de fecha 18 de junio de 2021 de revisoría fiscal, inscrito en esta cámara de comercio el 22 de junio de 2021 bajo el No. 190106 del libro IX, consta: la firma DELOITTE & TOUCHE LTDA delega como revisor fiscal principal al contador público Brigitte Tatiana Arévalo Gordillo identificada con c.c. 1.020.819.307 y T.P. 281.544-T.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
DP No de 23/02/2016 Contador P de Bogota D.C.	142136 25/10/2016 Libro IX
DP No de 23/02/2016 Contador P de Bogota D.C.	142137 25/10/2016 Libro IX
DP No de 12/11/2015 Contador P de Bogota D.C.	142138 25/10/2016 Libro IX
DP No de 07/01/2016 Contador P de Bogota D.C.	142139 25/10/2016 Libro IX
DP No de 01/06/2016 Contador P de Bogota D.C.	142140 25/10/2016 Libro IX
DP No de 08/07/2016 Contador P de Bogota D.C.	142141 25/10/2016 Libro IX
A. No 9 de 14/11/2017 Asamblea E de Bucaramanga	155276 05/03/2018 Libro IX
A. No 10 de 28/03/2018 Asamblea G de Bucaramanga	159393 17/07/2018 Libro IX
A. No 15 de 01/10/2018 Asamblea G de Bucaramanga	161763 26/10/2018 Libro IX
A. No 17 de 09/11/2018 Asamblea G de Bucaramanga	162380 22/11/2018 Libro IX
A. No 25 de 28/10/2019 Asamblea G de Bogota D.C.	173041 19/11/2019 Libro IX
A. No 27 de 29/04/2020 Asamblea G de Bucaramanga	177905 09/06/2020 Libro IX
A. No 38 de 17/01/2022 Asamblea G de Bucaramanga	203446 06/09/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:13
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290.
Actividad secundaria Código CIIU: 5221.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$235.380.111.804

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 08/08/2023 - 11:18:13
Recibo No. 11126117, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: PW5E261949

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

Revista: [Signature]
[Stamp]

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO - 4165 DE 2011

3 NOV 2011

Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones – INCO.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confieren los literales e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Concesiones, INCO está organizado como un establecimiento público de la Rama Ejecutiva del orden nacional que cumple funciones de estructuración y administración de contratos de concesión de infraestructura de transporte.

Que con el fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en la administración de la infraestructura del país, así como fortalecer la vinculación de capital privado a los proyectos asociados con la infraestructura del sector transporte y el desarrollo de las asociaciones público privadas, y hacer coherente la organización y funcionamiento de la administración de los proyectos de infraestructura es necesario cambiar la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones – INCO para adaptarla a las condiciones del mercado y otorgarle la estructura acorde con las actuales necesidades y potencialidades del país.

Que en el literal e) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 se confieren facultades extraordinarias al Presidente de la República para cambiar la naturaleza jurídica de los establecimientos públicos y otras entidades u organismos de la rama ejecutiva del orden nacional, facultad que se ejerce parcialmente para el Instituto Nacional de Concesiones.

DECRETA:

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO, FUNCIONES Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1. CAMBIO DE NATURALEZA JURÍDICA Y DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES. Cámbiase la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones - INCO de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2. DOMICILIO. La Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

ARTÍCULO 3. OBJETO. Como consecuencia del cambio de naturaleza, la Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación.

ARTÍCULO 4. FUNCIONES GENERALES. Como consecuencia del cambio de naturaleza, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

1. Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados.
2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional.
3. Crear y administrar un banco de proyectos de infraestructura de transporte que sean susceptibles de desarrollarse mediante concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
4. Definir metodologías y procedimientos en las etapas de planeación, pre-adjudicación, adjudicación, post-adjudicación y evaluación de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
5. Elaborar los estudios para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura relacionada con los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
6. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
7. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos.
8. Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte y por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES.
9. Coordinar y gestionar, directa o indirectamente, la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las acciones requeridas en el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
10. Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo.
11. Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo e incorporar en todos los contratos de concesión y sus modificaciones las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita la asunción de riesgos de cada una de las partes.
12. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación.
13. Controlar la evolución de las variables relacionadas con las garantías otorgadas por la Nación durante la vigencia de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la entidad, y calcular y actualizar los pasivos

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

- contingentes, si hubiere lugar a ello, para cubrir dichas garantías, de acuerdo con las normas legales vigentes y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
14. Coordinar con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - AEROCIVIL la entrega y recibo de las áreas y/o la infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
 15. Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley.
 16. Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, de acuerdo con las condiciones contractuales.
 17. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
 18. Asesorar a las entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios y a las entidades nacionales, en la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, para lo cual se suscribirán los convenios y contratos que sean necesarios.
 19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio ésta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías, INVIAS.
 20. Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría.
 21. Las demás funciones que se le asignen de conformidad lo establecido en la ley.

ARTICULO 5. RECURSOS Y PATRIMONIO. Los recursos y el patrimonio de la Agencia Nacional de Infraestructura, estarán constituidos por:

1. Los recursos del Presupuesto General de la Nación que se le asignen.
2. Los recursos de crédito que contrate el Gobierno Nacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.
3. Los recursos de crédito interno o externo que contrate a título propio la Agencia para el cumplimiento de su objetivo conforme a la Ley.
4. Las donaciones públicas o privadas para el desarrollo de los objetivos de la Agencia.
5. Los aportes de cualquier clase provenientes de recursos de Cooperación Internacional para el cumplimiento del objetivo de la Agencia.
6. Los bienes muebles e inmuebles, así como acciones o títulos representativos de capital de sociedades o activos de la Nación, que le transfiera el Ministerio de Transporte, las entidades del sector y demás instituciones públicas.
7. Las propiedades y demás activos que adquiera con recursos propios a cualquier título.
8. El valor de los peajes, las contraprestaciones por el uso, gestión o explotación de la infraestructura de transporte, las tasas, derechos y multas que imponga y recaude, además de los ingresos que se generen por el desarrollo de los contratos que la Agencia ejecute. Lo anterior, con excepción de la contraprestación por el uso o explotación de áreas y la infraestructura portuaria de que trata la Ley 1 de 1991 que seguirán siendo recursos del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de las respectivas entidades territoriales, así como de las contraprestaciones por el uso o explotación de las áreas de los aeródromos que seguirán siendo recursos de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - AEROCIVIL.
9. El valor de la contribución de valorización de los proyectos a su cargo.
10. Los ingresos propios y los rendimientos producto de la administración de los mismos.

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

11. Los recaudos por concepto de servicios de asesoría y los demás que obtenga a cualquier título.
12. Los demás que reciba en desarrollo de su objeto.

PARÁGRAFO. Los ingresos provenientes de peajes que hacen parte de proyectos concesionados, seguirán siendo parte del patrimonio autónomo de cada uno de los proyectos, hasta la fecha de reversión de los mismos.

ARTÍCULO 6. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Infraestructura estará a cargo del Consejo de Directivo y del Presidente.

CAPITULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS

ARTÍCULO 7. ESTRUCTURA. Para el desarrollo de sus funciones la Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá la siguiente estructura:

1. CONSEJO DIRECTIVO
2. PRESIDENCIA
 - 2.1. OFICINA DE COMUNICACIONES
 - 2.2. OFICINA DE CONTROL INTERNO
3. VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN
4. VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
5. VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO
6. VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
7. VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
8. ÓRGANOS DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN
 - 8.1. CONSEJO ASESOR DE ESTRUCTURACIÓN
 - 8.2. CONSEJO ASESOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL
 - 8.3. COMISIÓN DE PERSONAL
 - 8.4. COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 8. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura estará integrado por nueve (9) miembros, así:

- 1) El Ministro de Transporte, quien lo presidirá.
- 2) El Ministro de Hacienda y Crédito Público.
- 3) El Ministro de Minas y Energía.
- 4) El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 5) El Director del Departamento Nacional de Planeación.
- 6) Dos (2) representantes del Presidente de la República.
- 7) El representante del Consejo Asesor de Estructuración.
- 8) El representante del Consejo Asesor de Gestión Contractual.

PARÁGRAFO. El Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz pero sin voto.

Los Ministros podrán delegar su asistencia al Consejo Directivo exclusivamente en los Viceministros y el Director del Departamento Nacional de Planeación en el Subdirector General.

ARTÍCULO 9. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. El Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Infraestructura, tendrá las siguientes funciones:

1. Orientar el funcionamiento general de la Agencia y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas definidos y su conformidad con las políticas del sector transporte y las políticas específicas de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

2. Aprobar, con base en la recomendación del Presidente de la Agencia la política general de la entidad, los planes, proyectos y programas para su incorporación a los planes sectoriales y a través de éstos al Plan Nacional de Desarrollo.
3. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de inversión anual de la Agencia y las modificaciones al presupuesto de inversión aprobado, de conformidad con las normas vigentes.
4. Señalar los criterios generales para la ejecución de los planes, programas, proyectos y recursos de la Agencia, acorde con el objeto y funciones de la misma.
5. Aprobar la distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización relacionada con obras de infraestructura de competencia de la Agencia, de conformidad con la ley.
6. Establecer los lineamientos para la planeación, priorización y coordinación interinstitucional de los proyectos.
7. Aprobar el Plan Estratégico de largo, mediano y corto plazo de la entidad (objetivos, metas y proyectos) y los planes operativos.
8. Designar los miembros de los Consejos Asesores de Estructuración y de Gestión Contractual y solicitar y recibir opinión de los Consejos Asesores en los asuntos que considere necesarios. La sesión en la que se designen los miembros de los Consejos Asesores se realizará sin la presencia de sus representantes en el Consejo Directivo.
9. Adoptar el código de buen gobierno de la entidad y establecer los mecanismos para la verificación de su cumplimiento.
10. Aprobar los Estados Financieros de la Agencia.
11. Aprobar, adoptar y modificar su propio reglamento.
12. Las demás funciones que le señalen la ley y los reglamentos.

ARTÍCULO 10. PRESIDENTE. La administración de la Agencia está a cargo de un Presidente, el cual tendrá la calidad de empleado público, de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República, y quien será el representante legal de la entidad.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del Presidente de la Agencia las siguientes:

1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia.
2. Dirigir las actividades administrativas, financieras y presupuestales, y establecer las normas y procedimientos internos necesarios para el funcionamiento y prestación de los servicios de la Agencia.
3. Ejercer la representación de la Agencia y designar apoderados que representen a la Agencia en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la defensa de los intereses de la misma.
4. Dirigir y promover la formulación de los planes, programas y proyectos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Agencia.
5. Presentar para aprobación del Consejo Directivo los estados financieros de la entidad.
6. Aprobar la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a cargo de la Agencia.
7. Aprobar la estrategia de promoción de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
8. Orientar y dirigir el seguimiento al desarrollo de los contratos de concesión a su cargo y, en caso de incumplimiento de cualquier obligación, adoptar de acuerdo con la ley las acciones necesarias.
9. Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia.
10. Someter a la aprobación del Consejo Directivo el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional.
11. Promover la coordinación de la Agencia con las entidades u organismos públicos y privados.
12. Definir las políticas de comunicación de la Agencia y dar las instrucciones para que éstas se cumplan de manera integral y coherente.

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

13. Proponer al Consejo Directivo la distribución, asignación y cobro de la contribución de valorización en los proyectos que lo requieran, de conformidad con la ley, y distribuir dicha contribución de acuerdo con las normas vigentes y los lineamientos del Consejo Directivo.
14. Proponer al Ministerio de Transporte- o a las entidades competentes, -las tarifas de peajes y tasas a cobrar por el uso de las áreas e infraestructura de transporte que haga parte de proyectos a cargo de la Agencia, de acuerdo con las políticas del Ministerio de Transporte.
15. Solicitar al Ministerio de Transporte concepto vinculante previo para la instalación de las casetas de peaje y otros puntos de cobro de acuerdo con las normas vigentes y las políticas del Ministerio para los proyectos a cargo de la Agencia.
16. Solicitar recomendaciones a los Consejos Asesores de Estructuración y Gestión Contractual.
17. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y de los Consejos Asesores.
18. Presentar al Consejo Directivo el anteproyecto de presupuesto, las modificaciones al presupuesto aprobado y los planes de inversión de la entidad, con arreglo a las disposiciones legales que regulan la materia.
19. Poner a consideración del Gobierno Nacional modificaciones a la estructura y planta de personal de la Agencia.
20. Distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio.
21. Distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la Ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén asignadas expresamente a una de ellas.
22. Crear y organizar con carácter permanente o transitorio comités y grupos internos de trabajo.
23. Imponer multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.
24. Dirigir y desarrollar el sistema de control interno de la Agencia, de acuerdo con la normativa vigente.
25. Cumplir y hacer cumplir las decisiones del Consejo Directivo.
26. Ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad y dirigir la administración del talento humano de la Agencia.
27. Ejercer la función de control interno disciplinario en los términos de la Ley.
28. Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.

ARTICULO 12. OFICINA DE COMUNICACIONES. Son funciones de la Oficina de Comunicaciones las siguientes:

1. Establecer las metodologías y proponer los lineamientos de política al Presidente de la Agencia para los procesos de comunicación internos y externos de la entidad.
2. Coordinar y/o elaborar las comunicaciones internas y externas con el Ministerio de Transporte, entidades públicas, sector privado, y con comunidades y usuarios de la infraestructura relacionada con los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
3. Diseñar, liderar y ejecutar las estrategias para el posicionamiento, imagen y promoción de la entidad, y de divulgación de los programas y proyectos, en coordinación con el Ministerio de Transporte.
4. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.

ARTICULO 13. OFICINA DE CONTROL INTERNO. Son funciones de la Oficina de Control Interno las siguientes:

1. Asesorar y apoyar al Presidente de la Agencia en el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno, y verificar su operatividad.
2. Desarrollar instrumentos y adelantar estrategias orientadas a fomentar una cultura de autocontrol y de calidad que contribuya al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de competencia de la Agencia.

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

3. Diseñar los planes, métodos, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Agencia.
4. Aplicar el control de gestión e interpretar sus resultados con el objetivo de presentar recomendaciones al Presidente de la Agencia haciendo énfasis en los indicadores de gestión diseñados y reportados periódicamente por la dependencia competente.
5. Verificar el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la Agencia, recomendar los ajustes pertinentes y efectuar el seguimiento a su implementación.
6. Asesorar a las dependencias en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos.
7. Asesorar, acompañar y apoyar a los servidores de la Agencia en el desarrollo y mejoramiento del Sistema de Control Interno y mantener informado al Presidente sobre la marcha del Sistema.
8. Presentar informes de actividades al Presidente de la Agencia y al Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.
9. Preparar y consolidar el Informe de Rendición de Cuenta Fiscal que debe presentarse anualmente a la Contrataría General de la República al comienzo de cada vigencia.
10. Coordinar y consolidar las respuestas a los requerimientos presentados por los organismos de control respecto de la gestión de la Agencia.
11. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
12. Desarrollar programas de Auditoria de conformidad con la naturaleza objeto de evaluación, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes.
13. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.

ARTÍCULO 14. VICEPRESIDENCIA DE ESTRUCTURACIÓN. Son funciones de la Vicepresidencia de Estructuración las siguientes:

1. Estructurar y evaluar técnica, financiera y legalmente los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mejoramiento, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de las áreas e infraestructura pública de transporte y de los servicios conexos y relacionados, así como de la demás infraestructura asignada a la Agencia, de conformidad al objeto de la entidad.
2. Analizar, evaluar, valorar y apoyar la presentación para aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, las necesidades de recursos y las garantías de los proyectos a desarrollar por parte de la Agencia.
3. Elaborar los pliegos de condiciones, apoyar la contratación, y supervisar los trabajos y proyectos de asesoría externa relacionados con la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos a desarrollar por parte de la Agencia.
4. Realizar investigaciones sobre las condiciones de los mercados relacionados con la inversión en infraestructura de transporte, tanto a nivel nacional como internacional, niveles de inversión, esquemas de financiación para proyectos de infraestructura y demás que estime necesarios para el proceso de estructuración.
5. Presentar ante el Presidente de la Agencia para su aprobación la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a ser desarrollados por la Agencia.
6. Definir metodologías para la estructuración de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada en todos los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.
7. Identificar, analizar y proponer criterios de distribución de riesgos en los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, con sujeción a los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y en coordinación con la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.
8. Solicitar recomendaciones al Consejo Asesor de Estructuración sobre criterios, estrategias y condiciones de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada en proceso de estructuración.
9. Ejercer la secretaría técnica del Consejo Asesor de Estructuración.

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

10. Controlar y hacer seguimiento a las variables de presupuesto, cronograma e indicadores de gestión del proceso de estructuración de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
11. Mantener y actualizar la base de datos de bancos de inversión, asesores técnicos y demás consultores que se contraten en los procesos de estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
12. Administrar y consolidar la información generada en los procesos de estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
13. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.

ARTICULO 15. VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL. Son funciones de esta Vicepresidencia las siguientes:

1. Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de interventoría y de concesión u otras formas de Asociación Público Privada de los proyectos relacionados con áreas e infraestructura de transporte en todos sus modos o cualquier otra que le haya sido asignada a la Agencia.
2. Coordinar con las entidades del sector y con los concesionarios el recibo y entrega de las áreas e infraestructura, de acuerdo con los términos establecidos en los respectivos contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada - APP.
3. Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las interventorías de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada - APP.
4. Coordinar los trámites relacionados con el control y pago de los aportes y las garantías establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada - APP.
5. Gestionar los procesos para la imposición de multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.
6. Hacer seguimiento y exigir el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la distribución de riesgos establecida en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada - APP.
7. Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad financiera, legal y técnica, las modificaciones requeridas a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada - APP, asegurando el cumplimiento de los lineamientos y políticas de vinculación del capital privado emitidos por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte, de otros sectores cuando corresponda y del Gobierno Nacional en los términos del artículo 3º del presente decreto.
8. Establecer metodologías para la supervisión, seguimiento, administración y control de los contratos a su cargo, en las diferentes etapas de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
9. Establecer los criterios técnicos de evaluación y otorgar los permisos y autorizaciones relacionados con el uso o intervención de las áreas e infraestructura asignada a la Agencia, de acuerdo con los términos establecidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
10. Realizar seguimiento a la gestión de los recursos e indicadores financieros comprometidos en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
11. Supervisar la ejecución de las obras de ingeniería, la entrega de equipos, la gestión económica y comercial, el cumplimiento de los indicadores de servicio y financieros de las concesiones, y otras obligaciones incluidas en los contratos a su cargo.
12. Administrar y hacer seguimiento a la constitución y vencimiento de garantías relacionadas con los proyectos de concesión u otra forma de Asociación Público Privada a su cargo.
13. Solicitar recomendaciones al Consejo Asesor de Gestión Contractual sobre asuntos relacionados con el seguimiento, gestión y modificación de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada - APP.
14. Ejercer la secretaría técnica del Consejo Asesor de Gestión Contractual.
15. Dar recomendaciones sobre los términos contractuales de los proyectos a cargo de la entidad, previo inicio del proceso de contratación.
16. Las demás que le sean asignadas de conformidad con lo establecido en la ley.

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

ARTICULO 16. VICEPRESIDENCIA JURÍDICA. Son funciones de la Vicepresidencia Jurídica las siguientes:

1. Asistir al Presidente de la Agencia en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con el fortalecimiento de los procesos de asesoría jurídica, contratación, defensa judicial y gestión normativa.
2. Planificar, dirigir y coordinar la ejecución de los procesos de contratación misionales y de funcionamiento de la entidad, incluida la adjudicación, así como elaborar los proyectos de actos administrativos relacionados con dichos procesos, en los casos que se requiera.
3. Hacer la gestión y soporte legal en los procesos de estructuración y gestión contractual de los proyectos de Asociación público Privada a cargo de la Agencia.
4. Conceptuar jurídicamente sobre los temas que requieran el Presidente de la Agencia, así como los de las áreas misionales y de soporte de la entidad.
5. Representar judicial y extrajudicialmente a la Agencia Nacional de Infraestructura directamente o con abogados externos, en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que ésta deba promover, mediante poder o delegación recibidos del Presidente de la Agencia y supervisar el trámite de los mismos.
6. Estudiar, conceptuar y/o elaborar los proyectos de actos administrativos necesarios para la gestión de la entidad, coordinar la notificación de los mismos, en los casos en que se requiera, y llevar el registro, numeración y archivo de toda la producción normativa de la entidad.
7. Establecer lineamientos para la producción de actos administrativos, para lo cual se definirán criterios tales como la vigencia de los actos, las modificaciones y demás que sean relevantes.
8. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con el proceso de jurisdicción coactiva y efectuar, de acuerdo con la ley, el cobro de las sumas que le adeuden por razón del ejercicio de sus funciones.
9. Establecer estrategias de prevención de daño antijurídico y participar en la definición de los mapas de riesgos jurídicos de la entidad.
10. Custodiar en coordinación con las diferentes áreas, los contratos misionales y de funcionamiento de la entidad.
11. Administrar y actualizar el banco de conceptos jurídicos de la entidad.
12. Identificar, analizar y llevar el registro de la normatividad, doctrina y jurisprudencia que le aplica a la entidad.
13. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.

ARTICULO 17. VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO. Son funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno las siguientes:

1. Establecer las metodologías para los procesos de planeación estratégica y operativa, coordinar su implementación, elaborar en coordinación con otras áreas el plan estratégico y de acción de la Agencia, y una vez aprobados hacer el seguimiento y evaluación de los mismos y proponer los ajustes correspondientes.
2. Establecer metodologías y desarrollar estudios económicos, sectoriales, de priorización de proyectos y de mercados, así como los demás estudios requeridos, previo al proceso de estructuración de los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad.
3. Administrar el banco de proyectos de la Agencia, en concordancia con las directrices del Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación.
4. Asesorar en la definición estratégica de la reversión de las áreas e infraestructura asociada a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la Agencia.
5. Establecer las metodologías, ejecutar y coordinar el proceso de gestión del conocimiento de la entidad.
6. Diseñar metodologías y coordinar los estudios necesarios para efectuar la evaluación de impacto de los proyectos a cargo de la Agencia.
7. Consolidar y analizar las evaluaciones de los procesos de la entidad y formular los ajustes pertinentes.
8. Elaborar en coordinación con las demás dependencias la programación y consolidación del plan de inversiones, y coordinar y actualizar la información

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

- requerida en los sistemas establecidos para el seguimiento de los proyectos de inversión a cargo de la entidad.
9. Coordinar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de la Agencia, así como las modificaciones al presupuesto aprobado; y realizar el análisis de la ejecución del presupuesto.
 10. Establecer las metodologías, apoyar y/o coordinar la identificación, valoración, distribución, administración y el seguimiento de los riesgos en los proyectos de concesión u otras formas de asociación pública privada a cargo de la entidad, así como de los riesgos asociados a los procesos misionales y de apoyo de la entidad.
 11. Definir los requerimientos de adquisición predial, manejo ambiental y social de los proyectos con anterioridad al inicio de los procesos de contratación.
 12. Establecer metodologías y estrategias de manejo, y dirigir y/o supervisar la gestión social, predial y ambiental en cumplimiento de los contratos, permisos y licencias, incluidos los procesos de expropiación que se requieran en el desarrollo de los proyectos a cargo de la Agencia.
 13. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.
 14. Coordinar la elaboración de los informes requeridos por los entes de control y demás autoridades.
 15. Apoyar y promover la interacción entre las diferentes áreas de la entidad y con las entidades del Gobierno para el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
 16. Dirigir y coordinar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia.
 17. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.

ARTICULO 18. VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Son funciones de la vicepresidencia administrativa y financiera las siguientes:

1. Asistir al Presidente de la Agencia en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de la entidad.
2. Dirigir los asuntos administrativos, financieros y de recursos humanos de la entidad.
3. Ejecutar los procesos de presupuesto, contabilidad, tesorería, gestión financiera institucional y gestión documental.
4. Preparar y consolidar el anteproyecto de presupuesto de funcionamiento y elaborar el plan de compras, en coordinación con las demás áreas de la entidad.
5. Definir la meta global de pagos y/o el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, que deba adoptar de acuerdo con las directrices que al respecto dicten el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.
6. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del presupuesto de la entidad.
7. Implementar las políticas y programas de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano, y dirigir su gestión.
8. Administrar la gestión de archivo y correspondencia de todos los procesos y áreas de la entidad.
9. Coordinar, gestionar y hacer seguimiento a la adecuada atención de las solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición realizados por los ciudadanos.
10. Coordinar la función disciplinaria y aplicar el procedimiento con sujeción a lo establecido en la Ley 734 de 2002 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia.
12. Administrar los recursos tecnológicos de la entidad y el soporte técnico requerido.
13. Las demás que le sean asignadas de conformidad lo establecido en la ley.

ARTÍCULO 19. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA. La Agencia Nacional de Infraestructura contará con un Consejo Asesor de Estructuración y un Consejo Asesor de Gestión Contractual.

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

La composición y funciones de la Comisión de Personal y del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El Presidente podrá crear comités permanentes o transitorios especiales para el estudio, análisis y asesoría en temas de competencia de la Agencia.

ARTÍCULO 20. CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS ASESORES. Cada Consejo Asesor estará conformado por tres (3) miembros, designados por el Consejo Directivo, para períodos fijos de cuatro años, prorrogables hasta por una vez. La sesión en la que se designen los miembros de los Consejos Asesores se realizará sin la presencia de sus representantes en el Consejo Directivo.

Si en un mismo período presidencial el Consejo Directivo tuviere que decidir sobre la designación de la totalidad de los miembros de alguno de los Consejos Asesores, éste tendrá que prorrogar el período de al menos uno de ellos.

Los miembros de cada Consejo Asesor deben tener diferentes perfiles profesionales de manera que se conformen Consejos Asesores multidisciplinarios, en disciplinas relevantes para la Agencia, tales como derecho, ingenierías, finanzas, administración y economía.

Los miembros de los Consejos Asesores deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesor o investigador universitario como principal actividad y contar con al menos 15 años de experiencia profesional, o
- Ser o haber sido decano o rector de una institución de educación superior.

En ambos casos, de alguna de las 10 mejores universidades del país en los resultados del Examen de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior en la profesión respectiva.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los primeros miembros de cada Consejo Asesor, tendrán los siguientes períodos: un miembro tendrá un período de dos (2) años, otro miembro un período de tres (3) años y otro miembro un período de cuatro (4) años. Al vencimiento de estos períodos, el Consejo Directivo designará el miembro respectivo, con base en los criterios estipulados en el presente artículo, para períodos ordinarios de cuatro (4) años.

ARTÍCULO 21. CONSEJO ASESOR DE ESTRUCTURACIÓN: Son funciones del Consejo Asesor de Estructuración las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la Agencia y al Consejo Directivo sobre lineamientos, metodologías, principios y criterios técnicos, legales y financieros para las fases de pre-adjudicación y adjudicación de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada y para las propuestas de iniciativa privada.
2. Hacer recomendaciones técnicas, financieras y legales sobre los estudios del proceso de estructuración de proyectos y sobre los documentos contractuales, previo a la adjudicación de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
3. Realizar recomendaciones para la definición, estudio y aprobación de propuestas de iniciativa privada impulsadas o recibidas por la entidad.
4. Las demás que le asigne el Consejo Directivo

ARTÍCULO 22. CONSEJO ASESOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL: Son funciones del Consejo Asesor de Gestión Contractual las siguientes:

1. Asesorar al Presidente de la Agencia y al Consejo Directivo sobre lineamientos, metodologías, principios y criterios técnicos, legales y financieros para las fases de post-adjudicación de los proyectos de concesión u otras formas Asociación Público Privada y para el seguimiento a los proyectos de iniciativa privada.

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

2. Realizar recomendaciones técnicas, financieras y legales sobre adiciones y modificaciones a los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada que tengan un impacto fiscal, y sobre modificaciones tarifarias.
3. Asesorar en la solución de controversias que se presenten entre entidades prestadoras, y entre éstas y los usuarios, y en las acciones a tomar frente a incumplimientos contractuales.
4. Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 23. CLASIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES, RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL. El sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la Agencia Nacional de Infraestructura, así como su régimen salarial y prestacional, será el señalado por el Presidente de la República en desarrollo de las normas generales contenidas en la Ley 4ª de 1992.

ARTICULO 24. PROCESO DE TRANSICIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL. Los funcionarios de la planta de personal del Instituto Nacional de Concesiones - INCO continuarán perteneciendo a dicha planta y ejerciendo las funciones a ellos asignadas, hasta tanto sea adoptada la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, se efectúen las respectivas incorporaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO 25. DERECHOS Y OBLIGACIONES. Los derechos y obligaciones que a la fecha de expedición del presente decreto tenga el Instituto Nacional de Concesiones - INCO, continuarán a favor y a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

ARTÍCULO 26. TRANSFERENCIA DE INFRAESTRUCTURA. La infraestructura de transporte y las áreas de los aeródromos (lado tierra y lado aire) a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, o de la Unidad Administrativa Especial de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - AEROCIVIL que se requiera para la celebración de contratos de concesión u otra forma de Asociación Público Privada, será entregada a título de administración a la Agencia Nacional de Infraestructura antes de la suscripción del respectivo contrato.

PARÁGRAFO. La Agencia Nacional de Infraestructura, elaborará todos los documentos, actos y convenios necesarios con el Instituto Nacional de Vías, INVIAS, y/o la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil - AEROCIVIL para la estructuración, adjudicación y/o contratación de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada sobre la infraestructura a su cargo.

ARTÍCULO 27. TRANSICIÓN REASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ESTRUCTURACIÓN, CELEBRACIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS DE CONCESIÓN ASOCIADOS A LAS ÁREAS DE LOS AERÓDROMOS. La Agencia Nacional de Infraestructura asumirá las funciones relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión asociados a las áreas de los aeródromos a partir del primero (1) de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, las que serán asumidas por la Agencia Nacional de Infraestructura en relación con cada uno de tales contratos a partir de la fecha de la subrogación que se le haga de los mismos a través de acto administrativo. En todo caso, la Agencia Nacional de Infraestructura se subrogará en la totalidad de los contratos de concesión asociados a las áreas de aeródromos a más tardar el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 28. REFERENCIAS NORMATIVAS. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias que se hayan hecho o se hagan al Instituto Nacional de Concesiones - INCO deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Infraestructura.

Continuación del Decreto "Por el cual se cambia la naturaleza jurídica, cambia de denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones - INCO."

ARTÍCULO 29. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a

3 NOV 2011



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



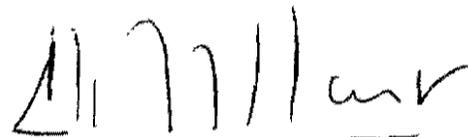
JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZON

EL MINISTRO DE TRANSPORTE,



GERMÁN CARDONA GUTIERREZ

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,



ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR